

Sesión 29ª, en miércoles 31 de julio de 1968.

Ordinaria.

(De 16.12 a 20.11).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SALVADOR ALLENDE GOSSENS,
PRESIDENTE, Y SERGIO SEPULVEDA GARCÉS Y TOMAS REYES
VICUÑA, PRESIDENTES ACCIDENTALES.*

*SECRETARIO, EL SEÑOR SECRETARIO SUBROGANTE, DON DANIEL
EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1382
II. APERTURA DE LA SESION	1382
III. LECTURA DE LA CUENTA	1382
Rehabilitación administrativa del personal de Línea Aérea Nacional. Preferencia	1384

	Pág.
Ayuda a pescadores artesanales damnificados por últimas marejadas. Preferencia	1384
Liberación de derechos de internación para elementos destinados a embarcaciones fleteras menores. Inclusión en la Cuenta	1384
Nacionalización de Compañía Chilena de Electricidad. Envío del pro- yecto a Comisión de Economía	1385
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en primer trámite, que dispone el pago automático de reajuste a personales en retiro de la Defensa Nacional y de Ca- rabineros de Chile. (Se aprueba)	1385
Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea el Registro Nacional de Comerciantes de Chile. (Queda despachado)	1386
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre ayuda a damnificados por la sequía de 1968. (Queda pendiente el debate)	1398
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que libera del pago de derechos la internación a elementos destinados a embarcacio- nes fleteras menores. (Se rechazan)	1406
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre rehabilitación administra- tiva de personal de la Línea Aérea Nacional. (Se aprueba)	1407
V. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Situación económica del personal de las Fuerzas Armadas y Cara- bineros. Oficio	1420
VI. INCIDENTES:	
Proceso contra el presidente del Comité Patria y Soberanía. (Obser- vaciones del señor Barros)	1424
Análisis del Mensaje Presidencial. (Observaciones del señor Baltra). Promulgación de ley modificatoria de la zona franca industrial para los departamentos de Iquique y Pisagua. (Observaciones del señor Gómez)	1427
Peticiones de oficios. (Se anuncian)	1431
Tabla de Fácil Despacho para próxima sesión. (Se anuncia)	1436
	1440

A n e x o s.

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de ley, en primer trámite, sobre rehabilitación admi- nistrativa de personal de la Línea Aérea Nacional	1441
2.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el desafuero solicitado en contra del señor Gobernador de Loncomilla y actual Intendente de Linares	1442

	Pág.
3.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el desafuero solicitado en contra del señor Gobernador de Traiguén	1452
4.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera del pago de derechos la internación de diversos elementos destinados a hospitales y clínicas del país	1454
5.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que exime del pago de contribuciones a las instituciones de profesores jubilados que cuenten con personalidad jurídica	1457
6.—Moción de los señores Prado y Von Mühlenbrock con la que inician un proyecto de ley que crea el Casino de Puerto Varas y modifica el sistema de funcionamiento del Casino Municipal de Viña del Mar	1457
7.—Moción del señor Pablo con la que inicia un proyecto de ley que denomina "Bernardo O'Higgins" al Liceo Mixto N° 2 de Chillán.	1464
8.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera de derechos la internación a elementos destinados a embarcaciones fleteras menores del puerto de Valparaíso	1464

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Allende, Salvador	—Gormaz, Raúl
—Aylwin, Patricio	—Jaramillo, Armando
—Baltra, Alberto	—Miranda, Hugo
—Barros, Jaime	—Musalem, José
—Bossay, Luis	—Noemi, Alejandro
—Campusano, Julieta	—Palma, Ignacio
—Castro, Baltazar	—Reyes, Tomás
—Curti, Enrique	—Sepúlveda, Sergio
—Chadwick, Tomás	—Tarud, Rafael
—Durán, Julio	—Teitelboim, Volodia
—Enríquez, Humberto	—Von Mühlenbrok, Julio
—Foncea, José	
—Fuentealba, Renán	

Actuó de Secretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor ALLENDE (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ALLENDE (Presidente). — Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Uno de la Cámara de Diputados con el que comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que rehabilita administrativamente al personal de la Línea Aérea Nacional que adhirió a un paro y cuyos contratos de trabajo fueron caducados. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor ALLENDE (Presidente). — Advierto a la Sala que en el día de ayer la Honorable señora Campusano formuló una petición sobre la materia. El Senado no se pronunció sobre ella, porque el proyecto aún no había llegado. Al terminar la lectura de la Cuenta, se tomará resolución al respecto.

El señor EGAS (Prosecretario).—Nueve de los señores Ministros del Interior, Hacienda, Defensa Nacional, Salud Pública y Minería y del señor Jefe del Departamento Técnico del Servicio Nacional de Salud, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señora Campusano (1) y señores Aguirre (2), Ahumada (3), Contreras Tapia (4), Corvalán (5), Durán (6) y Enríquez (7):

- 1) Entrega de local de la ENAMI al Ministerio de Educación;
- 2) Problema de tránsito en población Las Canchas, de Talcahuano, y Retén de Carabineros en Pueblo Seco, comuna de San Ignacio;
- 4) Local para la Subcomisaría de Carabineros de Chimbarongo, y Transformación de la posta de Coltauco;
- 4) Capital y utilidades de la Planta Ballenera Molle;
- 5) Oficina de Banco del Estado para La Florida, en Concepción;
- 6) Red de energía eléctrica para Quino, comuna de Victoria, y
- 7) Fusión de las zonas de salud de Ñuble y Concepción.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes.

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaídos en las peticiones de desafuero solicitadas

en contra de las personas que se indican:

- 1) Gobernador de Loncomilla y actual Intendente de Linares. (Véase en los Anexos, documento 2);
- 2) Gobernador de Traiguén. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Quedan para el tiempo de votaciones de la próxima sesión ordinaria.*

Dos de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos la internación a diversos elementos destinados a hospitales y clínicas del país. (Véase en los Anexos, documento 4), y

2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que exime del pago de contribuciones de bienes raíces a las instituciones de profesores jubilados que cuenten con personalidad jurídica. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Quedan para tabla.*

Dos de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en sendos mensajes que proponen el ascenso a General de División del General de Brigada don Alfredo Carvajal Wilson y a General de Brigada Auditor del Coronel Auditor don Pedro del Río Martínez, respectivamente.

Mociones.

Una de los Honorables Senadores señores Prado y Von Mühlenbrock con la que inician un proyecto de ley que crea el Casino de Puerto Varas y modifica el sistema de funcionamiento del Casino Municipal de Viña del Mar. (Véase en los Anexos, documento 6).

Otra del Honorable Senador señor Pablo, con la que inicia un proyecto de ley que denomina Bernardo O'Higgins al Liceo Mixto N° 2 de Chillán. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

Una de los Honorables Senadores señores Bossay y Allende, con la que inician un proyecto de ley que beneficia a los pescadores artesanales damnificados por las catástrofes marítimas de julio del año en curso.

—*Pasa a la Honorable Cámara de Diputados, donde debe tener origen.*

Dos del Honorable Senador señor Allende con las que inicia sendos proyectos de ley que benefician, por gracia, a don Guillermo Chandía Morales y a doña Ana María Palacios Herreros.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Indicación.

Una del Honorable Senador señor Contreras Labarca en la que solicita que el Senado agradezca a todas las instituciones que atendieron, durante su estada en Chile, a la Delegación Parlamentaria de la República Democrática Alemana, invitada oficialmente por esta Corporación.

—*Se aprueba.*

Comunicación.

Una de la Delegación Parlamentaria de la República Democrática Alemana en la que agradece al Senado las atenciones de que fue objeto durante su visita oficial a nuestro país.

El señor ALLENDE (Presidente). — Solicito autorización de la Sala para publicar "in extenso" dicha comunicación.

Acordado.

—*Se manda archivarla.*

Solicitudes.

Tres de las personas que se indican, en las que solicitan la concesión, por gracia, de diversos beneficios:

- 1.—Blanca Sánchez viuda de Lira;
- 2.—Blanca Sepúlveda viuda de Martínez; y

3.—Heberto Peña López.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

El señor ALLENDE (Presidente). — Sobre la Cuenta han solicitado la palabra la Honorable señora Campusano y el Honorable señor Bossay.

REHABILITACION ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DE LINEA AEREA NACIONAL. PREFERENCIA.

La señora CAMPUSANO.—En la sesión ordinaria de ayer, hice presente que varios dirigentes de la Línea Aérea Nacional habían conversado con la mayoría de los Senadores para pedirles el inmediato despacho del proyecto sobre rehabilitación administrativa del personal de esa empresa, y que es producto del acuerdo a que llegaron las partes en conflicto. Ellos esperaban que la iniciativa se despachara sobre tabla, pues ése era el modo de dar rápida solución al grave problema que aqueja a los trabajadores de esa entidad.

El proyecto presenta dos aspectos: la reincorporación al trabajo y el otorgamiento del beneficio de indemnización para quienes no se reincorporaran al servicio.

Por eso, solicito que la iniciativa sea tratada sobre tabla, sin que pase a Comisión.

El señor ALLENDE (Presidente). — Para acceder a la petición formulada por la Honorable Senadora, se requiere acuerdo unánime de los Comités, el cual se tramitará de inmediato.

AYUDA A PESCADORES ARTESANALES DAMNIFICADOS POR ULTIMAS MAREJADAS. PREFERENCIA.

El señor BOSSAY.— Se acaba de dar cuenta de una indicación que formulé ayer al referirme a la catástrofe que ha afectado a los pescadores artesanales de Chile. En esa oportunidad, expresé mi deseo de

presentar un proyecto sobre el particular, propósito que he cumplido. Desgraciadamente, la única posibilidad de financiar la iniciativa en referencia mediante la Corporación de Fomento, es estableciendo un pequeño tributo de sólo un escudo sobre las pólizas de internación. De acuerdo con nuestra Carta Fundamental, se envió el proyecto a la Cámara de Diputados, como lo ha indicado el señor Prosecretario al leer la Cuenta. Se trata de una materia que debe ser despachada con extraordinaria rapidez, pues sólo de esta manera se resolverá el problema que sufren los pescadores de Chile. Si la Cámara no la tramita cuanto antes, la presentaré como indicación en el estudio de cualquier proyecto que establezca gravámenes.

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A EMBARCACIONES FLETERAS MENORES. INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor BOSSAY.—Deseo hacer otra petición.

La Comisión de Hacienda acaba de despachar un informe que no pudo ser incluido en la Cuenta de hoy, relativo a un proyecto elaborado por los parlamentarios de Izquierda tendiente a liberar de derechos a la internación de embarcaciones fleteras menores. El Ejecutivo vetó la iniciativa, y la Cámara de Diputados ha insistido en ella, me parece que por unanimidad. La Comisión de Hacienda del Senado también estima que se debe insistir, especialmente ahora, debido a la catástrofe que afecta a los trabajadores de nuestro litoral que emplean embarcaciones fleteras menores. Por eso, deseo solicitar, en primer lugar, su inclusión en la Cuenta y su despacho sobre tabla. La gran mayoría de los Senadores estamos de acuerdo con la actitud de la Cámara de Diputados de rechazar el veto. En tratarlo sólo se ocupará un minuto, lapso que no perjudica el despacho de otras iniciativas.

El señor ALLENDE (Presidente). —

La Secretaría me comunica que el informe respectivo no tiene las firmas reglamentarias.

El señor BOSSAY.—Acaba de ser suscrito por los miembros de la Comisión, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente). — Al igual que la petición de la Honorable señora Campusano, requiere el acuerdo unánime de los Comités para ser aprobada, el cual será recabado por la Mesa.

NACIONALIZACION DE LA COMPAÑIA CHILENA DE ELECTRICIDAD. ENVIO DEL PROYECTO A LA COMISION DE ECONOMIA.

El señor CHADWICK.— Pido la palabra sobre la Cuenta.

Si se hubiera efectuado la reunión a que estaban citados los Comités en la tarde de hoy, se habría propuesto pedir el pronunciamiento de la Sala para transferir a la Comisión de Economía el estudio del proyecto, radicado en las Comisiones unidas de Hacienda y Gobierno, sobre nacionalización o expropiación de las acciones de CHILECTRA.

La verdad es que el sistema de Comisiones unidas dificulta la celebración de las sesiones, pues el quórum requerido es muy alto. Hasta ahora sólo se han realizado dos reuniones. He consultado previamente a los distintos sectores del Senado, quienes me han manifestado su acuerdo para tomar esa decisión: enviar a la Comisión de Economía el proyecto a que he hecho referencia, sobre compras de acciones de la compañía mencionada y adquisición de determinadas obligaciones, a fin de dar al Estado una mayoría casi total en la actual empresa. Por eso, pido que se consulte a la Sala en cuanto a la solicitud que he formulado.

El señor ALLENDE (Presidente). — En el Tiempo de Votaciones haremos la consulta pertinente, señor Senador.

IV. ORDEN DEL DIA.

PAGO AUTOMATICO DE REAJUSTES A PERSONALES EN RETIRO DE LA DEFENSA NACIONAL Y CÁRABINEROS DE CHILE.

El señor EGAS (Prosecretario).— En conformidad al acuerdo adoptado por la unanimidad de los Comités, corresponde discutir, en primer término, el proyecto de ley iniciado en moción del Honorable señor Tarud, que dispone el pago automático de reajuste a personales en retiro de la Defensa Nacional y de Carabineros de Chile.

La moción consta de un artículo único, que dice:

“Los beneficios a que tienen derecho el personal en retiro y beneficiarios de montepío del personal de la Defensa Nacional y Carabineros de Chile, por aplicación de la Ley N° 16.840, del 24 de mayo de 1968, deberán ser pagados automáticamente por las respectivas Cajas de Previsión, sin necesidad de requerimiento por parte de los interesados, ni resolución que autorice dicho pago.”

La iniciativa en referencia, por resolución de los Comités, también fue eximida del trámite de Comisión.

El señor ALLENDE (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Los Senadores de estas bancas daremos nuestros votos favorables a la feliz iniciativa del Honorable señor Tarud. Siempre fue nuestro propósito que no sólo los pensionados de las Fuerzas Armadas gozaran de ese beneficio, sino también los de la Administración Civil. En este instante, estamos conscientes de la necesidad de evitar trámites, dado el estado de hambre y miseria en que se encuentran los jubilados, tanto del sector civil, que ya he mencionado, como de las Fuerzas Armadas.

Por eso, con gran complacencia damos nuestros votos favorables al proyecto.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Señor Presidente, los Senadores del Partido Nacional hemos visto con profunda simpatía esta iniciativa del Honorable colega señor Tarud. La consideramos de elemental justicia, pues favorece a decenas de miles de modestos funcionarios que se han granjeado la gratitud de la República.

Para abreviar, sólo agregaré, en representación de mi partido, que damos nuestro voto afirmativo al proyecto, por el cual felicito cordialmente al estimado colega que lo presentó.

—*Se aprueba el proyecto.*

CREACION DEL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE CHILE.

El señor EGAS (Prosecretario).— Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea el Registro Nacional de Comerciantes de Chile.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 79ª, en 9 de abril de 1968.

Informes de Comisiones de:

Economía, sesión 22ª, en 9 de julio de 1968.

Economía (segundo), sesión 26ª, en 23 de julio de 1968.

Discusiones:

*Sesiones 23ª, en 10 de julio de 1968.
(Se aprueba en general).
28ª en 30 de julio de 1968.*

El señor EGAS (Prosecretario).— Está en debate una indicación renovada por los Honorables señores Noemi, Palma, Musalem, Aylwin, Gumucio, Foncea, Prado, Juliet, Von Mühlenbrock, Jaramillo Lyon y señora Campusano, cuyo tenor es el siguiente:

“Artículo...—Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, las Municipalidades sólo podrán otorgar nuevas patentes para ejercer el comercio a personas naturales o jurídicas chilenas y a personas naturales extranjeras con 10 años de residencia en el país”.

“Las Municipalidades sólo podrán autorizar la transferencia de patentes comerciales vigentes en favor de las personas indicadas.

“Se considerarán personas jurídicas chilenas las constituidas en Chile cuyo capital y directorio en un 75% sean chilenos.

“Se exceptúan de lo establecido en el inciso primero de este artículo las patentes comerciales que se otorguen a las industrias para expender exclusivamente bienes que ellas produzcan y elaboren.

“El Presidente de la República, en casos calificados y por decreto fundado, podrá autorizar el otorgamiento o transferencia de patentes comerciales a personas que no cumplan los requisitos establecidos en los dos primeros incisos de este artículo.”

El señor ALLENDE (Presidente).— Continúa la discusión de la indicación renovada.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, ayer pedí la palabra para referirme a esta indicación, porque me parece que ella no está muy de acuerdo con las disposiciones de la Carta Fundamental, la cual no hace distinción de nacionalidades al asegurar el derecho al trabajo de todos los habitantes del país. Dice así el respectivo inciso:

“Ninguna clase de trabajo o industria

puede ser prohibida, a menos que se oponga a las buenas costumbres, a la seguridad o a la salubridad pública, o que lo exija el interés nacional y una ley lo declare así”.

Esta disposición es específica y clara.

A mi juicio, la indicación en debate es contraria al interés económico del país. Ayer habló el Honorable señor Bulnes Sanfuentes y dio algunas razones coincidentes con los puntos de vista que expongo.

Los países que han prosperado han tenido por base de su progreso la colaboración internacional, sobre todo los de escasa población: Bien sabemos que la inmigración de más de 25 millones de personas en el siglo pasado permitió a los Estados Unidos alcanzar el pujante desarrollo que ahora le reconocemos.

Nosotros iniciamos el proceso inmigratorio mucho antes que Argentina, y puedo asegurar que la vecina nación se inspiró casi un decenio más tarde, en las medidas adoptadas por Chile para organizar ese proceso. ¿Pero qué ocurrió? Que entre los años 1857 y 1896, la vecina república recibió a más de un millón cuatrocientas mil personas, en tanto que Chile, en cuarenta y seis años de proceso inmigratorio, no alcanzó a dar acogida a treinta y nueve mil. De ahí nace el progreso alcanzado por la República Argentina en todo orden de actividades. Al principio del período a que me refiero, por ejemplo, ese país tenía una producción triguera de no más de treinta mil toneladas por año. Poco después —en el tercer decenio de la inmigración— esa producción se elevó a más de un millón quinientas mil toneladas anuales. Es decir, compulsados los índices de esa República en el campo de la producción misma, en el aspecto del intercambio y en la renta nacional, se observa que son de calidad extraordinaria y todo ello ha tenido por base la política inmigratoria.

Según la indicación en debate, ningún inmigrante podrá ejercer el comercio ni obtener para ello patente del respectivo

municipio, a menos que haya permanecido en Chile durante diez años. Así, pues, tiende a estorbar el aporte más importante —el de la inmigración— que un país como el nuestro está llamado a recibir y necesita para su progreso y desarrollo. Por consiguiente, desde todo punto de vista, resulta atentatoria contra la economía nacional.

Se dijo ayer que las actividades comerciales han sido impulsadas por elementos extranjeros. En realidad, en el siglo pasado Valparaíso contaba con una inmigración entregada principalmente al comercio, de diversas nacionalidades, en especial nórdicos, franceses, ingleses, alemanes, etcétera. Al parecer, nos faltó iniciativa para seguir impulsando esa política inmigratoria. ¿Podemos, en estas circunstancias, tomar medidas restrictivas en cuanto a la llegada al país de elementos que constituyen un factor de progreso?

En cambio, seguimos desenvolviéndonos con elementos que no miran a la actividad creadora, sino ante todo a las funciones estatales, que se van convirtiendo en burócratas, y con un dispendio tal que el Estado ha llegado a ser un Estado providencia.

Por lo dicho, esta indicación ofende, a mi modo de ver, a la Constitución Política del Estado y, por otra parte, pone en peligro el desarrollo de la economía nacional. No satisface el interés de la República, a pesar de la buena intención que ha guiado a su autor.

Por eso, voto en contra de ella.

El señor GOMEZ.—Señor Presidente, la indicación plantea aspectos muy interesantes.

En este problema del comercio en manos foráneas, debe distinguirse entre los extranjeros que podríamos llamar chilenos y los que podrían denominarse químicamente puros, absolutamente extranjeros.

El señor ALLENDE (Presidente). — Señores Senadores, les ruego guardar silencio.

El señor GOMEZ.— En la actualidad, cierto comercio extranjero constituye, en nuestro país, un evidente peligro: es aquel cuyas matrices están fuera de Chile y que utilizan nuestro territorio como una factoría o colonia, pues las ganancias que obtienen con crédito chileno son enviadas al exterior. No cabe duda de que debemos ser contrarios a ese tipo de actividad que, sin capitales, hace una severa competencia al comercio chileno. ¿Para qué? Para succionar dinero del país y llevárselo al exterior.

Distinto es el comercio extranjero que ha venido a radicarse aquí, que pasa a ser parte integrante de nuestra comunidad y cuyos beneficios quedan en nuestro territorio para ser reinvertidos en el país. El Honorable señor Bulnes Sanfuentes mencionaba ayer los casos de numerosos inmigrantes que llegaron a establecerse en Chile y ejercieron la función comercial. Contra esto no se puede estar, pues significaría vulnerar la Carta Fundamental, que da a todos iguales posibilidades.

Pero debemos reaccionar en contra de las grandes firmas extranjeras que instalan sucursales en Chile. A cualquiera que recorra la costa del Pacífico le molestará ver una serie de empresas norteamericanas establecidas en las principales ciudades del litoral, tales como "Sears Roebuck", "Grace" y muchas otras cuyos nombres no recuerdo. Es penoso también observar cómo las marcas norteamericanas nos están invadiendo. Ya no nos ponemos las camisas que usábamos antes, que tenían nombres chilenos. Las de ahora son "Arrow" y "Manhattan". Los cigarrillos ya no son "Gangas" o "43". Ahora son "Lucky Strike" —o "luquistrique", como dirían los argentinos— o "Hilton". Los hoteles ya no se llaman como antes. El Hotel Carrera es el "Carrera Hilton". ¿Se le agregó otro apellido al ilustre prócer! ¿Por qué tiene que estar en manos extranjeras, de consorcios foráneos, la industria hotelera? ¿Para que sus utilidades se vayan fuera del país?

El Honorable señor Foncea me dio la razón cuando abarcó este aspecto, tan peligroso para la vida del país.

Deberíamos meditar seriamente sobre esta indicación, con el fin de corregirla y perfeccionarla para evitar el daño que producen a la nación esas empresas extranjeras.

Las camisas que usamos y los cigarrillos que fumamos están hechos con materiales chilenos, por obreros chilenos. Las telas e hilos con que aquéllas se fabrican son chilenos, y también lo son los operarios que las confeccionan. Mas por el solo hecho de llevar una marca extranjera, estamos pagando subidos "royalties", que, en muchos casos, llegan a 6% del valor del producto. Es penoso ver cómo el crédito bancario está saturado en este país por firmas foráneas, que llegaron al amparo del decreto N° 258, del inversionista extranjero. Se dice que traen capitales, pero no es así: sólo traen su plancha, y aquí trabajan con crédito chileno. Y, por desgracia, somos tan indios que les otorgamos el crédito bancario de manera privilegiada, en desmedro del chileno. Y así este tipo de comercio se torna lesivo a los intereses del país.

Comparto la indicación del Honorable señor Foncea en estos aspectos, pero no en cuanto a establecer una discriminación contra extranjeros que se avendaron en el país para trabajar en beneficio de éste y correr su suerte. En ese sentido, creo que debe ser modificada.

Entretanto, no nos queda más que votar en contra de la indicación, por el motivo que acabo de señalar. Pero —repito— estoy en completo acuerdo con el Honorable señor Foncea en la necesidad de legislar sobre esos aspectos que resultan verdaderamente lesivos al interés nacional.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, con hidalguía debo reconocer que la indicación, que honestamente me parece justa —más que justa: conveniente para los intereses de Chile—, no encontrará en esta ocasión el ambiente necesario para

ser aprobada, aunque seguramente lo tendrá en lo futuro.

Con todo, deseo insistir en los fundamentos de la iniciativa en discusión, sobre los cuales no pude extenderme ayer, debido a la premura del tiempo y, además, porque se pensaba dejar despachado el proyecto en esa misma sesión.

Ante las observaciones de varios de mis Honorables colegas, quiero dejar constancia de que mi indicación no tiene, por cierto, el propósito de perseguir a los extranjeros ni mucho menos poner obstáculos a las inversiones foráneas en Chile, como aquí se ha pretendido sostener, aunque no en forma abierta, ni tampoco hemos querido desconocer el aporte al progreso de Chile de elementos no nacionales.

Dije en la sesión de ayer que las estadísticas de los economistas —en el Senado hay muchos que son economistas y otros que ofician de tales— señalan que en Chile existe un comercio exagerado. De acuerdo con lo poco que he leído sobre la materia, puedo afirmar que, con relación a las riquezas disponibles para ser distribuidas, existe un comercio excesivo, absolutamente innecesario. Pues bien, no conviene mantener las condiciones que permitan incrementar ese índice.

Reitero que mi indicación no atenta en forma alguna en contra del comercio extranjero actualmente establecido en el país, sino que propende exclusivamente a limitar el otorgamiento de patentes nuevas y la transferencia de las antiguas.

Podría citar muchos discursos en los cuales se ha aseverado que lo que interesa a Chile es producir más riqueza y más bienes. Mientras no se alcance esa meta, no queremos más comercio ni más distribuidores, porque estamos saturados de esta clase de servicios.

También he manifestado en forma muy clara que se debe aplicar en cierto modo lo que los tratadistas en materias internacionales denominan la ley de reciprocidad. He llamado la atención, asimismo, en cuanto a que la mayoría de las legislacio-

nes de los países americanos y del mundo entero permiten a los extranjeros establecerse libremente en sus respectivos territorios, pero limitan sus actividades en materia de comercio al de ciertos bienes.

No ha sido, en consecuencia, mi intención perseguir a nadie. Tal propósito ha estado muy lejos de mi ánimo y de mi mente. Pienso, por lo contrario, que necesitamos mayores capitales, pero no para que vengan a ser invertidos en la calle Ahumada en la distribución de bienes, de los cuales disponemos en forma limitada. En mi opinión, los capitales que vengan al país deben destinarse a la agricultura, a la industria, a la minería o a la extracción de productos del mar, actividades a las cuales se dedican en la actualidad los chilenos, porque son las más duras, en tanto que el comercio, trabajo más aliviado, está casi totalmente en manos de extranjeros.

Ayer el Honorable señor Bulnes Sanfuentes nos decía que el comercio importante en Chile lo han hecho los extranjeros. Reconozco ese hecho, pues hasta hace veinte años, o tal vez menos, existía entre nosotros un prurito, una especie de complejo que nos hacía menospreciar a las personas que trabajaban tras un mostrador. Por fortuna, tiende a desaparecer ese absurdo criterio; pero ¿podrán negar mis Honorables colegas que el auge del comercio, realizado por los extranjeros, se ha debido a la educación que nos orientaba hacia las profesiones liberales?

Repito que, hasta hace poco tiempo, era mal visto ejercer el comercio, y se menospreciaba a las personas que trabajaban detrás de un mostrador. Recuerdo que en una ciudad del sur, el club en que se reunía la gente bien de la localidad no aceptaba, por disposición de sus estatutos, la incorporación de comerciantes minoristas, actividad que —repito— era francamente menospreciada. Pero ese errado concepto, esa verdadera aberración, ha desaparecido, y en la actualidad los chilenos saben que pueden ejercer actividades co-

merciales y desean obtener facilidades para hacerlo.

Por lo demás, hasta hace pocos años — yo diría hasta que asumió el mando el Excelentísimo señor Frei— había muy pocas posibilidades de que el sector de clase media pudiera instalarse con un comercio, pues el acceso al crédito estaba reservado sólo a ciertos grupos privilegiados. En la actualidad, sin embargo, las medidas tendientes al fomento del ahorro permiten la obtención de créditos a quienes hacen un esfuerzo en tal sentido. Además, la legislación previsional otorga a los empleados particulares y también a los públicos el beneficio del desahucio, que constituye pequeños capitales con los cuales pueden iniciar actividades en el comercio, a fin de acrecentar sus jubilaciones, pues el sistema previsional nuestro pese a ser bastante avanzado con relación al de otros países de América, no permite que las jubilaciones sean lo suficientemente altas como para sostener a una familia dentro de ciertos márgenes de holgura y bienestar.

Bien, señor Presidente, me parece que con las observaciones precedentes queda aclarado el propósito de mi indicación.

Deseo agregar, además, que en épocas pasadas los extranjeros tomaron el comercio en su poder porque, como dije denantes, el sistema educacional estaba orientado hacia las profesiones liberales, pero hoy día existen numerosos institutos comerciales e inclusive una serie de facultades universitarias dirigidos a capacitar y enseñar al individuo y a que se perfeccione en ellos. Como se ha pretendido sostener que la enmienda de que soy autor constituye casi una aberración, le pregunto al Honorable señor González Madariaga si con ella se niega la posibilidad de que un extranjero venga aquí a instalarse en cualquiera actividad industrial, agrícola o minera realmente productiva y, además, por qué el comercio no puede quedar reservado a los chilenos o a los extranjeros con más de diez años de residencia en

Chile. Estimo que mi indicación no atenta contra nadie porque, repito una vez más, se refiere a las nuevas patentes, e incluso establece una serie de excepciones. Dispone, por ejemplo, que no rige para las industrias que instalen almacenes de venta de sus productos al consumidor, y faculta al Presidente de la República para que, en casos calificados, autorice por medio de decreto el otorgamiento o transferencia de esas patentes.

No soy sectariamente nacionalista ni pretendo serlo; pero pienso que no está bien hablar de cesantía únicamente para atacar al Gobierno actual, o al gobierno de turno, y, al mismo tiempo, oponerse a cualquiera medida tendiente a paliar la falta de trabajo. Pues bien, mi indicación permitirá que muchos chilenos, en vez de presionar al Estado para que les dé trabajo en la Administración, se incorporen al comercio. Pero se rechaza esa idea, porque no existe espíritu verdaderamente revolucionario; porque los que se dicen revolucionarios, a la postre resultan ser tradicionalistas. Así, tenemos que la medida propuesta, similar a otras vigentes en muchos países del orbe, ha originado un largo debate en la Sala, y poco ha faltado para presentarme como un parlamentario descriteriado.

Quiero citar un caso que he conocido en una actividad que, estoy cierto, no es del agrado de muchos de mis Honorables colegas, pero que yo respeto y en la cual tengo muy buenos amigos. Me refiero a la hípica. Frecuentemente recibo la visita de jinetes brillantes en Chile, que recurren a mí porque en otros países les niegan desempeñar su profesión, pues ella está reservada a los jinetes yanquis, venezolanos o peruanos, según se trate de Estados Unidos, de Venezuela o del Perú.

Tenemos una juventud deseosa de prosperar, que no quiere vivir a costa del Estado, pero le negamos oportunidades. Ahora se trata de darles siquiera una pequeña ocasión. Deploro que, por las razones especiosas invocadas en esta sesión, la in-

dicación en debate vaya a ser rechazada. Puedo decir que ello demuestra falta de criterio práctico de parte de los legisladores, pues, a mi juicio, es una medida necesaria para competir con los extranjeros, dueños de mayores capitales, que prefieren dedicarse a esta actividad más remunerativa y menos riesgosa.

Por lo expuesto, mantengo mi indicación y declaro que ella merece el apoyo de quienes deseamos la prosperidad del país y mayores posibilidades para los hijos de esta tierra.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Desearía llevar el debate al plano de un diálogo cordial con mi querido amigo de muchos años —porque compartimos en el pasado una ideología determinada—, el Honorable señor Foncea, sin darle a las palabras la acritud y dureza que él está atribuyéndoles.

En mi concepto, hay un fondo de razón en lo que mi Honorable colega persigue. Sé que en el estrato espiritual del Honorable señor Foncea palpita un ardiente nacionalismo, que yo comparto. Su indicación, por ser renovada, no la podemos perfeccionar. En su texto se usa el vocablo "industria", actividad genéricamente catalogada y reglamentada. Si aprobáramos la indicación en su tenor literal, lisa y llanamente cerraríamos la puerta a miles y miles de extranjeros que podrían traernos al país no sólo capitales, sino el artesanado, la simiente del desarrollo industrial.

El señor BARROS.—No dice "industria".

El señor FONCEA.—Está en un error, Su Señoría.

El señor BARROS.—Se refiere al comercio.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Dice el inciso que se exceptúan las patentes comerciales que se otorguen a las industrias.

El señor FONCEA.—Exactamente: se exceptúan las industrias.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Es-

toy leyendo la indicación, y no veo que en ella se hable de artesanado ni de pequeña industria.

Estoy de acuerdo en que se reglamente y ampare el comercio, pero resulta que nuestro país, por la concepción extraordinaria de su democracia, por la calidad de su organización y la altura de su régimen de derecho...

El señor FONCEA.—¿Qué inciso está leyendo Su Señoría?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Leía un inciso de la indicación N° 17.

El señor FONCEA.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor ALLENDE (Presidente). — Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Mi indicación, en la parte referente a las industrias, esto es, en el penúltimo inciso, dice que se exceptúan de la prohibición de obtener patentes comerciales las industria que las soliciten para expender bienes que ellas mismas produzcan. ¿Por qué?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Me atengo al tenor literal de la indicación.

El señor FONCEA.—Porque me interesa que los extranjeros inviertan en industrias.

El señor CHADWICK.—El precepto tiene un sentido muy amplio.

El señor FONCEA.—Y como hay muchas que tienen almacenes de venta al consumidor, he considerado la excepción referida para las que deseen hacer otro tanto en lo futuro.

El señor VON MÜHLENBROCK.—No podríamos, fundados en el espíritu del legislador ni en la historia de la ley, aclarar conceptos ya perfectamente determinados.

Una cosa es una industria, y otra distinta, la pequeña industria, el artesanado o la industria casera. Tienen regímenes de patentes, clasificaciones, sistemas de inscripciones y roles diferentes, como le consta al Honorable señor Foncea.

Considero que nuestro país, nuevo, ubicado, por desgracia, en el área mundial

del subdesarrollo, tiene una democracia y un concepto de estado de derecho que lo prestigian. En tal sentido, sí que somos copia feliz del Edén, aunque, por otro, somos cuna de mártires de la naturaleza. Somos copia feliz del Edén, en cuanto al respeto de la dignidad humana y de los derechos del hombre en Chile.

No podemos cerrar las puertas al extranjero. Debemos tener coraje para reconocer que necesitamos del aporte de capitales foráneos que vengan al territorio nacional a crear riqueza, producir prosperidad, estimular las actividades económicas y contribuir a eliminar la miseria y la cecantía.

Por estas consideraciones y porque conozco el espíritu que anima a mi amigo el Honorable señor Foncea, sé que Su Señoría no quiere hacer de esta ley una cortapisa.

Si en una próxima oportunidad el Honorable colega redacta una indicación que deje específicamente establecido que el pequeño industrial, el obrero especializado—como relojeros, especialistas en juguetes, en mecanismos de precisión, que constituyen la base del desarrollo de todas las industrias del mundo—, vendrán a este país a cooperar y a enaltecer a nuestro pueblo; a incrementar nuestra población y permitir que Chile salga del peonaje y de la condición de proletario, que conoce sólo la miseria; a echar las bases del desarrollo económico, entonces le prestaremos nuestra aprobación.

Los Senadores nacionales defendemos la actividad comercial. Sabemos lo que sufren los pequeños comerciantes minoristas, rudamente perseguidos y castigados por todas las leyes, en virtud de una interpretación extraña del concepto de delito económico que los confunde con un delincuente común, en circunstancias de que aquéllos ejercen la alta misión de distribuir lo que produce la industria. Como no queremos que existan dudas ni confusiones, votaremos contra la indicación, y no por estar en desacuerdo con el sentido

nacionalista del Honorable señor Foncea, espíritu que incluso yo comparto.

Por ello, ruego a Su Señoría que en otra oportunidad presente su idea—que es digna— con una redacción clara. En ese caso, lo acompañaremos gustoso; pero por ningún motivo queremos que Chile pierda ante el extranjero su calidad de nación abierta, hospitalaria y franca. Tampoco deseamos crear un espíritu antagónico y que de otras partes venga la “vendetta” por el concepto de reciprocidad: si nosotros cerramos las puertas, ellas no nos serán franqueadas. Abiertos al mundo, vendrán quienes nos puedan ayudar positivamente en nuestro desarrollo.

El señor ALLENDE (Presidente). — La Mesa consulta al Honorable señor González Madariaga si ha planteado la inconstitucionalidad de la indicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sí, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente). — Ayer el Honorable señor Foncea dio serios argumentos para estimar que su indicación es constitucional. Por otra parte, el Honorable señor Bulnes refutó lo expresado por el señor Senador. Ahora el Honorable señor González Madariaga plantea nuevamente la inconstitucionalidad.

La Mesa tiene dudas al respecto y consulta a la Sala.

El señor JARAMILLO LYON.—La indicación vulnera la igualdad ante la ley.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Mencioné los preceptos que aseguran a todos los habitantes del país, sin distinción de nacionalidad, las garantías que la misma Constitución consagra. Entre ellos, está el derecho a ejercer la actividad de la industria y el comercio.

Por tales consideraciones, estimo que la indicación vulnera la Constitución Política del Estado.

El señor ENRIQUEZ.—El Honorable señor Bulnes habló del principio de la igualdad ante la ley.

El señor FONCEA.—El señor Senador

pudo referirse a cualquiera de las garantías constitucionales.

El señor ENRIQUEZ.—Sólo hago un recuerdo.

El señor FONCEA.—Respeto mucho la opinión del Honorable señor Bulnes, porque es jurista, pero yo tengo derecho a sostener mi propia tesis.

El señor ENRIQUEZ.—Es natural.

El señor FONCEA.—Mis argumentos también se basan en la Constitución, cuerpo legal que rige para todos.

Señalé que la igualdad ante la ley —en este sentido podría haber un debate muy extenso, en el cual podrían participar mis camaradas de partido, que saben más que yo— no puede significar lo que el Honorable señor Bulnes señalaba. En el caso del comercio, entiendo la igualdad ante la ley en el sentido de que no puede haber un tratamiento diferente, suponiendo que todos fueran comerciantes, para chilenos y extranjeros. Por lo tanto, no puede haber una tributación para nuestros compatriotas y otra diversa para los extranjeros. Esto significa igualdad ante la ley.

Algo diferente es la disposición constitucional y, como el señor Presidente tendrá que resolver...

El señor ALLENDE (Presidente). — No resolveré yo, señor Senador. Consultaré a la Sala sobre la procedencia de la indicación.

El señor FONCEA.—Perdóneme, señor Presidente, todavía no he terminado mis observaciones.

Como el señor Presidente podría resolver la cuestión, le ruego tomar en cuenta lo establecido en el inciso tercero del número 14 del artículo 10 de la Constitución. En relación con la protección al trabajo, a la industria y a las obras de previsión social, en términos generales —en este sentido me gustaría que me acompañaran los juristas, que por regla general son contrarios a mi modesta opinión—, dice lo siguiente: "Ninguna clase de trabajo o industria puede ser prohibida, a menos que se oponga a las buenas costumbres, a

la seguridad o a la salubridad públicas, o que lo exija el interés nacional y una ley lo declare así".

El señor BARROS.—Exacto.

El señor FONCEA.—No se puede impedir al extranjero —contrariamente a la interpretación dada por el Honorable señor Von Mühlenbrock— que llegue a Chile y se dedique a la industria y a la producción. Además, lo exige el interés nacional, porque es necesario que vengan al país capitales foráneos a producir riqueza, y no a distribuirla. Por último, la indicación tiene por objeto reservar a los chilenos un comercio que —reitero— en la mayoría de los países está reservado a los criollos.

A mi juicio, la disposición aplicable a este respecto es, precisamente, la consignada en el inciso tercero del número 14 del artículo 10 de la Carta Fundamental.

El señor AYLWIN.—Deseo agregar algunas consideraciones en cuanto a la constitucionalidad de la indicación.

Aparte lo dicho por el Honorable señor Foncea, me parece que los argumentos expresados ayer por el Honorable señor Bulnes al invocar el principio de igualdad ante la ley, no son del todo convincentes. Ciertamente es que el artículo 10 de la Constitución asegura a todos los habitantes de la República la igualdad ante la ley, y agrega que en Chile no hay clases privilegiadas; pero no lo es menos que la propia Ley Suprema establece distingos entre los chilenos y los extranjeros, en varios aspectos.

Desde luego, la ciudadanía está reservada exclusivamente a los nacionales. Si el principio de igualdad ante la ley fuera aplicable a todos los habitantes de la República, los extranjeros también deberían tener derecho a esa ciudadanía. Sin embargo, la Constitución en este aspecto hace distingos. Y el legislador en múltiples ocasiones los ha hecho.

El Honorable señor Bulnes recordó un caso: la ley estimó necesario reservar el comercio de cabotaje a los chilenos, y sólo ellos podían ejercerlo en Chile. Si mal no

recuerdo, la pesca en aguas territoriales también está reservada a los chilenos.

El señor GOMEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Los extranjeros avecindados en Chile pueden hacer el comercio de cabotaje; o sea, en este caso se consideran chilenos los extranjeros que están en el país. Quienes no pueden efectuarlo son las empresas extranjeras radicadas fuera del país, como son las firmas Pacific Steam Navigation Company, Grace Line y Johnson Line. Pero Vakovich y Martínez, empresa formada por un yugoslavo y un español, sí que puede hacer cabotaje. Esa es la diferencia existente.

El señor AYLWIN.—En todo caso, como quiera que sea la norma legal, es evidente que establece un distinguo.

Pero hay algo más: el Código Orgánico de Tribunales y la ley orgánica del Colegio de Abogados reservan a los chilenos el ejercicio de la profesión de abogado.

Un extranjero que ha hecho en Chile sus estudios de Derecho y obtiene el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad de Chile, no puede recibir el título de abogado, porque éste está reservado a los chilenos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Con excepciones, Honorable colega.

El señor FONCEA.—Estamos hablando de la regla general.

El señor AYLWIN.—En verdad, el Código Orgánico de Tribunales y la ley mencionada no establecen excepciones. En Chile un extranjero no puede ejercer, a menos que se nacionalice; y en este caso, deja de ser extranjero.

El ejemplo que el Honorable señor González Madariaga tiene "in mente" es de algunos abogados de origen extranjero que ejercen en Chile. Ellos son profesionales que han adquirido la nacionalidad chilena.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Puedo informar a Su Señoría que los abogados titulados en las universidades de

Ecuador, por convenios vigentes, pueden ejercer en Chile.

El señor AYLWIN.—Lo planteado por el Honorable señor González Madariaga no se relaciona con la reserva del ejercicio de la profesión a los abogados chilenos, sino con la validez de estudios hechos en una universidad extranjera.

En Chile los extranjeros no se pueden recibir de abogados. Aparte ser chileno, se requiere haber obtenido el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en alguna Universidad del Estado o reconocida por éste para otorgar esa licencia. Excepcionalmente pueden recibir ese título quienes lo han obtenido en una universidad extranjera con la cual hay convenios de intercambio. En tal caso están los egresados de las universidades de Ecuador. Pero la profesión de abogado sólo la pueden ejercer los chilenos.

¿A dónde quiero llegar con todo este razonamiento? El Honorable señor Bulnes decía ayer que éstos son casos de excepción.

Hay razones importantes que justifican que el comercio de cabotaje, la profesión de abogado u otras profesiones liberales se reserven a los chilenos. Pero si hay razones importantes para ello y se puede hacer, quiere decir que la igualdad ante la ley consagrada por la Constitución lo permite, porque el artículo no distingue entre profesiones importantes o menos importantes.

Las razones invocadas por el Honorable señor Foncea son valederas. No pretenden establecer una discriminación, pues al extranjero residente en el país se le permite ejercer el comercio al cabo de algunos años.

Sostengo que el principio de igualdad ante la ley no es absoluto y no impide establecer derechos u obligaciones distintos en atención a los grupos de personas. Me explico: la ley es general, no es particular. Si se estableciera la prohibición para ciertas personas o la reserva de una ac-

tividad para otras, sin duda se rompería el principio de igualdad ante la ley. Pero así como ésta puede reconocer obligaciones o derechos especiales para los miembros de las Fuerzas Armadas o para quienes se dedican a determinada actividad; para los agricultores y no para los mineros o comerciantes, o viceversa, así también, sin romper por eso el principio de la igualdad ante la ley, legislando de manera general para toda una categoría de individuos, puede —lo ha hecho el legislador— reservar determinadas funciones sólo a los chilenos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— He oído con mucho interés al Honorable señor Aylwin y, además, no sin alguna extrañeza, porque, para defender esta indicación, nos ha venido a sentar aquí uno de los conceptos de orden filosófico que animan a la Democracia Cristiana. Y digo con un poco de sorpresa, porque a esta colectividad política corresponde nada menos que la misión de gobernar.

Acepto que la igualdad ante la ley es relativa. Resulta lógico que los funcionarios del Estado, para determinadas funciones, deban tener la nacionalidad chilena. Eso es indiscutible. De manera que la igualdad ante la ley, que no la he invocado yo, no es absoluta.

En cambio, en cuanto se relaciona con la actividad de la industria y el comercio, la disposición es bien clara. En este aspecto, el Honorable señor Aylwin dio una interpretación que me parece incompleta. Yo he sostenido que la Constitución Política declara que todos los habitantes de la República disfrutan de las garantías constitucionales que ella preceptúa. Al respecto, el número 14 del artículo 10 es bien preciso, pues dice: "Ninguna clase de trabajo o industria puede ser prohibida, a menos que se oponga a las buenas costumbres, a la seguridad o a la salubridad públicas...". Y agrega, como excepción: "...o que lo exija el interés nacional y una ley lo declare así." De manera que debe señalarse en forma específica, para un

solo caso particular, no como tesis de orden general. Es decir, la ley puede prohibir una clase de trabajo por faltar a las buenas costumbres, por ejemplo, y ahí la particulariza. Por consiguiente, necesita una declaración.

A mí me interesa el proceso vivido por la República Argentina. Lo estoy estudiando. Ese país ha logrado un desarrollo económico extraordinario sobre la base de la inmigración. ¿Y cuáles fueron las exigencias que impuso el país vecino a los inmigrantes? Sólo el respeto a la ley, y nada más. En ello descansa su grandeza.

En cambio, Chile se consume en una falta de producción, de actividad creadora, precisamente porque no hemos sabido dar a la inmigración, no obstante nuestra escasa densidad de población y exceso de superficie territorial, los elementos necesarios para estimular el trabajo.

Todavía más, basta mirar esta Sala, observar a algunos señores Senadores y preguntarse qué ascendencia tienen los Honorables señores Chadwick, Tarud, Noemi y Von Mülenbrock. Todos ellos son de ascendencia extranjera.

El señor FONCEA.—Su Señoría también.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Probablemente mis abuelos eran españoles.

¿Vamos, entonces, a imponer a los ciudadanos que llegan al país una limitación de diez años de residencia para que puedan ejercer una actividad creadora? Me parece que es atentatorio de la Constitución Política.

Por otra parte, me extraña que un abogado de las luces del Honorable señor Aylwin, sólo por el afán partidista de defender a un colega de representación, sienta un principio que ofende y pone en peligro la estabilidad del país. Porque se ve que el Gobierno, por medio de sus personeros, no distingue lo que es creador en Chile.

El señor ALLENDE (Presidente). — En votación.

El señor ENRIQUEZ.—¿No se podría hacer una sola votación?

El señor FONCEA.—No, señor Presidente.

El señor EGAS (Prosecretario).— *Resultado de la votación: por la procedencia, 10 votos; por la improcedencia, 8 votos, y una abstención.*

El señor ALLENDE (Presidente). — Es admisible.

En votación la indicación.

—(Durante la votación).

El señor NOEMI.—Señor Presidente, la verdad es que el texto de la indicación del Honorable señor Foncea no impide el aporte de los extranjeros en la creación de riquezas para el país. Ellos pueden seguir interviniendo en la industria, la minería, la agricultura, la pesca, el artesanado, en fin, en todo lo que signifique producir y aportar experiencias y esfuerzos para desarrollar la nación.

Por tanto, no comparto lo expresado por algunos Honorables colegas, quienes estiman que la idea propuesta impide la contribución de los extranjeros —los conozco, y bien venidos sean— para crear las condiciones adecuadas e impulsar el proceso productivo.

¿Qué dice textualmente el inciso primero? “Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, las Municipalidades sólo podrán otorgar nuevas patentes para ejercer el comercio a personas naturales o jurídicas chilenas y a personas naturales extranjeras con 10 años de residencia en el país”. Se trata, simplemente, de limitar el ejercicio del comercio, de la actividad de distribuir la riqueza creada en el país. De ninguna manera se pretende impedir que los extranjeros lo hagan. De esto no cabe duda alguna.

En cuanto al comercio mismo, creo que la idea expuesta tiende a satisfacer algo que está en la mente de todos los señores Senadores: evitar que los grandes consorcios, las grandes empresas, en vez de traer capital para crear riquezas, lo empleen en la distribución de éstas. Esa finalidad se

logra estableciendo que las patentes para ejercer el comercio sólo se otorguen a personas naturales o jurídicas chilenas, entendiéndose por tales las constituidas en Chile, y cuyo capital, en un porcentaje de 75%, sea chileno. Es decir, debe prevalecer lo nacional.

Me asaltan dudas, sí, en lo relativo a las personas naturales extranjeras, a las cuales se exige tener 10 años de residencia en el país.

Con relación a este punto, ya no es estrictamente necesario que los extranjeros vengan a desarrollar sólo actividades comerciales, pues también se les presenta la posibilidad de intervenir en muchas otras tareas, que seguramente enfrentarían con gran eficacia, porque las condiciones han cambiado en comparación con las existentes en la época en que ellos crearon el comercio; abrieron caminos, llegaron a las montañas e hicieron la distribución de mercaderías que se necesitaban en los villorrios más apartados.

Este último aspecto es positivo; pero también creo que la idea sugerida es muy seria, por cuanto tiende a fijar limitaciones a las grandes empresas que vengan al país a distribuir incluso las riquezas creadas por chilenos.

Como dije anteriormente, la proposición en análisis no impide al extranjero seguir creando riquezas en el país, aun cuando reconozco que las condiciones han cambiado. Así lo prueban los numerosos ciudadanos extranjeros que, a lo largo de los años, no sólo han formado un hogar, sino que también, con su esfuerzo y sacrificio, han contribuido a incrementar la economía de Chile, y cuyos descendientes, incluso, han llegado a ocupar cargos en este Parlamento.

Por las razones expuestas, me abstendré de votar.

El señor BALTRA.—Señor Presidente, estimé dudosa la constitucionalidad de la indicación. Ahora, quiero referirme un poco al fondo del problema.

Según mi parecer, una norma de esta

especie envuelve una idea que merece ser estudiada con suma detención. Ante todo, no creo que pueda tratarse de igual modo el problema que presenta el gran comercio mayorista, que es una de las formas de penetración del capital foráneo en nuestros países, y el que presenta el pequeño comercio minorista o detallista.

Coincido en que en nuestros países hay exceso de comercio detallista. Las estadísticas indican que en este momento él se encuentra excesivamente dotado de personas que lo ejercen; pero la realidad es que el sector terciario de la economía, representado entre otros por el comercio detallista, se ha abultado porque muchas personas que no encuentran posibilidades de trabajo en las faenas productivas de bienes se asilan en este tipo de actividad como una manera de procurarse los medios de subsistencia.

La forma racional de disminuir el comercio detallista, como todo el sector terciario, radica en fomentar y estimular el resto de la economía productora de bienes. Por eso, no creo que el fenómeno de un comercio detallista superabundante pueda resolverse prohibiendo ejercer el comercio al modesto extranjero que llega a nuestras tierras en busca de una posibilidad de ganarse la vida. Son muchos los extranjeros que vienen a nuestros países creyendo que pueden participar en tareas productivas. Sin embargo, ante la imposibilidad de hacerlo, tienen que dedicarse al comercio.

Creo que la indicación formulada merece estudiarse desde muchos puntos de vista. Es posible que nosotros coincidamos con su planteamiento si se hacen los distingos indispensables. Pero tal como está concebida no podemos votarla, pues afectaría los intereses de muchos extranjeros modestos que llegan a nuestras tierras y encuentran en el comercio un medio para subsistir.

Por eso, votamos negativamente.

El señor BARROS.—Señor Presidente, no poseo conocimientos jurídicos, como los

emitidos aquí por otros señores Senadores. Por eso, acudiré a los argumentos, si se quiere, de Perogrullo.

Este artículo, a mi modo de ver, es proteccionista, de un proteccionismo que mantiene y conserva la mayoría de los países. Es como decir que "la caridad comienza por casa".

Se trata, pues, de una disposición con sentido patriótico, tendiente a proteger a los chilenos, sobre todo por las condiciones difícilísimas que existen hoy día para poder ahorrar, si es que alguna vez se ha logrado hacerlo.

Por lo demás, pienso que no es discriminatorio para el extranjero, pues el artículo dice: "Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, las Municipalidades sólo podrán otorgar nuevas patentes para ejercer el comercio a personas naturales o jurídicas chilenas, y a personas naturales extranjeras con 10 años de residencia en el país."

No es efectivo, como aquí se ha expresado, que todos los extranjeros dejen su dinero en Chile y que no cometan fraudes en el país. Muchos, sí; pero todos, no. En todo caso, no es éste el momento de traer al recuerdo del Senado los fraudes conocidos por todo el país. Pero no debemos echarnos tierra a los ojos.

Ojalá que a corto plazo podamos oír: "Señor, compre usted en la calle de Pérez", "Compre usted en la calle de Soto", "Compre usted en la calle de González", además del consabido "Compre usted en la calle de Falabella", quien, como todos sabemos, llegó hace mucho más de diez años. Por lo demás, si un extranjero no puede ejercer el comercio en nuestro país por tener menos de una década de residencia, ello irá en beneficio de un chileno o de otro extranjero que esté acercando el tiempo requerido.

Por estas razones, simples, de Perogrullo, considero que el precepto es patriótico y lo votaré favorablemente.

El señor PALMA.—También votaré favorablemente la indicación, más que nada

por la idea que ella encierra de que en el futuro se legisle de manera definitiva.

A mi juicio, la medida se puede adoptar. Aún más, creo que así se ha procedido en más de una ocasión: se han puesto condiciones respecto de las actividades de los extranjeros que llegan a Chile. En estos momentos recuerdo el caso de las personas que inmigraron con la ayuda de don Abraham Montero, quien tuvo una visión bastante clara en su época de los problemas humanos y trató de cooperar a que mucha gente se salvara del régimen nazi que asolaba Europa. En efecto, a esas personas se les puso como condición no radicarse en Santiago, en circunstancias de que cualquier persona tiene libertad para fijar su residencia. Si esta limitación fue impuesta y aplicada por el Gobierno de la época, con mayor razón se puede hoy en día aceptar discriminaciones en lo relativo a la actividad de las personas, con miras a favorecer, eventualmente, el proceso de desarrollo.

Por este motivo, apruebo la indicación en términos generales, aun cuando pienso que podría ser objeto de más acabado estudio.

—*Se rechaza la indicación (12 votos contra 7, 1 abstención y 1 pareo).*

El señor ALLENDE (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

AYUDA A DAMNIFICADOS POR LA SEQUÍA. OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario).—Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Allende e informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, que beneficia a los damnificados por la sequía.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores González Madariaga, Enríquez, Curti y la Honorable señora Campusano, recomienda aprobar el proyecto, que consta de cinco artículos permanentes.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (Moción del señor Allende):

En primer trámite, sesión 18ª, en 26 de junio de 1968.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 26ª, en 23 de julio de 1968.

El señor ALLENDE (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Hago presente a la Sala que el artículo 1º ha perdido oportunidad, por cuanto el Ejecutivo ya decretó la zona de emergencia. Los demás artículos conservan plena eficacia.

El señor ENRIQUEZ.—Estoy de acuerdo, en general, con los términos del proyecto. Pero, frente a la situación de emergencia que crea la sequía, me parece que la prórroga, sin intereses, del pago de las contribuciones de bienes raíces y de los impuestos a la renta mínima presunta y global complementario —el proyecto establece un plazo de 180 días —debería ampliarse hasta un año, puesto que dicho fenómeno afecta básicamente a la actividad agrícola, que ha visto arruinarse sus cosechas. A mi juicio, una postergación de seis meses no constituye ayuda para este sector de la economía. En consecuencia, formularé indicación para sustituir la frase "hasta 180 días" por las palabras "hasta por un año".

La señora CAMPUSANO.—Durante el debate de este proyecto en la Comisión, no hallamos otra forma más concreta de auxiliar a los agricultores, que viven un drama tremendo con motivo de la sequía, en especial los de la provincia de Coquimbo, que represento en el Senado.

Estuvieron presentes en aquella oportunidad el Ministro de Agricultura y re-

presentantes del Banco Central y del Banco del Estado de Chile.

Me he formado la impresión de que, en general, los problemas de los grandes agricultores no son tan graves, puesto que conseguirán ayuda mediante la obtención de créditos; pero el pequeño agricultor, el campesino pobre, el comunero de la zona, no contarán con asistencia suficiente. Por eso, sin ánimo de retardar el despacho del proyecto, solicito oficiar al Ejecutivo a fin de que vea la posibilidad de adoptar medidas de fondo. Por ejemplo, el río Choapa, que en opinión de los técnicos tiene más caudal que el Maipo, se pierde totalmente en el mar, sin que se aproveche reserva alguna en tranques o embalses. Por ello —insisto—, debe pedirse al Gobierno, a raíz de la sequía permanente que afecta a la zona, que se inicien las obras necesarias y se contraten los créditos imprescindibles para construir embalses en el Choapa, en cualquier punto de su curso.

En una reunión de alcaldes efectuada en Illapel el domingo pasado, preguntamos a un funcionario de INDAP en qué consistiría la ayuda a los agricultores de la zona, que, como saben Sus Señorías, se dedica totalmente a la crianza de ganado cabrío. Nos contestó el funcionario que se repartirían dos fardos de pasto. ¿Qué significa esto para toda una familia?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Dos fardos de pasto por animal, señora Senadora.

La señora CAMPUSANO.— Dos fardos por familia. Insistí sobre este punto en la Comisión, pues el funcionario de INDAP, equivocadamente, dijo primero que los fardos eran por persona. Como digo, son por familia. Cada familia está criando animales, algunos de los cuales van a morir.

En apariencia, resulta justa la medida tomada por los técnicos del Gobierno en el sentido de dar talaje en el sur a los animales del norte. Pero los agricultores nos dijeron: "Los animales no resistirán un viaje. Morirán todos". En consecuen-

cia, la solución no es trasladar los animales de una zona a otra, porque ya están enfermos, sino dar el pasto allí mismo.

Además, pido oficiar al Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de pedirle que autorice la matanza de animales de segunda categoría. Actualmente, las autoridades sólo permiten la matanza de animales de más de doscientos y tantos kilos de peso —creo que son doscientos sesenta— y que tengan toda la dentadura. Nunca imaginé que se hicieran estas exigencias. Aprendí estos términos en la reunión de alcaldes de la zona de Illapel. A mi juicio, el Ministerio de Economía no puede mantener tales exigencias, pues los animales se están muriendo en los potreros, lo que significa otra pérdida para los agricultores. En cambio, si se dictara un decreto para rebajar el peso mínimo y eliminar el requisito de la dentadura completa, esos pobres campesinos podrían salvar algo de su dinero.

Deseo, además, referirme a otro hecho.

Cuando se presentan períodos de sequía o se produce algún terremoto, aun con dificultades el Gobierno acude en ayuda de los damnificados y éstos obtienen algunos beneficios. Por ejemplo, en la zona de Illapel los afectados por el último terremoto recibieron planchas de zinc. En esa época, las catorce planchas costaron 145 escudos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Fueron entregadas en préstamo?

La señora CAMPUSANO.— En préstamo, señor Senador. Pero sucedió que ni CORHABIT, ni la Corporación de la Vivienda, ni ninguna otra institución cobró ese dinero oportunamente, y sólo ahora están requiriendo su pago; pero en vez de los 145 escudos, están cobrando 658. A mi juicio, eso no es aceptable. Por ello, también solicito enviar oficio al Ministro de la Vivienda y Urbanismo, a fin de hacerle presente que si en un momento de dificultades se auxilió a esa gente no se le puede cobrar ahora casi cinco veces el valor del préstamo.

El señor ALLENDE (Presidente).— Lo solicitado por Su Señoría queda para Tiempo de Votaciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Este proyecto de ley, del cual es autor el señor Presidente del Senado, dio lugar a un interesante debate en la Comisión. Asistió a ella, como dijo la señora Senadora, el Ministro de Agricultura, quien se sirvió llevar abundantes cifras estadísticas. Desde luego, tomamos conocimiento de que esta sequía, que afecta al país con resultados catastróficos, sólo tiene paralelo con la habida en 1924.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En 1924 y 1933.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El señor Ministro mencionó el año 1924. Por eso el informe recogió ese dato. De todos modos, celebro la acotación de Su Señoría.

El agua caída en 1924 fue tan escasa como la de este año. Tal vez tuvo caracteres más graves la sequía de 1924.

Además, el señor Ministro proporcionó diversos antecedentes sobre el curso de agua en los ríos. A raíz de ello, se originó un debate en el cual intervinieron los técnicos que lo acompañaban.

Se dejó constancia de la labor que está desarrollando el Ministerio de Agricultura para ayudar a los damnificados por la sequía. Pero la política que debe desarrollar el país y a la cual interesa dar importancia, es la construcción de represas. Como se acaba de expresar, son muchos los ríos cuyas aguas se pierden en el mar. Es posible que en algunas partes del territorio, por condiciones naturales de orden topográfico, no se requieran grandes inversiones de dinero y sea fácil acumular aguas en ellas a fin de disponer de reservas en los años de sequía e, inclusive, en los años normales, para tener un riego constante.

En cuanto a la protección de la población ganadera, se trataron dos aspectos: por una parte, la distribución de forraje en las zonas afectadas y, por otro, el traslado de los animales a las regiones donde el régimen de lluvias es normal y cuyos

campos pueden admitir, en forma transitoria, rebaños mucho mayores.

Me cupo formular una indicación al artículo 3º, relativo a los préstamos. Debo observar que en nuestro régimen crediticio no existe una cuota fijada por ley, relativamente fluctuante, para la atención del proceso agropecuario de la nación. No sabemos bien cuánto representa el porcentaje de las posibilidades financieras del país que se destina a esta industria, de primera importancia. Es posible que en algunos rubros de orden especulativo los recursos asignados alcancen cifras más altas. De ahí entonces que, respetando lo que actualmente los bancos comerciales y el Banco del Estado destinan a la industria agropecuaria, se eleva en 50% la cuota que deben otorgar, con el objeto de que ese sector pueda afrontar las consecuencias de la sequía. Se concede este beneficio por un plazo de seis meses, o sea, 180 días. El Honorable señor Enríquez ha formulado indicación para prorrogarlo a un año, solicitud que me parece razonable, pues el ciclo agrícola dura doce meses.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Un año es insuficiente.

El señor CHADWICK.—En todo caso, es preferible que se extienda el plazo a 18 meses, es decir, a año y medio.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El apetito viene comiendo. De manera que si razonamos sobre este particular...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Con criterio bancario se acordó un plazo de 180 días.

El señor FONCEA.—Debe contarse desde el término de la sequía.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El criterio para establecer 180 días es, en realidad, un criterio político, ya que un ilustre político se fue por ese lapso al extranjero...

El señor CHADWICK.—La observación de que no basta ampliar el término de 180 días a un año, proviene del hecho de que la industria agrícola, que tiene perdida este año su producción en la zona afectada por la sequía, no estará en condicio-

nes en la mitad del invierno del año próximo de cumplir las obligaciones que por el artículo 3º se prorrogan. Será menester esperar a que termine el año agrícola normal siguiente. Por lo tanto, el plazo de prórroga de los gravámenes en referencia debe ser de un año y medio.

El señor VON MÜHLENBROCK.—¿Alcanzamos a despachar el proyecto en el Orden del Día señor Presidente?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Concedo una interrupción al Honorable señor Enríquez.

El señor ENRIQUEZ.—Tiene razón el Honorable señor Chadwick al proponer la extensión del plazo a 18 meses. Inclusive, soy partidario que éste sea de dos años, si es que en el próximo ciclo agrícola la agricultura se puede recuperar.

Por supuesto, este tipo de legislación tiene en buena parte carácter preventivo, pues es posible que en la primavera llueva abundantemente. Nadie puede predecirlo. Habrá oportunidad de que el Congreso vuelva a considerar la materia si el plazo de un año resulta insuficiente. Es de toda conveniencia entonces, sobre todo cuando se trata de una disposición facultativa, prolongar a dos años el término propuesto.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Despachemos el proyecto, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Tal vez predominó el criterio bancario de fijar el plazo en 180 días, debido a que a la Comisión concurrieron asesores del Banco del Estado y del Banco Central; pero se han formulado indicaciones para modificarlo.

Decía que el aumento de 50% de la cuota de recursos que los bancos comerciales y el Banco del Estado deben otorgar a la industria agropecuaria, no altera el monto de lo que ordinariamente conceden. Sólo se exige un incremento de 50% sobre la cuota normal.

La iniciativa tiene carácter preventivo, transitorio, de manera que posteriormente se le podrán introducir las enmiendas del caso.

El señor BOSSAY.— En reiteradas oportunidades, desde que empezó a producirse el fenómeno de la sequía en las provincias comprendidas entre Coquimbo y Curicó, en especial en las que represento, Valparaíso y Aconcagua, he intervenido sobre la materia y he formulado una serie de sugerencias, algunas de las cuales ya fueron acogidas. Precisamente, en la Cuenta de la sesión de ayer se comunicó la respuesta del Ejecutivo a algunos de los oficios cuyo envío solicité.

El problema tiene extraordinaria gravedad en mi zona —de ello hay constancia en las cifras que aparecen en el informe de la Comisión de Agricultura— por tratarse de su segundo año de sequía. Para apreciar debidamente la magnitud de los efectos de este fenómeno, habría que calcular el promedio de las situaciones producidas en el año anterior y en el presente. Este cuadro podría completarse con lo aseverado por algunos Honorables colegas en el sentido de que, según informes técnicos, probablemente 1969 también será seco.

Con el objeto de permitir el pronto despacho de la iniciativa, deseo ser muy breve y no abundar en los conceptos que en distintas oportunidades he planteado en el Senado sobre el problema de la sequía. Por eso, precisaré concretamente algunos puntos.

En primer lugar —no deseo introducir enmiendas en el proyecto en debate—, pido enviar oficios a los Ministros de Economía, Agricultura y Hacienda, en lo que corresponda, a fin de que, entre las medidas previstas en el combate contra la sequía, se tome especialmente en cuenta la situación de los fruticultores de la zona de Colchagua. Se trata de un problema distinto. El pasto puede renovarse de un año a otro. A pesar de que no ha llovido este año, el venidero las praderas pueden reverdecer. En este sentido, es de interés anotar que ciertas semillas se mantienen durante largo tiempo. Incluso, han germinado algunas semillas de la época de los faraones. Por eso, es posible que el pró-

ximo se recuperen las praderas. Lo anterior no sucede con las vides, parronales y frutales de exportación. Si se pierden esas plantaciones, en especial en la provincia de Aconcagua y gran parte de Valparaíso, el país necesitaría, como mínimo, cinco años para recuperar la producción, porque algunos tipos de árboles frutales tienen rendimiento productivo sólo después de tres o cuatro años. Por lo tanto, deben efectuarse sacrificios extremos no sólo en el tipo de poda, sino también en la descarga de frutales en la presente temporada. Como se aprecia, se trata de un problema gravísimo que Chile debe resolver, a fin de que pueda competir con provecho en los mercados europeos, norteamericanos o sudamericanos. Es un capital que el país debe defender.

Asistí a una reunión de las organizaciones de fruticultores de la provincia de Aconcagua, efectuada en la ciudad de San Felipe. Allí se comprobó que el costo de una hectárea de parronal de exportación asciende a 36 mil escudos.

El señor ENRIQUEZ.—¿Me permite señor Senador?

En vista de que se acerca el término del Orden del Día, solicito que la Mesa recabe el asentimiento de la Sala a fin de prorrogarlo hasta el despacho del proyecto en debate.

El señor ALLENDE (Presidente).—Además, hoy deben despacharse otros dos proyectos: el referente al personal de LAN y el relativo a la liberación de derechos de internación de embarcaciones menores.

El señor PALMA.—Se podría prorrogar el Orden del Día hasta despachar todos los proyectos.

El señor FUENTEALBA.—Pero sin debate.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Que se despache el proyecto sobre el personal de LAN sin debate.

El señor FUENTEALBA.—De lo contrario, la sesión podría prolongarse hasta las doce de la noche.

El señor ALLENDE (Presidente).—El proyecto relativo al personal de LAN

debe ser despachado hoy, con debate o sin él.

El señor PALMA.—Pido que el Orden del Día se prorrogue hasta despachar los tres proyectos mencionados.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En todo caso, dejo constancia de que los Comités conservan su derecho a pedir segunda discusión.

El señor ALLENDE (Presidente).—Solicito autorización de la Sala para prorrogar el Orden del Día por quince minutos.

El señor CHADWICK.—No, señor Presidente.

El señor BOSSAY.—Estoy con el uso de la palabra.

Terminaré mis observaciones, a fin de que puedan intervenir otros señores Senadores.

En segundo lugar, aparte nuestro interés en salvar el capital representado por los frutales de la zona que represento, que requieren un tratamiento distinto al de los animales o de las praderas, quiero plantear que el proyecto en debate, no obstante ser beneficioso, contiene un artículo 1º innecesario. El propio señor Allende, autor de la iniciativa, expresó que ese precepto legisla sobre situaciones generales consideradas en otras leyes, como la relativa a las zonas de catástrofes.

A mi juicio, el artículo 2º, que pasa a ser 1º, quedaría incompleto si no diéramos efecto retroactivo a las normas concernientes al pago de las cuotas del impuesto global complementario. Los agricultores afectados por la sequía no tienen cómo pagar la primera y segunda cuotas de este gravamen correspondientes a 1968. Esta situación se agrava aún más si se considera que su retardo los obligará a cancelar intereses penales. Es indudable, por lo tanto, que el despacho de la iniciativa en debate en su forma actual provocaría en este sentido una situación difícil.

Me he permitido formular una indicación muy breve —quizás por la premura del tiempo no sea muy completa y, por

eso, agradecería a los señores Senadores que pudieran perfeccionarla—, consistente en intercalar en el artículo 2º la siguiente frase: “que debieron ser cancelados en 1968 y”. El párrafo completo quedaría redactado de la siguiente manera: “impuestos a la renta, mínima presunta y global complementario que debieron ser cancelados en 1968 y que afecten a los damnificados de la zona de catástrofe por la sequía que se determine en conformidad al artículo anterior”.

En otras palabras, al dar efecto retroactivo al precepto, se beneficiará, por este año, a quienes han sufrido los efectos de la sequía. De esta manera, quedarán comprendido dentro del marco de la ley.

A mi juicio, la anterior es la única forma efectiva de servir a los agricultores que han perdido gran parte de su capital.

En este momento envío a la Mesa la indicación y termino reiterando que soy partidario del pronto despacho de este proyecto.

El señor PALMA.— Me alegro de la presentación de esta iniciativa de ley, que aborda, en cierta forma, un problema de una gravedad superior a la que en este momento podemos apreciar.

Puedo informar que, de acuerdo con la ley 16.282, sobre catástrofes, la mayor parte de las medidas previstas en esta iniciativa ya han sido puestas en práctica por el Gobierno, en virtud de las atribuciones que le concede ese cuerpo legal. En mi concepto la única norma realmente novedosa es la contenida en el artículo 2º, sobre prórroga del pago de contribuciones.

Puedo informar al señor Presidente y a la Sala que en una reunión efectuada el miércoles pasado en el Banco Central, a la que asistieron, entre otros, los Diputados señores Pontigo, Osorio, Tuma y Basso, el señor Subsecretario de Agricultura hizo una exposición completa de todo el plan que el Gobierno está poniendo en marcha en virtud de las disposiciones legales vigentes para afrontar catástrofes como la sequía.

En esa exposición se dieron a conocer las medidas adoptadas para salvar el ganado mayor y menor de la zona norte, de los grandes y pequeños propietarios. Algunas de ellas ya son conocidas, como la rebaja de los fletes para trasladar los animales al sur, más allá de Chillán. Se trata más bien de una liberación, puesto que no se cobra absolutamente nada por el traslado. Asimismo, se han dictado instrucciones para facilitar el transporte del ganado menor desde la zona de Coquimbo a regiones interiores, con rebajas muy apreciables en los fletes.

El Gobierno también ha tomado medidas para facilitar la matanza de esos animales. Así, se ha prohibido, o por lo menos postergado, todo tipo de importación de ganado. Incluso, se obtuvieron del Gobierno argentino algunas facilidades para mantener el ganado en la región de Mendoza, hasta la oportunidad en que se necesite su traslado, seguramente en la próxima primavera.

En materia de créditos existen resoluciones semejantes a las propuestas en la legislación en debate, y otras más. Con el objeto de que los empresarios agrícolas puedan mantener a su personal en trabajo, se les han otorgado créditos y préstamos para realizar obras de infraestructura, mejoras en cercos, eventuales canales para períodos posteriores, tranques de acumulación de noche, etcétera. Son beneficios que está ofreciendo el Banco del Estado. En cuanto a la postergación de pago de los créditos, el Banco Central ya dio instrucciones a todas las organizaciones bancarias, tanto estatales como privadas, a fin de que tomen las medidas del caso para cumplir con una política que ha sido completamente diseñada y que producirá efectos en la medida en que las reservas de los agricultores, que todavía guardan cosechas del año anterior, se vayan agotando.

Además, se ha elaborado todo un programa de importaciones, para el cual se están gestionando créditos internacionales.

Para darse cuenta de la magnitud del problema, basta considerar que, según los datos suministrados por el Subsecretario de Agricultura en esa reunión, en un solo rubro —el del maíz— habría que importar, prácticamente, el equivalente a toda la cosecha chilena del año pasado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La de la zona central.

El señor PALMA.—De tal manera que el Gobierno no ha sido renuente para afrontar la situación, sino que está tomando, una tras otra, todas las medidas que aquí se proponen y otras que puede adoptar con arreglo a la ley 16.282.

Por último, sobre importaciones, el Gobierno está realizando un programa de compra de equipos agrícolas tales como bombas de profundidad y otros, que permitan a corto plazo obtener agua en algunas regiones. Ya se encuentran cerrados los primeros contratos, por cantidades bastante importantes, para poner esos equipos al alcance, principalmente, de los pequeños propietarios. Algunos de esos elementos se están importando incluso por vía aérea.

Así, pues, si bien concuerdo con la finalidad perseguida mediante este proyecto de ley, ya que todos somos sensibles al problema que el país está sufriendo, puedo afirmar que la mayor parte de las medidas que en él se prescriben están en marcha. Con este objetivo funciona de manera permanente un Comité, en cuyo programa están consideradas las instituciones bancarias y de fomento. También debo informar que todos los estudios se hacen sobre la base de los plazos aquí señalados, porque el país no siente todavía los efectos de la sequía, sino que empezará a sentirlos en los meses de octubre y noviembre, cuando ya se requieran los productos de temporada, y los experimentará, sobre todo, a mediados del año próximo, cuando normalmente se realizan las cosechas, es decir, cuando los empresarios agrícolas deban enfrentar los gastos de mantención de su personal.

Creo que estas informaciones pueden ser orientadoras acerca de la materia en estudio.

El señor ALLENDE (Presidente). — Rogaría a la Sala que me permitiera decir algunas palabras desde aquí, porque soy autor del proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Por supuesto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Será un agrado escucharlo, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente).— Señores Senadores, cuando presentamos este proyecto, no ignorábamos que el Gobierno había tomado diversas medidas, que hemos reconocido.

Por lo demás, como lo ha hecho presente el Honorable señor González Madariaga, el señor Ministro de Agricultura asistió a la Comisión cuando se discutía la iniciativa y estuvo de acuerdo en que se presentara. Por lo tanto, me imagino que las ideas ahí patrocinadas son razonables y justas frente a la situación que está soportando el país.

Desde luego, lo propuesto en dos o tres de las indicaciones formuladas al proyecto no figura entre las providencias adoptadas por el Gobierno en escala nacional, que han sido amplias. Las he revisado con bastante acuciosidad.

Por eso, me atrevería a solicitar del Senado la aprobación, en general, de este proyecto. Se han presentado seis indicaciones que lo mejoran. Tiene, pues, que volver a Comisión, a la que concurrirá el señor Ministro de Agricultura.

Y tan importante es la materia, que la Mesa se propone citar a una sesión especial para debatirla la próxima semana, y solicitar al señor Ministro que venga a informarnos en esa oportunidad, en la cual podremos darnos cuenta de si algunas de nuestras ideas no han sido puestas en marcha por el Gobierno.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Magnífica idea.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Aprobémoslo en general de inmediato.

El señor ALLENDE (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta la aprobación general del proyecto.

El señor CHADWICK.—No, señor.

El señor ALLENDE (Presidente). — ¿No hay acuerdo?

El señor CHADWICK.—No, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente). — No hay acuerdo. No puede continuar la discusión.

El señor CHADWICK.—Pido la palabra, para explicar por qué...

El señor ALLENDE (Presidente). — No puedo concedérsela, señor Senador. Por desgracia, ha llegado el término de la hora.

El señor CHADWICK.—Perdone, señor Presidente. Pido algo razonable: que se consulte a la Sala para que se me permita ocupar dos minutos a fin de explicar por qué considero inoportuno pronunciarse de inmediato sobre la idea de legislar en esta materia, sin antes oír, en la Sala, al señor Ministro de Agricultura.

El señor ALLENDE (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para que el Honorable señor Chadwick pueda explicar su punto de vista.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Por nuestra parte, con mucho agrado.

El señor CHADWICK.—Gracias.

El señor ALLENDE (Presidente). — Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor CHADWICK.—Señor Presidente, este proyecto tiene una particularidad: aborda un problema que tiene en alarma al país entero y sobre el cual el Presidente de la República ha creído necesario dirigirse a la nación en términos que no son sino reiterantes de las expresiones del señor Ministro de Agricultura y de otros personajes del Ejecutivo.

Tiene, además, otra particularidad: la de referirse a una cuestión sobre la que

ya se ha legislado, pues sobre ella versa la ley 16.282.

Por eso, es absolutamente indispensable que el Ejecutivo informe directamente al Senado sobre lo que está haciendo, para que nosotros, los Senadores, tengamos oportunidad de apreciar cuáles son las medidas que sería necesario adoptar.

Si aprobáramos ahora el proyecto en general, no podría darse plazo para las indicaciones...

El señor ENRIQUEZ.— ¿Por qué no puede fijarse plazo para presentar indicaciones?

El señor CHADWICK.— Si despachamos hoy el proyecto, tendremos que acordar un plazo especial para formularlas, sin haber escuchado previamente, como Corporación, lo que el Gobierno está haciendo, sin haberlo examinado y sin tener oportunidad, en consecuencia, de presentar indicaciones que satisfagan verdaderas necesidades.

Estoy de acuerdo en que se cite a una sesión especial del Senado para oír al señor Ministro. Pero propongo que en ella se resuelva en general sobre el proyecto y entonces se fije plazo para la presentación de indicaciones. De otra manera, vamos a despachar un proyecto precipitado, de muy poco alcance; porque la verdad es que si todo esto se reduce a medidas concretas, quedarán al margen de los beneficios la inmensa mayoría de los campesinos pobres, que no tienen cuenta corriente, no son imponentes de instituciones de previsión ni están afectos a cuantiosos gravámenes por concepto de impuesto a la renta o a los bienes raíces.

De modo que, aun cuando considero que esta iniciativa del Honorable señor Allende es perfectamente legítima y demuestra interés y preocupación por lo que está ocurriendo en el país, no procede cerrar el debate tan apresuradamente sobre la idea de legislar en esta materia.

Por eso, pido...

El señor AYLWIN.—¿Me permite una

interrupción de un minuto, señor Senador, con la venia de la Mesa?

A propósito de lo que se está discutiendo, quiero decir que cuando se empezó a debatir este proyecto llamé al señor Ministro de Agricultura, quien estaba en una reunión en el Banco del Estado tratando precisamente de la ayuda de esa institución a los damnificados por la sequía. El señor Ministro, que no vino hoy porque ignoraba que se consideraría esta materia, me encargó expresamente que hiciera presente a la Corporación que él tiene el mayor interés en informar en detalle al Senado de toda la labor que se está realizando y del programa concebido con relación al problema que nos preocupa.

El señor CHADWICK.—Termino solicitando a la Mesa que se sirva consultar al Senado sobre la posibilidad de celebrar una sesión especial para tratar este asunto, a la que se invitaría al señor Ministro de Agricultura, con el propósito de resolver entonces sobre la idea de legislar y así tener tiempo suficiente para presentar las indicaciones que resulten indispensables después del debate.

El señor CURTI.—Antes de que llueva.

El señor ALLENDE (Presidente).—Queda pendiente la discusión del proyecto.

De acuerdo con las atribuciones que le otorga el Reglamento, la Mesa citará a sesión especial para el viernes, con el fin de oír al señor Ministro.

LIBERACION DE IMPUESTOS A ELEMENTOS DESTINADOS A EMBARCACIONES FLETERAS DE VALPARAISO. VETO.

El señor EGAS (Prosecretario).— La unanimidad de los Comités acordó incluir en la Cuenta de la presente sesión y despachar durante el Orden del Día las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, informadas por la Comisión de Hacienda, recaídas en el proyecto de ley que libera de derechos de

internación a las embarcaciones fleteras menores.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 25ª, en 25 de julio de 1967.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 26ª, en 23 de julio de 1968.

Informe de Comisión de:

Hacienda, sesión 28ª, en 2 de agosto de 1967.

Hacienda (veto), sesión 29ª, en 31 de julio de 1968.

Discusiones:

Sesión 33ª, en 22 de agosto de 1967. (Se aprueba en general y particular).

El señor EGAS (Prosecretario).— La Comisión propone a la Sala que, tal como lo hizo la Cámara de Diputados, se rechace la observación y se insista en el texto aprobado por el Congreso.

El veto consiste en la desaprobación total del proyecto de ley.

El señor REYES (Presidente accidental).—En discusión la observación.

El señor BOSSAY.—En forma muy breve, ya que está pendiente otro proyecto de extraordinario interés, quiero decir que, en atención a que la Cámara de Diputados rechazó por unanimidad este veto, y en el deseo de ayudar a los pescadores artesanales, estimo que debemos proceder en la forma propuesta por la Comisión.

El señor NOEMI.—Podríamos rechazar la observación sin debate.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Por unanimidad y sin debate.

—*Se acuerda rechazar la observación e insistir en el texto primitivo del proyecto.*

REHABILITACION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA LINEA AEREA NACIONAL.

El señor EGAS (Prosecretario).—Del mismo modo, la unanimidad de los Comités acordó eximir del trámite de Comisión y despachar hoy el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que rehabilita administrativamente al personal de la Línea Aérea Nacional que adhirió a un paro y cuyos contratos de trabajo fueron caducados.

—*El proyecto aparece en los Anexos de esta sesión.*

El señor REYES (Presidente accidental).—En discusión general y particular el proyecto.

El señor MUSALEM.—Que se apruebe sin debate.

El señor ALLENDE.—No, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo siento mucho. Me dicen que hay interés por parte del personal en que se despache este proyecto. Pero la verdad es que la reincorporación es relativa, pues en cada caso deberá decidirla el consejo de administración de la empresa. No es imperativa la recontractación de esos funcionarios por la Línea Aérea Nacional, sino que podrán ingresar a otros servicios.

Es decir, no se resuelve el conflicto completamente, no se va al fondo del asunto. Por eso, me opongo al proyecto.

El señor FUENTEALBA.—Es producto de un convenio.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, me he opuesto a que la iniciativa se apruebe sin debate porque me abstendré de votar. Me abstendré por reiteradas

peticiones que he recibido del personal de la Línea Aérea Nacional.

En principio, y de acuerdo con mis puntos de vista, debería votar negativamente. Daré mis razones.

En el inciso segundo del artículo primero, se dice lo siguiente: "La reincorporación a la Línea Aérea Nacional será decidida, en cada caso particular, por el Consejo de Administración de la Empresa, a petición escrita del afectado, dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley. El personal que se reincorpore de acuerdo a esta facultad no tendrá derecho al pago de los días no trabajados desde la fecha en que dejó de concurrir a sus labores hasta la fecha en que, decidida su reincorporación, se reintegre a ellas".

El personal de la Línea Aérea Nacional se declaró en huelga, como antes lo hicieron los personales de Correos y Telégrafos y los maestros. Es una huelga ilegal, pero frente a ella los sectores del Gobierno y de la Oposición no han entrado en análisis jurídicos preciosistas, sino que han buscado soluciones, porque se comprende que las huelgas obedecen a tensiones sociales que están más allá de la voluntad de los dirigentes.

Por otra parte, me parece discriminatorio y contrario a la política general, aceptada, inclusive por el propio Gobierno, que el caso de la reincorporación de ese personal sea sometido a una ulterior determinación del consejo de la empresa.

¿Ha habido un criterio similar para los empleados de Correos y Telégrafos? No. ¿Lo ha habido respecto de los maestros? No. ¿Por qué se procede en esa forma con el personal de Línea Aérea Nacional? ¿Porque no constituye una masa numerosa de trabajadores? ¿Es acaso la política general del Gobierno un tamiz que permite aplicar cierto criterio para un sector y uno distinto para otro?

Desde el punto de vista social, me pa-

rece sencillamente una aberración aplicar a ese personal que se declaró en huelga, que luchó y adoptó una actitud solidaria, una verdadera política discriminatoria y someterlo a las condiciones que señala la iniciativa en debate. Esta decisión me parece tan reprochable como sería la de aplicar un castigo a una persona cuando se desea condenar a un grupo por haber adoptado determinada actitud.

En seguida, ¿con qué autoridad vamos a aceptar esta medida, en circunstancias de que siempre hemos luchado en esta corporación por que se paguen los días no trabajados? Hace tres horas, en presencia del señor Ministro de Educación, con la abstención, por principios, del Honorable señor Aylwin —lo destaco porque es honesto en su posición, como es honesta la mía por decir que así ocurrió— y el voto favorable de todos los demás Senadores, en un proyecto redactado por el Gobierno y los dirigentes de la Asociación de Maestros, se aprobó una indicación tendiente a pagar los días no trabajados.

¿Cómo puede un Gobierno adoptar esta actitud discriminatoria, contradictoria, paradójica y absurda, que permite a un Ministro actuar con dureza implacable? El Secretario de Estado del cual depende la LAN se ha jactado ante el país de imponer una solución humillante, injusta, que no tiene base moral alguna, y, más aún, injusta si se la compara a resoluciones adoptadas por el Gobierno con otros gremios.

Si la huelga de la Línea Aérea Nacional tuvo significación como protesta social, mucho mayor fue la que tuvo la de los maestros, quienes mantuvieron su conflicto durante un período más prolongado, establecieron ollas comunes a lo largo de todo Chile y movilizaron en su apoyo a la comunidad. La huelga era justa, y nosotros la apoyamos, como fue también justo, a mi juicio, el conflicto de LAN.

Las mujeres de Correos y Telégrafos se declararon en huelga de hambre, y sabe el Honorable Senado cuál fue la actitud que

tuvimos. Declaro con satisfacción que, cuando abrí las puertas del Salón de Honor del Congreso para cobijarlas, ningún Comité me lo reprochó. Todo el personal de ese servicio fue reincorporado; también lo han sido todos los maestros. En cambio, para con el personal de LAN se ha aplicado un criterio de persecución, de pequeñez increíble, del cual conviene dejar constancia por lo que significa para los trabajadores de esa empresa y por lo que este tipo de resoluciones pueda significar en lo futuro.

Por otra parte, me parece conveniente señalar ante el país que no es posible que los funcionarios encargados de actuar en conflictos del trabajo se mantengan al margen de ellos. ¿Qué ha hecho el señor Ministro de Trabajo? Yo no acepto la política de entregar parcelas para que las directivas de determinados partidos o ciertos Senadores o Diputados intervengan en la solución de las huelgas.

Existe un funcionario que, por disposición constitucional y en conformidad a las leyes, debe intervenir. Para eso se llama "Ministro del Trabajo". Pero la verdad es que, desde hace mucho tiempo, no he visto actuar a ese Secretario de Estado en conflicto alguno. En cambio, sí he sabido de la intervención de personeros políticos, parlamentarios o no, para solucionar los conflictos. Esto me parece un error de la política del Gobierno.

Por eso, muy a mi pesar y contrariando mis convicciones, me abstendré de votar. En mi fuero íntimo, yo rechazaría este acuerdo, que es vejatorio, injusto y demostrativo de una actitud del Gobierno absolutamente contradictoria y paradójica.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Muy bien.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Señor Presidente, debo decir con franqueza que estaba dispuesto a dar mi voto favorable a este proyecto, porque funcionarios de LAN así nos lo solicitaron a los Senadores del Partido Nacional.

En efecto, el conflicto suscitado en la Línea Aérea Nacional fue largo y doloroso, y ya resulta innecesario extenderse sobre él.

Personalmente, como debo utilizar esos servicios con cierta regularidad para trasladarme a las lejanas provincias que represento en esta Corporación, he podido conocer todo lo que LAN significa para el país, el sacrificio de sus hombres, su capacidad y eficiencia técnica, características que han permitido a esa empresa obtener muchas veces el premio internacional de seguridad. En verdad, es una entidad donde tanto vale el espléndido piloto que maneja cualesquiera de sus máquinas como el más humilde de sus servidores, porque todos ellos conforman ese conjunto que tan efectivamente sirve a la República.

Pero debo declarar paladinamente que los conceptos sociales expuestos por el Presidente de la Corporación me han impresionado y sorprendido, y yo los hago míos en su totalidad, con lo cual se me creará un problema de conciencia.

Deseo la solución del conflicto y, por consiguiente, la aprobación rápida de este proyecto, que lleva paz y tranquilidad a los hogares de los funcionarios afectados. Pero, en el fondo, comparto totalmente el criterio expuesto por el Honorable señor Allende. Si frente a las huelgas del magisterio, del Servicio Nacional de Salud y de Correos y Telégrafos coincidimos en la aplicación de un criterio destinado a cancelar los días no trabajados y fuimos partidarios de la reincorporación plena, en este caso deberíamos adoptar igual predicamento. Desde luego, yo gustoso acogería cualquier indicación tendiente a corregir el vacío señalado con tanta justicia por el Honorable señor Allende.

La señora CAMPUSANO.—Yo fui una de las personas que solicitaron tratar el proyecto sobre tabla, a petición de los propios empleados de LAN. Esos servidores desean que la iniciativa sea despachada.

Además, como partidos populares, no podemos olvidar que no somos Gobierno ni está en nuestras manos mejorar la situación existente.

Pienso que el personal de LAN ha aprendido mucho en este conflicto, en especial a distinguir dónde están sus amigos y dónde sus enemigos.

Quiero manifestar que, en todo caso, lo logrado constituye un paso para abrir camino a una solución, aun cuando no es la mejor, ni la que nosotros patrocinamos ni aquella que apoyaríamos con nuestros votos.

La verdad es que se ha querido humillar al personal de LAN. No obstante, y a mi juicio, lo obrado constituye un paso para llegar a una solución. Se me ocurre que es el precio exigido para que no se menoscabe el principio de autoridad a que tantas veces se ha referido un señor Ministro.

Esta mañana el señor Eric Campaña, al intervenir en la Comisión de Economía para referirse a otro problema, ha vuelto a reiterar que el prestigio de la Línea Aérea Nacional radica en la capacidad de sus mecánicos, aviadores y todos aquellos que integran la institución. Agregó, además —el Honorable señor Baltra lo puede corroborar—, que la empresa tenía los dineros suficientes para pagar los aumentos que sus trabajadores solicitaban y que, debido a trabas de la propia legislación, se habían visto imposibilitados para hacerlo en un momento dado.

En la misma oportunidad, el Honorable señor Baltra volvió a insistir sobre la materia, pues nos parecía extraño que disposiciones legalistas o estatutarias impidieran la solución. La Comisión se ofreció para dar toda clase de facilidades que permitieran terminar con esas restricciones.

Por eso, creo honradamente que ésta es una apertura para la solución definitiva del conflicto de esa compañía.

El señor VON MÜHLENBROCK. —

¿Tendríamos que despachar el proyecto tal como está?

La señora CAMPUSANO.—Así lo ha pedido el personal de la Línea Aérea Nacional.

El señor VON MÜHLENBROCK. —Entonces, yo lo acepto gustoso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, dos razones me mueven a intervenir en esta materia: el haber actuado un tiempo como consejero de LAN, y la solicitud de los dirigentes del personal de esa empresa para que intervenga en su favor. Yo los oí y les pedí antecedentes. Tres o cuatro días después intervino el presidente del partido de Gobierno, lo que me pareció bien. Ahora se agregan algunas peticiones que me han llegado desde Punta Arenas, donde existe una situación caótica que afecta a más de veinte personas y que la administración de la entidad mencionada no ha atendido.

Me he puesto en contacto con algunas de las autoridades de LAN, empresa que ha alcanzado reputación interna e internacional y que constituye un orgullo para Chile. Les he pedido olvidar todos los sinsabores pasados y limar las asperezas, pues se recogerán experiencias para unos y otros. En realidad, lo que interesa es restablecer el grado de confianza y no seguir con estas inquietudes que a la larga perjudicarán a la compañía y repercutirán sobre el país. Seguramente mañana volveremos a lo mismo. No se necesita ley para ello.

Expresa el artículo 1º del proyecto: "Rehabilitase administrativamente al personal de la Línea Aérea Nacional-Chile a cuyos contratos de trabajo se puso término en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 16.465 y con motivo del conflicto iniciado el 3 de mayo de 1968,...". Nada habría que decir al respecto, pero en seguida viene una limitación: "...pudiendo ese personal, por lo tanto, ingresar en cualquier servicio de la administración pública,...". Ya no es, entonces, solución

del conflicto. Luego dice: "...como también en la Línea Aérea Nacional,...". Es decir, discriminatorio. Y en seguida: "...y ejercitar plenamente sus derechos previsionales. Esta rehabilitación no hará obligatoria la reincorporación en esa empresa." No resuelve el conflicto que afecta al personal.

En el inciso siguiente, el mismo artículo agrega: "La reincorporación a la Línea Aérea Nacional será decidida, en cada caso particular, por el Consejo de Administración de la Empresa, a petición escrita del afectado,...", etcétera. O sea, no se necesita que el Congreso Nacional, la autoridad legislativa, que se ha impuesto del aspecto social que el problema envuelve, solidarice con lo que aquí se propone. Por eso lo deploro.

Me acerqué a la Mesa a pedir el despacho de esta iniciativa, por estimar necesario apresurar su tramitación, tal como me lo habían solicitado mis amigos. Creí que era una solución que permitiría terminar con un pasado doloroso y del cual sólo correspondía recoger experiencias.

No imaginé que fuera una solución de esta índole. Lo deploro.

El señor PALMA.—Soy partidario de despachar rápidamente el proyecto tal como fue aprobado por la Cámara de Diputados, porque su texto obedece a un convenio suscrito entre el personal afectado por el conflicto y el Gobierno, a raíz de gestiones realizadas por dirigentes de las más diversas colectividades políticas.

Siempre, en estos casos, ha habido gestiones de dirigentes políticos. Precisamente, ciertos parlamentarios se destacan por su actuación en este orden de materias. ¿Qué de extraño tiene, pues, que el personal que ahora se vio abocado a un conflicto bastante complejo haya recurrido al presidente del Partido Demócrata Cristiano para buscar una solución y la haya encontrado? Es lo normal en nuestros conflictos laborales. De ahí que también valga

la pena destacar que se trata de un conflicto que afectó a funcionarios del Estado que no pertenecen a los sectores a los cuales el Ministro del Trabajo está directamente obligado a atender.

Esa es la razón por la cual son dirigentes políticos o de la Central Unica de Trabajadores quienes actúan para resolver tales conflicto. Y en este caso se ha encontrado la fórmula, a pesar de que el conflicto era bastante más complejo de lo que podría imaginarse. Basta pensar que dos tercios del personal no solidarizaron con los huelguistas, porque consideraban que muchos de sus puntos de vista eran discutibles y que enfrentaban a la empresa a situaciones de las cuales ésta no se podría reponer.

Distinta es la situación del personal de Correos y Telégrafos, donde se puede recurrir al sistema de trabajar horas extraordinarias. Pero en el caso que nos ocupa —repite—, el problema es diferente: se trata de pérdidas definitivas producidas en un servicio estatal que realiza tareas internacionales de la mayor importancia, cuyo prestigio y funcionamiento dependen esencialmente de la regularidad de sus servicios, y que actúa en competencia con empresas extranjeras que disponen de mayores medios de propaganda para convencer al público de la calidad de su atención.

Sin perjuicio de lo limitado que pueda ser el proyecto en debate, pienso que conviene despacharlo tal como está concebido, a fin de que la Línea Aérea Nacional retorne a la normalidad definitivamente, recupere el tiempo perdido y vuelva a dar, dentro del territorio nacional y más allá de nuestras fronteras, el servicio eficiente y prestigiado de siempre.

La Honorable señora Campusano ha expresado que, en sesión celebrada esta mañana por la Comisión de Economía y Comercio, el señor Vicepresidente de LAN hizo ver que la duración del conflicto se debió a factores administrativos internos,

problema que podremos abordar en los próximos días. Entre tanto, es indispensable normalizar la situación producida, la cual afecta a una empresa en cuya gestión hay capitales por 52 millones de dólares, que se financia con gran sacrificio de todo el país.

Por ser la iniciativa legal en debate resultado de un avenimiento, lo mejor que podemos hacer en este momento es aprobarla sin modificaciones que puedan ocasionar dificultades para la vuelta a la normalidad en los servicios de LAN.

El señor TARUD.—Concuerdo en que el proyecto en discusión está muy lejos de lo ideal. Sin embargo, me basta para prestarle mi aprobación el hecho de que lo pidan los empleados de LAN. Para mí, eso es suficiente.

El señor CURTI.—Con eso basta.

El señor TARUD.—Ante la petición formulada por la Honorable señora Campusano, me apresuré a solicitar el acuerdo de algunos comités parlamentarios para lograr el despacho del proyecto en esta misma sesión. Insto, pues, a mis Honorables colegas a aprobarlo, tal como lo hizo la Cámara de Diputados, con el fin de poner término cuanto antes a la actual situación.

El señor ALLENDE.—No habría deseado intervenir nuevamente con relación al conflicto laboral de LAN, pero algunos conceptos emitidos en esta ocasión me obligan a hacerlo.

Ante todo, declaro ser respetuoso, como el que más, de los gremios y de los dirigentes gremiales; pero nunca será para mí una obligación ni un imperativo aceptar todo cuanto esos dirigentes deseen, pues en tal caso la única actitud moral sería renunciar al ejercicio del mandato popular que tenemos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Tiene toda la razón, Su Señoría.

El señor ALLENDE.— Procedo con arreglo a mis convicciones y voto conforme a mis ideas.

Como socialista, sé lo que representan los gremios; pero estimo que sería triste para un Diputado o un Senador actuar sólo al servicio de los dirigentes gremiales.

Además, respecto de la materia que nos ocupa existe un problema de principios y de doctrina. Es verdad que el proyecto tiende a resolver una situación inconveniente. ¡Pero a qué precio! ¡Qué manera de solucionar! Como expresó acertadamente el Honorable señor González Madariaga, todas las soluciones consignadas en el proyecto pudieron haberse obtenido mediante resoluciones del Consejo de LAN.

El señor MUSALEM.—No es así, señor Senador.

El señor FUENTEALBA.—Está equivocado Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Hay aspectos relacionados con el pago de indemnizaciones que deben ser aprobados por ley.

El señor ALLENDE.—¿Cuál es la razón de ser del proyecto? En mi concepto, no es otra que el propósito de mantener en su actual situación al personal exonerado de la empresa. Al respecto, puedo citar lo ocurrido en la Agencia LAN de Punta Arenas, caso que conozco perfectamente. El agente comercial de la empresa en aquella ciudad despidió a varios obreros. Cuando los dirigentes gremiales de la zona inquirieron del jefe de servicios respectivo si tenía orden para efectuar el despido, contestó que sí y que le habían sido impartidas por el agente comercial. Pues bien, los dirigentes recurrieron a dicho funcionario, quien negó haber dado esas órdenes. Fue así como, después de producido el acuerdo —lo dijo el Honorable señor González Madariaga—, quedaron despedidos 24 obreros. Ello demuestra que existe una clara persecución política, que ella continuará y traerá como consecuencia la desmoralización en un gremio que no ha podido declararse en huelga total por falta de un sindicato o asociación única, y porque los pilotos de la Línea Aérea

Nacional, a quienes tantas veces he elogiado, cayeron en un error que pagarán muy caro. Es previsible que, a poco andar, esos servidores tendrán serios conflictos.

No he querido ahondar en el fondo del problema ni analizar las medidas adoptadas por el Vicepresidente de LAN. Tampoco he querido comentar las actuaciones del agente de dicha empresa en Magallanes, las que en algunas oportunidades han sido ridículas, ni extenderme en detalle acerca de cómo se procedió respecto del personal, pese a que el Ministro en visita que conoció de esa materia fue, si no amonestado, llamado al orden por la Corte de Magallanes. Podría también referirme a la manera como procedió en esta huelga el personal de Investigaciones, que allanó los domicilios de los trabajadores de LAN. Me pregunto si todo ello ha redundado en prestigio para dicha empresa.

¿Cómo negarme a defender una empresa en circunstancias de que soy, aparte el Honorable señor Alessandri, uno de los más viejos Senadores...

El señor CURTI.—El más antiguo, quiera decir, Su Señoría; pero no el más viejo.

El señor ALLENDE.—... que han volado por LAN desde 1937.

Pero ¡caramba! ¿Qué línea aérea estatal o privada en el mundo no se ha declarado en huelga? Cada quince días la prensa nos informa que han paralizado los vuelos en Francia, Estados Unidos o Inglaterra, porque las líneas aéreas estatales, con daño económico para las empresas, se han declarado en huelga.

Con todo, hay perjuicios —lo digo al Honorable señor Palma— que, en apariencia, podrían tener más significación que el daño económico sufrido por LAN y los 52 millones de dólares que dicha empresa maneja. Es el caso, por ejemplo, de la huelga del magisterio, declarada en pugna con la conciencia profesional de los maestros, que no encontraron otra manera de hacerse oír.

Por muchos años fui presidente del Colegio Médico de Chile, y he llevado a dichos profesionales por dos veces a la huelga: para conseguir la aprobación del Estatuto del Médico Funcionario y la ley del Colegio Médico de Chile. Además, organicé los sindicatos de la Beneficencia; pero declaro que no es agradable impulsar huelgas de médicos, pues tienen más significación que los paros en otros servicios públicos.

Sin embargo, hemos tenido que afrontar tales hechos.

En cambio, la solución consagrada por el proyecto en debate, esto que se ha llamado arreglo del conflicto, es deliberadamente vejatorio y humillante, y sentará un precedente funesto que dejará en el personal de LAN heridas abiertas que no cicatrizarán. El proyecto constituye un arreglo que no es tal, sino la imposición de una voluntad cesárea y, por lo tanto, indigno de ser aprobado.

El personal de la empresa me ha pedido concurrir a la aprobación de la ley en proyecto, pero he tenido la entereza de decirles que jamás la votaré, porque no podría hacerlo sin violentar todos mis principios. Por eso, me abstendré en la votación.

Pienso que deberíamos formular las indicaciones necesarias para reincorporar, lisa y llanamente, al personal despedido, pagarle los días no trabajados, tal como se ha hecho en el caso de otros funcionarios públicos que también se han declarado en huelga ilegal.

Ante la solución del conflicto del Magisterio, aprobada en la mañana del día 21 de mayo, y ante la próxima dictación de una ley de reajuste de remuneraciones al profesorado —esta mañana despachamos el proyecto en la Comisión de Educación—, en el cual no hay una sola línea que signifique vejamen ni indignidad, sino, al contrario, se ordena el pago de los días no trabajados, no puedo menos que poner énfasis en la actitud paradójica, in-

creíble y absurda que el Gobierno se empeña en mantener respecto de los conflictos laborales.

Por lo expuesto, de acuerdo con mis principios y en defensa de los trabajadores de LAN, protesto de esta solución y declaro que me abstendré de votar, pese a las reiteradas solicitudes que he recibido.

El señor FONCEA.—¿Hasta qué hora dura esta sesión?

El señor REYES (Presidente accidental).—Hasta el despacho del proyecto, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Aun cuando advierto cierta impaciencia de parte de mis Honorables colegas, debo intervenir para referirme a algunos conceptos emitidos por el Honorable señor Allende.

A mi modo de ver, el proyecto que nos ocupa deja un sabor amargo cuando se lo estudia, pues resuelve un conflicto laboral al precio de la humillación y del vejamen. Más aún, señor Presidente, al precio bastante indigno de dejar abandonados a los dirigentes que se sacrificaron por conquistar mejores condiciones para sus compañeros de trabajo. Hay 114 dirigentes exonerados, separados de sus cargos, cuyos contratos de trabajo se hicieron caducar, quienes ahora no podrán servir en la Administración Pública a menos que sean rehabilitados mediante una ley. Por cierto, el problema no se reduce a salvar la situación de esos 114 dirigentes. A nadie escapa que se está abriendo un camino y estableciendo un precedente con los cuales no podemos solidarizar: que las huelgas del sector público sean consideradas actos que traen aparejada la decapitación de las organizaciones de los trabajadores.

Vivimos una época en la que se ha avanzado mucho en el orden social, y ello no nos permite seguir aceptando esta separación tajante entre el sector público y el privado en cuanto a los derechos que asisten a los trabajadores en general.

Por eso, los Senadores de estas bancas también protestamos de este proyecto de

ley. Tenía el propósito de votar por su rechazo cuando recibí una petición de los propios dirigentes expulsados de no hacer oposición al proyecto. Les he exigido formalizar su petición por escrito, por estimar en extremo grave lo ocurrido.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Qué dice la nota de los gremios?

El señor CHADWICK.—La respuesta enviada es del siguiente tenor:

“Santiago, 31 de julio de 1968.

Honorable Senador don
Tomás Chadwick.
Presente.

Honorable Senador:

El Comando Unido de Trabajadores de LAN-Chile solicita de Ud. la aprobación del proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados por el señor Diputado don Luis Maira Aguirre, y que dice relación con la rehabilitación administrativa de los funcionarios caducados, con motivo del conflicto iniciado el 3 de mayo del presente año en esa Empresa.

Esta solicitud queda en el bien entendido de no formular ninguna indicación, ya que es un acuerdo entre el mediador, don Jaime Castillo Velasco, y este Comando.

Agradeciendo de antemano su cooperación, para un feliz término de nuestro conflicto, quedan de Ud., atentamente.

Por el Comando Unido de Trabajadores.—(Fdo.): Gerardo García, Presidente.—Aníbal Severino, Vicepresidente.”

En vista de la petición expresa contenida en la nota que he leído, me abstendré de votar; pero he creído de mi deber dejar constancia del juicio que me merece el proyecto en debate.

El señor AYLWIN.—La nota a que dio lectura el Honorable señor Chadwick, suscrita por el Comando Unido de Trabajadores de LAN, constituye la mejor justi-

ficación que podría darse al proyecto que nos ocupa y, al mismo tiempo, es la mejor prueba de que muchas de las aseveraciones formuladas en esta oportunidad carecen de fundamento. En efecto, los propios dirigentes gremiales expresan que el proyecto corresponde a la fórmula de arreglo lograda entre las partes, para poner término al conflicto y lograr una solución feliz de él. Así lo expresa textualmente la nota, y por eso reproduzco sus términos.

El señor TEITELBOIM.—Tanto como “feliz”, no.

El señor AYLWIN.—Lo dice el documento.

Estoy de acuerdo con lo aseverado por el Honorable señor Allende en cuanto a que los parlamentarios y los dirigentes políticos...

El señor TARUD.—No dice “feliz”.

El señor AYLWIN.—Sí, señor Senador: yo lo oí.

El señor CHADWICK.—En todo caso, es un giro de buena educación.

Debe tener en cuenta Su Señoría que los dirigentes gremiales están afligidos y derrotados. Se les impuso el peso de la autoridad.

El señor AYLWIN.—Perdóneme, señor Senador, pero estoy yo con el uso de la palabra.

El señor CHADWICK.—Doy excusas a Su Señoría por haberlo interrumpido.

El señor AYLWIN.—Decía que estoy de acuerdo en que no puede pretenderse que los políticos, los parlamentarios y los hombres de Gobierno puedan ser simples instrumentos ejecutores de las decisiones y voluntad de los organismos gremiales. Tenemos nuestra propia libertad para juzgar y decidir respecto de las opiniones, peticiones, planteamientos o acuerdos que a nuestra consideración sometan los gremios. Pero cuando en un conflicto los dirigentes gremiales piden la aprobación de una fórmula que ellos estiman satisfactoria para resolverlo,...

El señor CHADWICK.—Están todos despedidos.

El señor AYLWIN.—... aparece manifiestamente exagerado, "ultra petita" en lenguaje jurídico —más papistas que el Papa, como anota el Honorable señor Gormaz, empleando un término de la sabiduría popular—, pretender negar el acuerdo...

El señor BARROS.—¡Habló el sabio!

El señor AYLWIN.—... o calificarlo, con el simple propósito de crear suspicacias en su contra.

Todos estos calificativos son contrarios a la dignidad, la calidad y condiciones de estos dirigentes gremiales que, en un momento dado, han creído justo celebrar este convenio. Más aún, van en desmedro de ellos.

Hay algo más.

El señor VON MÜHLENBROCK.— ¡Votemos!

El señor AYLWIN.—Los representantes de los distintos sectores ya han hablado.

Me parece justo que yo pueda disponer de breves minutos para exponer nuestros puntos de vista.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Nadie se los está negando a Su Señoría.

El señor AYLWIN.—Es que alguien pedía que votáramos.

El señor TARUD.—Yo lo dije.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Como el Honorable señor Chadwick leyó la carta enviada por los dirigentes gremiales de la LAN, sería interesante que el Honorable señor Aylwin nos diera a conocer el texto del acta de avenimiento, patrocinada por el presidente de la Democracia Cristiana, que puso término al conflicto.

El señor AYLWIN.—Por desgracia, no la tengo a mano.

Se ha sostenido aquí que el conflicto se pudo haber solucionado sin ese acuerdo y sin el envío de este proyecto de ley. La verdad es que esta iniciativa no tiene por finalidad resolver el conflicto en sí mismo: tiende a solucionar el problema de aquellos funcionarios cuyo contrato de trabajo terminó en conformidad a la ley N° 16.455. Los decretos de caducidad fueron

cursados por la Contraloría. En consecuencia, esos servidores dejaron de pertenecer a la Línea Aérea Nacional, pues, de acuerdo con la ley, quedaron inhabilitados. Por esta razón, es necesaria la dictación de una nueva ley para rehabilitarlos. El proyecto no establece que todos ellos sean automáticamente reincorporados; pero abre las puertas a la reincorporación tanto a LAN como a cualquier Servicio de la Administración Pública. Para aquellos que no sean reincorporados, crea el derecho a una indemnización especial de un mes y medio de sueldo por cada año de servicio, beneficio que no pueden ni podrían tener sin un precepto legal, ya que el consejo administrativo de aquella entidad tampoco se lo puede otorgar.

Se ha hecho mucha cuestión respecto del problema del no pago de los días no trabajados. Se ha dicho aquí —siento que se haya ausentado de la Sala el Honorable señor Allende— que la norma general ha sido cancelarlos. Afirmo categóricamente lo contrario. En los últimos tres años, la norma general ha sido no pagar los días no trabajados por huelgas del personal de los servicios públicos. Excepcionalmente, se cancelarán los días no trabajados a los profesores que mantuvieron la última huelga; así lo dispone el proyecto propuesto por el Gobierno, como lo recordó el Honorable señor Allende. Sin embargo, al mismo tiempo existe el compromiso del Megisterio de compensar los días no trabajados. Para ello se prolongarán los períodos de clase, cosa que no puede ocurrir normalmente en un Servicio que no sea el educacional, donde hay largos períodos de vacaciones. Para cumplir el compromiso mencionado, las vacaciones de invierno y de verano fueron acortadas. En consecuencia, la situación es bastante distinta. Por ello, el precedente invocado carece de justificación.

Por todas estas consideraciones y las que ya se han expuesto con anterioridad, votaré a favor del proyecto.

El señor REYES (Presidente accidental).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

En cada caso se recogen experiencias: la vida parlamentaria así lo aconseja. Nunca se deben despachar los proyectos sin que hayan sido estudiados por la Comisión correspondiente, aunque sea por un día. En este caso, habríamos conocido mejor los alcances de esta iniciativa.

El Honorable señor Chadwick nos ha leído el documento en que los dirigentes gremiales de la LAN piden despachar el proyecto. Esta circunstancia me hace recordar esa frase antigua, que la historia ha recogido, pronunciada cuando los gladiadores romanos desfilaban ante el palco imperial: "Ave César, morituri te salutant".

Me abstendré por las razones que di a conocer denantes. No puedo aparecer aquí amparando una solución que no respeta a los trabajadores que llegaron a un acuerdo para terminar su conflicto, máxime cuando desconozco el acta en que se establecieron las bases de arreglo.

El señor GOMEZ.— Cuando el personal me pidió votar favorablemente el proyecto, mi inclinación fue acoger tal solicitud. Lo habría hecho con mucho gusto. Pero al leer sus disposiciones, compruebo que ellas son vejatorias, ofensivas y atentatorias a la dignidad de ese personal. Se les dan migajas. Es vergonzoso que el Parlamento apruebe tales preceptos.

Entre satisfacer al personal y aprobar un proyecto con esta redacción, no me queda sino abstenerme.

El señor PALMA.— Antes se mandaban a Pisagua.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es posible.

El señor AHUMADA.— Lo único que prueba el acta mediante la cual se solucionó el conflicto de la Línea Aérea Nacional, que ha sido aceptada incluso por los dirigentes gremiales, es la existencia de

un número de personas que, con un alto espíritu de solidaridad con sus compañeros, están dispuestas al sacrificio. Digo esto porque la última parte del inciso primero del artículo 1º dice que "esta rehabilitación no hará obligatoria la reincorporación en esa Empresa."

Todas las observaciones hechas concuerdan en que este convenio no favorecerá al personal de la Línea Aérea Nacional.

En el proyecto no se establece el derecho al pago de los días no trabajados que, como ha dicho el Honorable señor Allende, en todos los conflictos se impone como una reivindicación inmediata.

En el fondo, el acuerdo es un contrato de adhesión en que una de las partes — en este caso, la empresarial — impone a la otra la condición de pacto o convenio. Desde este punto de vista, rechazo tal acuerdo. Pero al igual que mis colegas de partido, me abstendré de votar.

El señor TARUD.— Voto favorablemente, porque me comprometí a hacerlo.

El señor BARROS.— Como aquí se ha expresado, aprobar este proyecto es humillante. Si me voy a abstener, es sólo porque el personal de la Línea Aérea Nacional ha solicitado a todos los Senadores, sin excepción, una aprobación que en el fondo nos repugna. Para mí ésta es una actitud masoquista de ese personal, y aunque me duele hacerlo, me abstendré, aunque debería votar negativamente.

Como aquí se ha dicho, al personal de LAN se le ha pegado en el suelo.

Cumpro con no formular indicación alguna, con el objeto de que el proyecto, en lo posible, se despache como lo desean los dirigentes gremiales.

Por principio, por posiciones similares a las planteadas por los Senadores de Izquierda, no voto a favor y me abstengo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En la mañana de hoy recibí la visita de varios dirigentes de la Línea Nacional, quienes solicitaron mi concurso para el despacho del proyecto. Como Comité de mi partido, concurrí al acuerdo para que fuera tratado

esta tarde. Sin embargo, debo declarar que cuando fui visitado por esa distinguida delegación de la LAN, yo no conocía el texto del proyecto. No estoy arrepentido de haber dado mi firma para que esta iniciativa pudiera tratarse hoy; pero no lo votaré favorablemente para no perjudicar al personal de LAN.

El señor SEPULVEDA.— Señor Presidente, podría fundar mi voto en forma tan concreta y sucinta como lo hizo el Honorable señor Tarud.

Yo me comprometí a votar el proyecto sin modificaciones. Tal fue la petición hecha por algunos dirigentes del gremio de LAN.

Durante el debate creía haber contraído un compromiso que pudiera ser perjudicial para el gremio que aparecía haciendo esta petición a los Senadores. Al meditar un poco sobre la materia, creo que en este caso estamos hilando muy delgado al enmendar la plana a los propios interesados.

No creo que los dirigentes del gremio de LAN hayan adoptado una actitud masoquista o estén traicionando a sus propios compañeros. Ellos son personas conscientes: saben lo que hacen, lo que dicen y lo que piden. A mi juicio, conocen mejor que nosotros sus propios problemas. Más agravante, a mi juicio, sería rechazar el proyecto con el objeto de proteger de sus propias decisiones a los funcionarios. Eso sería ir demasiado lejos. Ellos han solucionado su conflicto sobre las bases que ha leído el Honorable señor Chadwick y consideran que el término es feliz. Esta es una palabra que no están obligados a emplear. Después de terminada la huelga, nos vienen a pedir que apoyemos o aprobemos el proyecto. No creo que a estas alturas de los acontecimientos todavía sufran presiones que los priven, como ciudadanos chilenos, de pedir al Congreso Nacional que adopte una resolución diferente de la convenida entre ellos y el Ejecutivo. Ya pasó el momento de la presión y de la obligación.

El señor CHADWICK.— Están cesantes, Honorable colega.

El señor SEPULVEDA.— Por lo menos, podrían habernos dejado en libertad a los parlamentarios que deseamos ayudarlos, a fin de que, junto con ellos, formulásemos las indicaciones pertinentes con el objeto de mejorar los términos del convenio desde el punto de vista legal, de ser ello posible.

Por estas consideraciones, estimo que debemos acoger la petición de los funcionarios de LAN y votar favorablemente la iniciativa.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Ya di a conocer mi opinión.

El Partido Nacional prestó gustoso su consentimiento para tratar el proyecto sobre tabla y en la forma más rápida. Pero, en realidad, nos duele profundamente el texto de este convenio desconocido. Hemos tenido que meditarlo y dar nuestros votos con responsabilidad.

Pensamos que, en verdad, este personal, sin el proyecto en debate, está condenado. Ciento cuarenta y siete funcionarios de una empresa que es orgullo nacional, están condenados a la pérdida de todos sus derechos sociales. Estas personas, al ser rehabilitadas, al desaparecer los efectos de los decretos ya cursados por la Contraloría General de la República que las convirtieron en muertos civiles por hacer uso de una facultad de defensa que asiste a todos los trabajadores chilenos; esta gente que ya no tiene porvenir ni destino, mediante este proyecto siquiera gozará del derecho a indemnización y a las facilidades de pago establecidas en el artículo 2º.

En consecuencia, aun cuando nos duelan y extrañen los términos de la iniciativa, opuesta a todos los demás sistemas mediante los cuales se han resuelto gravísimos conflictos nacionales, como los del Servicio Nacional de Salud, Correos y Telégrafos, magisterio, etcétera, los Senadores del Partido Nacional la votaremos favorablemente.

El señor CASTRO.— Yo también —repite la frase usada por algunos Honorables colegas— votaré afirmativamente el proyecto por haber contraído compromiso con la directiva del gremio. No obstante, debo declarar que me asalta una duda. No conozco en detalle el desarrollo del conflicto, de manera que no sé cómo han podido llegar los funcionarios a este tipo de soluciones. Me extraña ver que se haya perdido el conflicto —porque aceptar este tipo de soluciones es haber perdido un conflicto—, que se haya llegado a términos tan negros, en circunstancias de que el personal contaba con tantos aliados como los que esta tarde veo en la Sala. Se comprende que no puede haber un gremio que pierda un conflicto en Chile con la ayuda, además de la de los compañeros tradicionales, de los Partidos Radical y Nacional.

El señor TEITELBOIM.— ¡Es que los funcionarios tenían un Gobierno dispuesto a entender el problema en toda su intensidad...!

El señor CASTRO.— El Partido Nacional —digo—, que es una colectividad nueva, evidentemente viene con todo su empuje de lucha social. ¡Imagino los combates que un gremio puede librar con la ayuda del Partido Nacional! Luego, con la inquietud social vigorizada y renovada del Partido Radical no puede haber un sector de trabajadores que pierda un conflicto. Por eso me parece sumamente extraño que los abnegados servidores de LAN hayan llegado a estas conclusiones tan magras, y que cuando ellos vienen a pedir nuestra aprobación para lo que han conseguido, sus aliados —sus abnegados, sufridos, corajudos y combatientes aliados— también se lamenten de tales conclusiones, pero sin decir qué parte de la lucha, qué porción de metralla han recibido por buscar mejores soluciones que las obtenidas por el gremio de la Línea Aérea Nacional. Por eso, lleno de estas preguntas sin respuestas, voto favorablemente el proyecto sólo porque me he comprometido a hacerlo con los dirigentes de los afectados.

El señor TEITELBOIM.— Considero que los motivos de la huelga de la Línea Aérea Nacional continúan siendo absolutamente justificados. Intervine a este respecto en la sesión de 18 de junio de este año. Recordé en aquella oportunidad que la renta base, a partir del grado 4, era y es inferior al sueldo vital de la escala a) del departamento de Santiago. También señalé que las auxiliares y los sobrecargos, ubicados en el grado 11, tienen un sueldo de 232 escudos, no obstante que deben cumplir diversos requisitos, como los de haber hecho un curso previo de capacitación, tener conocimientos de primeros auxilios, dominar un idioma, etcétera.

Se ha impuesto una victoria equivalente a la "pax romana". Tal es la paz que impone el Gobierno. Por desgracia, ello es así. Frente a eso, un movimiento gremial joven —también lo considero resuelto— como el de LAN, no ha podido conseguir lo que debió haber obtenido —lo mínimamente justo— y se ha estrellado contra un muro de piedra que impone después una especie de venganza severa.

Deseo expresar que los Senadores comunistas siempre hemos estado con los trabajadores de la LAN, y seguiremos estando junto a ellos. No los culpamos, ni a ellos ni a su directiva sindical, porque har-to se sacrificaron y mucho sufieron. A nuestro juicio, el Gobierno tiene en esto una responsabilidad esencial.

El documento que se ha traído al Congreso en forma de proyecto de ley impone condiciones leoninas que los comunistas no podemos suscribir con nuestra aprobación, porque las estimamos durísimas e injustas y dejan el camino abierto a la revancha, al castigo y a la discriminación.

Por tales razones, igual que la Honorable señora Campusano, me abstengo de votar.

El señor PALMA.— A mi juicio, el largo debate producido en torno de este proyecto no viene sino a demostrar un sustrato político que posiblemente estaba presente, pues los datos que nosotros tenemos

al respecto son algo distintos de los señalados aquí. Ellos nos indican efectivamente una situación difícil para muchos funcionarios de LAN, pero una situación que, en realidad, está dentro de la estructura de la empresa y sus posibilidades. Además, los sueldos de esos funcionarios tienen una cantidad de agregados, como asignaciones según las horas voladas, etcétera, etcétera, que no entro a analizar.

El proyecto presentado en ningún caso es el acta de avenimiento del conflicto. Este ya terminó, y hubo una resolución que dentro de un régimen democrático como el nuestro, se discutió amplia y libremente, sin coacción, y que, naturalmente, implicó contradicción de intereses que se hacen presentes en estos casos. Pero vale la pena destacar que en este caso el conflicto era entre intereses del Estado con intereses del Estado, pues, naturalmente, ningún funcionario público desea que los organismos estatales marchen mal. Pero aquél tiene cierta responsabilidad que debe enfrentar en un momento dado, y la marcha de la empresa que le ha sido confiada debe responder a la realidad y a sus posibilidades.

Lo que se ha presentado aquí —repito— no es el acta de avenimiento. En esta iniciativa se soluciona un problema humano que estimo de la mayor importancia resolver. Y a ello se debe, precisamente el proyecto.

¿Cuál es la situación del personal a que se refiere esta iniciativa? Se trata de funcionarios que una vez terminado el conflicto, firmada el acta de avenimiento, quedaron fuera de la Línea Aérea Nacional; sus decretos de término de contrato fueron totalmente tramitados por la Contraloría General de la República y, en consecuencia, de acuerdo con el Estatuto Administrativo, quedaron en la imposibilidad de incorporarse a cualquier otro Servicio del Estado, fiscal o semifiscal. Por lo tanto, se hacía urgente poner término definitivamente a todos los asuntos ligados al conflicto y resolver el problema

humano de esa gente, que en lo futuro se iban a encontrar en una situación imposible de sostener. No a otra cosa obedece el proyecto. ¡Que tendrá medidas a, medidas b, . . . ! Realmente, no conozco integralmente el problema. Pero sí sé que estamos frente a una iniciativa que resolverá los problemas de ciertas personas que requieren solución y, por lo tanto, estamos obligados, de alguna manera, a votarla favorablemente. Nadie puede abstenerse de resolver un problema humano, de ayudar a alguien. Precisamente, hay que hacer todo lo contrario; encontrar una salida, para que esas personas puedan reintegrarse a la sociedad con todos sus derechos y abrirse paso. Por ese motivo, hemos votado positivamente esta iniciativa. Y al hacerlo, creemos servir de la mejor manera los intereses de una cantidad de hombres que han sido afectados por un conflicto bastante complejo, como el de la Línea Aérea Nacional.

El señor EGAS (Prosecretario).— *Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa, 11 abstenciones y 1 pareo.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Aprobado en general el proyecto.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

V. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor EGAS (Prosecretario).— Corresponde pronunciarse sobre las siguientes indicaciones:

Del Honorable señor Bossay, formulada al fin del Orden del Día de la sesión ordinaria de ayer, para remitir los oficios que señaló en esa oportunidad.

Del mismo señor Senador, para insertar en la versión del discurso mencionado los antecedentes que indicó.

De la Honorable señora Campusano, para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Teitelboim en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

De los Honorables señores Jaramillo Lyon y Sepúlveda, para publicar "in extenso" las observaciones formuladas por el Honorable señor Von Mühlenbrock en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

Del Honorable señor Aguirre Doolan, para incluir en la Cuenta de la presente sesión un proyecto de ley que otorga la calidad de empleados, para todos los efectos legales, a las personas que se desempeñen profesionalmente como gasfiter naval, albañiles refractarios o como caldereros retubadores de calderas.

Del Honorable señor Allende, para remitir oficios a los señores Ministros de Defensa, Interior y Hacienda. Del mismo señor Senador, para dar lectura a ese oficio y publicarlo "in extenso".

—*Se aprueban.*

SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DE FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS. OFICIO.

El señor EGAS (Prosecretario).—Dice el oficio cuya lectura pidió el Honorable señor Allende:

"La ley N° 16.840, de reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado, ha otorgado facultades especiales amplísimas al Ejecutivo para encarar en todos sus aspectos la solución de los problemas que afectan a nuestras Fuerzas Armadas y al Cuerpo de Carabineros.

"Los respectivos decretos con fuerza de ley deberán ser cursados, según lo dispone el texto legal respectivo, dentro del plazo de 90 días, contado desde el 24 de mayo último, fecha de publicación de la referida ley en el "Diario Oficial".

"El Partido Socialista votó en contra de estas facultades porque, por principio, ha sido siempre adverso a concederlas y, además, porque en este caso influyó poderosamente en su ánimo el hecho de que en ese lapso perfectamente podían ser estudiados todos los problemas fundamentales de que se trata y ser resueltos a través

de una ley. Así se habría evitado vulnerar lo que de una manera expresa y categórica ordena el artículo 44 de nuestra Carta Fundamental, esto es, que sólo en virtud de una ley se pueden introducir las reformas a que se alude en el artículo 16 de la ley N° 16.840.

"Es un hecho que nadie puede desconocer que los problemas que atañen a las Fuerzas Armadas y al Cuerpo de Carabineros, revisten alto interés público y están, por lo mismo, más allá de las parcelaciones partidarias. Los D.F.L. que habrá de dictar el Ejecutivo en virtud de las facultades que se le acaban de otorgar, tendrán, por lo tanto, trascendencia no corriente. Por lo mismo, antes de que ellos sean cursados, los Senadores socialistas—consecuentes con su trayectoria inalterable— cumplimos con el deber de transmitir nuestro pensamiento al Gobierno acerca de este asunto.

"Dejamos constancia, por tanto, de las observaciones más relevantes que nos merecen las disposiciones actualmente en vigor y que pensamos deberían ser consideradas, tanto en los estudios técnicos previos como en las resoluciones definitivas del Gobierno.

I.—Observaciones relativas a las remuneraciones.

"En primer lugar, estimamos imprescindible volver sobre lo que hemos venido reiterando: cualquier mejoramiento de los sueldos propiamente tales a base de un tanto por ciento uniforme, resulta injusto en su esencia, porque beneficia en menor grado a quienes más lo necesitan.

"El deterioro que han sufrido con el correr del tiempo los sueldos del personal de las instituciones armadas se ha debido de manera casi exclusiva al hecho de no haberse mantenido vigente la norma de encasillamiento establecida en la ley N° 11.595, de 1954.

"Semejante menoscabo, que en la actualidad alcanza caracteres dramáticos, no ha

sido atenuado en lo más mínimo con el sistema injusto y discriminatorio de conceder asignaciones y bonificaciones no imponibles; bonificaciones imponibles de variados porcentajes o mejoramientos en los montos por quinquenios que, en este último caso, sólo han beneficiado al personal en actividad y al en retiro con más de 30 años de servicios. Estimamos que los quinquenios deben mantenerse con los porcentajes fijados por el artículo 6º de la ley Nº 15.575, pero generalizando su aplicación de manera que no se produzcan discriminaciones de ninguna especie.

“Juzgamos, por tanto, que para resolver adecuadamente el problema de las remuneraciones, sería práctico establecer un sistema similar al que puso en vigor en el año 1954 la ley Nº 11.595, ya aludida; pero actualizándolo en cuanto a las cifras y a algunos encasillamientos.

“Por de pronto, como una medida de prudencia —y más que nada de estricta justicia— estimamos que debe modificarse el actual encasillamiento de los grados de Oficiales y Suboficiales que señalamos a continuación:

“Oficiales:

Deben pasar:

General de División (E).
Vicealmirante (A.).
General del Aire (F. A.).
General Subdirector y General Inspector de Carabineros.

De la II a la I Categoría, para equipararlos con los Comandantes en Jefe y con el Director General de Carabineros, porque la jefatura de cada institución implica sólo un destino temporal de uno de tales jefes.

General de Brigada (E.).
Contralmirante (A.).
General de Brigada Aérea.
General de Carabineros.

De la III a la II Categoría.

Coronel (E.).
Capitán de Navío (A.).
Coronel (F. A.).
Coronel (Carab.) y demás funcionarios de sueldo equivalente.

De la IV a la III Categoría.

Teniente-Coronel (E.).
Capitán de Fragata (A.).
Comandante de Grupo (F. A.).
Teniente-Coronel (Carab.), y demás funcionarios de sueldo equivalente.

De la V a la IV Categoría.

Mayor (E.).
Capitán de Corbeta (A.).
Comandante de Escuadrilla (F. A.).
Mayor (Carab.), y demás funcionarios de sueldo equivalente.

De la VI a la V Categoría.

Capitán (E.).
 Teniente 1º (A.).
 Capitán de Bandada (F. A.).
 Capitán (Carab.), y demás funcionarios
 de sueldo equivalente.

Del Grado 1º a la VI Categoría.

Teniente (E.)
 Teniente 2º (A.).
 Teniente (F. A.).
 Teniente (Carab.), y demás funcionarios
 de sueldo equivalente.

Del Grado 3º al Grado 1º.

Subteniente, en las cuatro instituciones y
 demás funcionarios de sueldo equiva-
 lente.

Del Grado 6º al Grado 4º.

"Suboficiales:

Suboficial Mayor, en las cuatro institu-
 ciones.

Del Grado 4º a la VII Categoría.

Sargento 1º (E.).
 Suboficial (A.).
 Suboficial (F. A.).
 Sargento 1º (Carab.).

Del Grado 6º al Grado 4º.

Vicesargento 1º (E.).
 Sargento 1º (A.).
 Sargento 1º (F. A.).
 Vicesargento 1º (Carab.).

Del Grado 8º al Grado 6º.

Sargento 2º, en las cuatro instituciones.

Del Grado 9º al Grado 7º.

Cabo, en las cuatro instituciones.

Del Grado 10º al Grado 8º.

Soldado (E.).
 Marinero (A.).
 Soldado (F. A.).
 Carabinero.

Del Grado 13º al Grado 11º.

“Una vez hecho ese reencasillamiento, si el Gobierno resuelve mantener sin variaciones los actuales beneficios anexos al Sueldo Base, creemos indispensable fijar una nueva Escala.

“Para tal caso sugerimos la siguiente:

“Categoría y Grados	Sueldo Base Anual:	Sueldo Base Mensual:
I Categoría	Eº 13.800	Eº 1.150
II Categoría	12.600	1.050
III Categoría	11.520	960
IV Categoría	10.320	860
V Categoría	9.120	760
VI Categoría	7.920	660
VII Categoría	6.960	580
Grado 1º	6.600	550
Grado 2º	6.000	500
Grado 3º	5.520	460
Grado 4º	5.160	430
Grado 5º	4.800	400
Grado 6º	4.500	375
Grado 7º	4.200	350
Grado 8º	3.960	330
Grado 9º	3.600	300
Grado 10º	3.360	280
Grado 11º	3.060	255

“Ahora bien, si su propósito es suprimir en su totalidad o en parte los beneficios anexos al Sueldo Base, creemos que en ese evento tendría que establecerse una Escala de Sueldos inspirada en alguna de estas tres alternativas que figuran en las disposiciones que se señalan en la ley Nº 16.840:

“*Primera.*— La Escala Directiva, Profesional y Técnica, fijada por el artículo 1º de la ley Nº 16.617, con la modificación introducida por el artículo 1º de la ley Nº 16.840, y considerando, en tal caso, también lo dispuesto en el artículo 3º de la citada ley N 16.617.

“*Segunda.*— La Escala única de sueldos fijada por la ley Nº 16.840, para los funcionarios del Poder Judicial y de la Sindicatura General de Quiebras —artículos

27 y 28—, y considerando, además, lo establecido en el artículo 30.

“Las funciones de los miembros de las Fuerzas Armadas y Carabineros son de carácter profesional y técnico y exigen dedicación exclusiva.

“*Tercera.*— Una Escala que partiendo de la remuneración máxima dispuesta en el artículo 1º del D.F.L. Nº 68, de 1960, modificado por el artículo 96 de la ley Nº 16.617 y por el artículo 292 de la ley Nº 16.840, vaya decreciendo en determinado porcentaje o cantidad para fijar en esa forma el sueldo correspondiente a cada Categoría y a cada Grado.

“II.—*Observaciones que inciden en la previsión.*

“En primer lugar, estimamos que debe darse preferencia a la solución del problema que afecta al personal comprendido en la ley Nº 16.258, sobre Revalorización de Pensiones de la Defensa Nacional, estableciendo un sistema que evite que en el futuro siga ocurriendo lo que ahora sucede: que estos pensionados estén impagos de las revalorizaciones que, conforme a la ley, debieron percibir durante los años 1966 y 1967. Durante la discusión de la ley Nº 16.840 en el Congreso, a indicación nuestra, se había consultado una partida para dar cumplimiento a esos pagos, pero el Ejecutivo la vetó.

“En segundo lugar, sugerimos que, entre las modificaciones que se vayan a introducir a las leyes Orgánicas de las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y de Carabineros, se incluya una que establezca que los afiliados a ellas que hayan cumplido, o cumplan en el futuro 40 años de imposiciones, sigan contribuyendo al Fondo Común de Beneficios, solamente con un descuento del 5% de su renta o pensión, al igual que lo hacen en la actualidad las pensiones originadas con anterioridad a la vigencia del decreto ley Nº 714, de 17 de octubre de 1925.

“Además, estimamos:

“a) Qué debe incluirse entre las Inutilidades de 2º Clase, a la ceguera total. Esta sugerencia no es ningún privilegio que se solicite para el personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros, por cuanto ella ya está considerada así en las disposiciones legales vigentes para el personal de la Administración Civil Fiscal;

“b) Que deben mantenerse los derechos reconocidos por la legislación vigente, al personal eliminado del Servicio afectado por una Inutilidad de 2º Clase, en orden a que sus pensiones se regulen por las remuneraciones imponibles que perciban sus similares en actividad; y

“c) Que debe aclararse que lo dispuesto en el artículo 99 de la ley Nº 16.617, no ha sido ni es aplicable a los imponentes de las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y Carabineros de Chile, a fin de evitar dudas en los trámites administrativos, y

“d) Que deben derogarse los artículos 16 y 25 del D. F.L. Nº 209, de 1953, y los que traten sobre la misma materia del D.F.L. Nº 299, del mismo año. O, en su defecto, establecer una disposición que les quite el carácter de perpetuas a las sanciones que en ellos se establecen. En otras palabras: que se contemple la idea de que la extinción de la responsabilidad penal por cualquiera de las causales señaladas en los Códigos Penal y de Justicia Militar, lleve consigo la plena recuperación de los derechos previsionales para el afectado y para sus asignatarios de montepío, cuando corresponda.

“El espíritu constructivo que nos anima al transmitir estas observaciones, no dudamos que V. S. lo sabrá aquilatar debidamente. Este espíritu, por lo demás, no es nuevo, ya que en diversas oportunidades lo hemos exteriorizado en nuestras intervenciones en el Honorable Senado. En efecto, ahí están, por ejemplo, entre otras, las formuladas en la sesión 58ª, de 23 de mayo de 1963; en la sesión 25ª, de 23 de noviembre de 1966; en la sesión 22ª, de 19

de julio de 1967, y las que hicimos durante la tramitación de la última ley de Reajustes, Nº 16.840.”

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Chadwick, para tramitar a la Comisión de Economía y Comercio el proyecto de ley sobre CHILECTRA.

De la Honorable señora Campusano y del Honorable señor Bossay, para remitir los oficios que mencionaron durante la discusión del proyecto sobre la sequía.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Quedan para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

La señora CAMPUSANO.—Tengo la impresión de que el Honorable señor Allende solicitó el envío de esos documentos.

El señor EGAS (Prosecretario).—Sí, señora Campusano. Eso ocurrió durante la discusión. Pero en este momento no hay número para tomar acuerdos; por lo tanto, la petición debe quedar para el Tiempo de Votaciones.

La señora CAMPUSANO.—Yo escuché que se había solicitado en la sesión, ¿o no es correcto hacerlo?

El señor EGAS (Prosecretario).—No se solicitó el acuerdo de la Sala. Por eso, quedó para el Tiempo de Votaciones.

En todo caso, si hubiera algún error, se rectificaría oportunamente.

VI. INCIDENTES.

PROCESO CONTRA EL PRESIDENTE DEL COMITE “PATRIA Y PUEBLO”.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En el turno del Comité Mixto, tiene la palabra el Honorable señor Barros.

El señor BARROS.—Señor Presidente, en un ejemplar de las “Noticias de Última Hora” de hace pocos días, leí una comunicación del presidente del Comité “Patria

y Pueblo" sobre aumento de sueldos de las Fuerzas Armadas.

Con sorpresa me he impuesto de que el Gobierno habría solicitado procesar al señor Hernán Munita Contreras por infringir la ley de Seguridad Interior del Estado.

Daré lectura al informe a que me he referido, el cual, a mi juicio, es un documento patriótico que eleva la conciencia ciudadana. Dice así:

"El Comité "Patria y Pueblo" frente al próximo 4 de agosto, fecha máxima en la que se prometió un aumento de sueldos digno a las Fuerzas Armadas y Carabineros, declara:

"1º—Que lamentaría muy sinceramente la renuncia del señor Ministro de Defensa Nacional, ya que este alto funcionario de la exclusiva confianza del Presidente de la República anunció —en reunión des acostumbrada— a la masa de oficiales de las Fuerzas Armadas obtenerles un mejoramiento decoroso y compatible con sus delicadas funciones. De no ocurrir así, el señor Ministro de Defensa se vería impedido por sus nobles virtudes morales y recia dignidad de soldado, a dimitir de inmediato, el mismo 4 de agosto próximo. Del mismo modo, podría ocurrir que renunciasen, por igual, los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Alto Mando de Generales y Almirantes, provocando con ello un desgarnecimiento de nuestra amagada Defensa Nacional por la acción de países vecinos inamistosos;

"2º—Que un aumento del 90 al 100% de sus actuales remuneraciones son las legítimas aspiraciones de la Armada Nacional y Aviación, debido al carácter eminentemente técnico y riesgoso de sus tareas. El Ejército también debe tener un aumento de igual porcentaje para sus especialidades técnicas;

"3º—Que el Gobierno tiene la obligación moral y material de dar adecuada respuesta al clamor de justicia de las Fuerzas Armadas y Carabineros, pues el hambre y angustia de estos abnegados servidores públicos no admite demoras, y

"4º—Que los parlamentarios que integran nuestra entidad deben abrir de inmediato debate en el Congreso Nacional sobre el dramático estado económico de nuestras Fuerzas Armadas y Carabineros, para que así el 4 de agosto próximo constituya un día de justicia y no de oprobio y vejamen para las instituciones castrenses en servicio activo y en retiro."

Firma este documento don Hernán Munita Contreras.

No veo en este acuerdo del Comité "Patria y Pueblo" ninguna ofensa a las Fuerzas Armadas, incitación a la rebelión o instigación a deliberar a cuerpos que no pueden hacerlo.

Lo que acontece es que el Gobierno promete y no cumple.

La Carta Política garantiza el derecho a petición. Don Hernán Munita Contreras y su Comité así lo han hecho. En este caso, también me sumo a ellos, aunque le duela al señor Pérez Zujovic, que, para desgracia del país, puede llegar a convertirse en Vicepresidente de la República en caso que el señor Frei viaje a Brasil con dispendioso séquito a tutearse con los "gorilas" y hablarles de la sequía nacional.

COMENTARIO SOBRE LA ENCICLICA "HUMANAE VITAE".

El señor BARROS.— Otro problema al cual me referiré es candente, porque incide un aspecto de índole médico-social y económica. Dejo constancia de que ha habido un clamor universal en contra de él. Aludo a la reciente encíclica "Humanae Vitae", del Papa Paulo VI.

Este caballero, en su última encíclica, después de más de cuatro años de meditación —porque hace precisamente ese tiempo que se descubrieron los métodos anti-conceptivos basados en píldoras—, las emprende contra esas píldoras y, aún más, llega, en su aberración, a prohibir el aborto terapéutico.

Estas palabras también las di a conocer

ayer a elementos de la prensa que me lo solicitaron.

Digo que hace más de cuatro años, porque desde entonces los médicos obstetras y nosotros, los pediatras, hombres de todos los pelajes filosóficos y políticos, venimos aconsejando a las mujeres que los necesitan los medicamentos "ad hoc" para controlar su fecundidad: Anovlar, Noraciclina, Lyndion, Ginovlar y —el más reciente— Sequens.

Para el inefable e infalible don Pablo, sólo ahora resulta un atentado para la "humanae vitae" el empleo de las "pímulas". Antes, vivió este caballero en el limbo de sus meditaciones. Y ahora —repeto—, sólo ahora, estos célibes purpurados manifiestan al mundo católico su tremenda disconformidad.

Esto lo encuentro raro e insólito. Y lo mismo opina el mundo que ha pensado al respecto. Aún más: es tardío y es torpe.

En un mundo donde existe una India famélica, donde hay actualmente un territorio —el de Biafra, prácticamente acorralado por Nigeria— en que la gente está consumiendo reptiles, lagartijas e incluso murciélagos, en que se ha dado con la espada de Damocles en la cabeza a las madres y a las familias, diciéndoles las autoridades que toda la población de lactantes ha de fallecer de hambre antes de tres meses; en una América Latina con ingresos promedios "per capita" que ni siquiera alcanzan a los 200 dólares anuales —como sabemos, en Bolivia ni siquiera alcanza a los 80 dólares—; en un mundo colonial que describió con frases patéticas en su obra maravillosa "La geopolítica del hambre" el famoso brasileño Josué de Castro, sociólogo, economista y médico, que incluso ha sido candidato al premio Nóbel de literatura; he aquí que, frente a este panorama tétrico de desnutrición del mundo, don Pablo VI y todos sus ancianos purpurados las emprenden con esta píldora que, a nuestra manera de entender, es humanamente salvadora.

En Valparaíso, el señor Arzobispo u Obispo de allí, don Emilio Tagle —el hombre que las emprendió incluso contra el "bikini", diciendo que pecarían las muchachas que lo usaran, las madres que obligaran a sus hijas a usar esta prenda de baño e incluso las tiendas que la vendiesen—, quien es llamado por la población "don Emilio Tagle Bikini", batió palmas de felicidad y convocó a una conferencia de prensa para aplaudir al Papa, que, en nuestra manera de entender, olvidó su misión divina para penetrar en la famosa píldora terrenal.

¡Qué fácil resulta para esos caballeros recomendar la abstinencia en los períodos de fecundidad, que son determinados por los médicos especialistas en la materia, según el método descubierto hace muchos años por los doctores Ogino y Knaus! Esto es lo que acepta precisamente la Iglesia Católica: que las relaciones sexuales se circunscriban a los períodos de no fecundidad. ¡Como si las pasiones, los deseos o el apetito pudieran controlarse o estuvieran sujetos a fechas determinadas! ¿Acaso el apetito genésico no es tan respetable como el apetito del estómago, como el deseo de dar calorías al organismo? El que tiene deseos de comer, come; el que tiene deseos de mascar, masca; y el que tiene deseos de chupar, chupa. Es inherente al ser humano.

Por lo demás, esto deja muy mal puesto, en su situación actual, al Gobierno de la Democracia Cristiana, porque en Chile el Servicio Nacional de Salud está llevando a cabo un plan destinado a otorgar las "pímulas" o píldoras anticonceptivas a toda la población. En tales circunstancias, creo que las damas se encontrarán en una situación prácticamente ambigua, en un dilema, y el Gobierno no hallará qué explicación dar, porque, o se peca consumiendo la píldora, o no se peca y se mantiene una niñez famélica, que no deseamos para el pueblo de Chile.

Por último, deseo referirme a otra ma-

teria. Dispongo del tiempo del Honorable señor Chadwick y no se encuentra presente ningún otro Senador del Comité Mixto, de tal manera que puedo usar de los treinta y cinco minutos que corresponden a este último.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—El tiempo de Su Señoría termina precisamente en este momento. Le correspondían diez minutos a Su Señoría. Nadie le ha cedido su tiempo.

El señor BARROS.—Cuando partió el Honorable señor Luengo, quedé con el tiempo que a él le hubiera correspondido. El Honorable señor Chadwick me ha cedido el suyo en esta ocasión.

En la sesión anterior, el Honorable señor Ibáñez ocupó todo el tiempo restante del Comité Mixto, en circunstancias de que nadie se lo concedió.

Ha sido costumbre entre los Comités que el tiempo de cada uno de ellos lo emplee cualquiera de los Senadores que lo forman.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En el tiempo del Comité Mixto, cada uno de sus integrantes dispone de un lapso determinado y, si quiere cederlo, debe expresarlo por escrito, según me informa el señor Secretario. Y no ha llegado a la Mesa ninguna petición al respecto. Lamento mucho que Su Señoría no pueda continuar en el uso de la palabra. Ha terminado su tiempo.

El señor BARROS. — Deploro que así sea, señor Presidente, pues deseaba dar a conocer problemas relativos a los niños en situación irregular.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El Honorable señor Baltra tiene la palabra.

ANÁLISIS DEL MENSAJE PRESIDENCIAL.

El señor BALTRA.—Señor Presidente, cuando el 5 de junio analicé el Mensaje leído en el Congreso Nacional por Su Ex-

celencia el Presidente de la República, dije que, en 1967, la economía de Chile sólo creció en 2,5%, lo que, considerado el crecimiento demográfico, significa que el producto "per capita" no aumentó y que, en consecuencia, la economía nacional está sumida en un lamentable estancamiento, de incalculables proyecciones. Se ha sostenido que el producto nacional no está estancado, pues, en 1967, aumentó en 2,5% mientras que la población lo hizo en 2,2%; o sea, parece creerse que un aumento tan insignificante como un débil 0,3% no es estancamiento. Pero no es éste el aspecto que nos interesa por ahora, sino hacer algunas reflexiones y destacar debidamente la importancia de los nuevos antecedentes disponibles que, una vez más, confirman la necesidad imperiosa de una política de recuperación, que estimule al hombre de trabajo y levante la actividad económica, tan a mal traer por estos días.

1968 sigue siendo un año de crisis.

Dadas las características de 1965 y 1966, pudo pensarse o argumentarse por algunos que 1967 fue un año excepcionalmente malo o adverso. Pero los índices fragmentarios de que ya se dispone para 1968 permiten prever que 1967 no fue un año anormal dentro de una serie con tendencia ascendente, sino que, por el contrario, hay base lo suficientemente sólida como para sostener que 1967 inició una tendencia depresiva o crítica que sigue manifestándose con fuerza en la marcha de la economía chilena.

Así lo piensan, no sólo los políticos de Oposición, sino que lo dicen, y con justificada alarma, los propios hombres de empresa y sus organizaciones más representativas.

De acuerdo con cifras que acaban de hacerse públicas, en los cinco primeros meses de 1968 el ritmo de aumento de la producción fabril fue únicamente de 3,2%. Para medir el alcance y significado de este porcentaje, hay que compararlo

con lo sucedido en años anteriores, pues sólo así se puede saber si esta tasa de 3,2% es alta o baja, suficiente o insuficiente. Desde luego, cabe observar que, en 1967, el ritmo de crecimiento de la producción industrial fue, también, de 3,2% en los cinco primeros meses del año, de modo que, lejos de prestarse para ningún tipo de anticipación optimista, tal porcentaje muestra que, en 1968, el desarrollo de la producción industrial está siguiendo el mismo padrón del año anterior, sin que se divise síntoma alguno de mejoramiento efectivo.

La situación aparece en toda su gravedad si comparamos el ritmo de crecimiento de la producción industrial en los cinco primeros meses de 1968 con igual período de 1965 y 1966, pues entonces puede observarse con más claridad que 1967 marca el comienzo de una tendencia depresiva y que es de urgencia una política definida, precisa y eficaz que rompa la profunda depresión en que, desesperadamente, se debate el país. En efecto, durante los cinco primeros meses de 1965, la producción industrial aumentó al ritmo de 12,8%, y en 1966 lo hizo en 9,4%. Es decir, en los cinco primeros meses de 1967 y de 1968 el ritmo de desarrollo industrial alcanzó sólo a un cuarto de lo que fue en igual período de 1965 y a un tercio de lo que fue en ese período de 1966. Es posible, pues, con fundamento serio, afirmar que 1967 abre una etapa en que lo característico es la aguda contracción de la actividad económica aun en un sector que, como el industrial, es esencialmente dinámico en todos los países del mundo.

Las ventas reales disminuyen.

La misma conclusión surge si atendemos a otro índice de similar importancia, cual es el de las ventas *reales*, o sea, el índice que señala el movimiento de las ventas según las cantidades *físicas* vendidas,

prescindiendo de sus precios. Pues bien, este índice nos dice que, en los cinco primeros meses de 1968, las ventas reales de la industria bajaron en 3,4% mientras que, en igual período de 1967, habían aumentado en 3,8%, lo que lleva a concluir que, desde este punto de vista, la situación de la industria, en lo que va corrido del año actual, es aún peor que en 1967, que ya fue malo. La menor venta ha afectado, sobre todo, a artículos como textiles, calzado, vestuario, impresos, etcétera.

La inusitada baja en las ventas ha determinado que el sobre "stock" alcance un volumen extraordinario, que se estima en 150 millones de dólares. Es decir, 150 millones de dólares en artículos industriales producidos pero que los empresarios no han podido vender por falta de demanda, como consecuencia de la disminución del poder adquisitivo de quienes viven de sueldos, jornales, pensiones y montepíos. En un país donde mucha gente carece hasta de lo necesario, se da, sin embargo, la increíble y absurda paradoja de que hay almacenada una gran cantidad de bienes de consumo, que no tiene compradores.

A nadie puede escapar que una situación como la descrita no puede prolongarse sin que termine repercutiendo sobre la actividad productora. La Sociedad de Fomento Fabril se refiere a estos hechos en los siguientes términos: "Los cinco primeros meses de 1968, comparados con igual período de 1967, reflejan un crecimiento de la producción de 3,2% y una disminución de las ventas de 3,4%. Esto implica una acumulación de existencias exagerada y que está provocando un serio problema financiero. No es posible mantener por un tiempo prolongado un nivel creciente de producción si ésta no se vende. Este aumento anormal y forzado de "stocks" debe financiarse, pero la industria se ha encontrado con que el crédito se ha mantenido más restringido que en épocas recientes".

¿Son "agoreros" los que hacen un análisis serio y objetivo de lo que ocurre?

En su intervención del 26 de junio, el Honorable señor Reyes manifestó que "las predicciones pesimistas de los agoreros chocan con las afirmaciones que hacen dirigentes empresariales de importantes sectores", aludiendo, así, a las palabras pronunciadas por el presidente de la Asociación de Industriales Metalúrgicos (ASIMET), quien afirmó que algunos planes de inversión representan una gran oportunidad para promover el desarrollo de ciertas industrias de alta tecnología capaces de producir los bienes que van a requerirse para llevar a cabo esas inversiones. Pero, a renglón seguido, ese dirigente añadió que "la industria metalúrgica está viendo con pánico cómo se están evaporando esas posibilidades. Se está discutiendo entre aquellos que elaboran las políticas y aquellos que las ponen en práctica, que quiénes son los responsables y por qué no se está invirtiendo en el país, pero la realidad es que si seguimos con esta discusión... la industria nacional se va a quedar contemplando como se pierde la oportunidad gigantesca del despegue de aquellas industrias de gran tecnología". No es precisamente optimismo el que se desprende de las palabras de este personaje de la rama metalúrgica, que, como él mismo lo dice, observa *con pánico* que no se concrete en hechos, el aprovechamiento de esas posibilidades en pro del desarrollo industrial.

¿Somos "agoreros" los que sostenemos que la economía chilena está sumida en el estancamiento y que la fase depresiva iniciada en 1967 tiende a prolongarse en 1968? ¿Es que nuestras afirmaciones "chocan" con lo que piensan los dirigentes de la industria? ¿Estamos nosotros magnificando la depresión que agobia a la actividad económica y golpea tan duramente al hombre de trabajo? ¿Nuestras aseveraciones no corresponden, acaso, a la realidad y se trata sólo de "catilinarias

sombrías" de opositores que insisten en colocar tonos negros sobre un panorama nacional próspero y risueño?

Si atendemos a las declaraciones de la Sociedad de Fomento Fabril, resulta de toda evidencia que nuestras previsiones no chocan, sino que se ven confirmadas y ratificadas por una organización que representa a todos los sectores de la industria chilena. Ha dicho recientemente la organización aludida: "La industria se ha mantenido en el primer semestre de 1968 en un marco general de inquietante estancamiento, caracterizado fundamentalmente por una contracción de la demanda efectiva, es decir, por una baja en las ventas y por un lento ritmo de crecimiento de la producción. Esta situación se mantendrá con toda seguridad hasta fines de junio y se tienen fundadas dudas de que en el segundo semestre se produzca un cambio radical que signifique, no tan sólo una recuperación del terreno perdido sino, además, un avance neto en la actividad económica fabril. Es decir, para el segundo semestre cabe esperar que se recuperen las ventas reales y la producción física pero a niveles bastante parecidos a los del año 1967, lo que no constituye un gran alivio".

Estas son, pues, las previsiones de los industriales. Tienen *fundadas dudas* de que la actividad fabril pueda recuperarse para alcanzar los mismos ritmos de crecimiento que tuvo en 1967, lo que, en el fondo y por cierto, significaría, de todas maneras, un empeoramiento de la situación, habida cuenta del aumento demográfico. Y ello, por supuesto, no constituiría "un gran alivio". Es decir, los dirigentes de la industria estiman que, en 1968, continuará manifestándose la tendencia depresiva y crítica que, desde 1967, viene aquejando a la economía chilena.

Cada día más gente sin trabajo.

No puede extrañar a nadie que la contracción en la actividad económica se

traslade al mercado del trabajo provocando la consiguiente cesantía. El porcentaje de los desocupados es hoy muy alto. Es mucha la gente que no tiene dónde trabajar. Este es un hecho incontrovertible. Su gravedad aparece sea cual fuere la metodología que se utilice para detectar el fenómeno. Es manifiesto, también, que la falta de trabajo se agudiza en vez de disminuir.

En marzo de 1968 los cesantes representaban 4,5% de la población activa, mientras que la última encuesta de junio revela que este porcentaje es, ahora, de 5,2%. Y este 5,2% de cesantía no sólo es superior al de marzo recién pasado, sino que excede al de un año atrás, que era de 4,9%. En lo que respecta al índice de los que buscan trabajo por primera vez, en junio de 1968 éste correspondía a 1,2% de la población activa, y tal porcentaje es superior también a todos los que, hasta ahora, arrojaba la encuesta actual. La tasa total de desocupación es, entonces, de 6,4% y está muy por encima de lo que técnicamente se considera como mínimo soportable. La desocupación es aún más fuerte en las actividades productoras de bienes, donde llega a 8,6%, y alcanza a 23,6% en la industria de la construcción.

Esta alta cesantía en la rama de la construcción no se concilia con la obra de que tanto alarde hace el actual Gobierno. A este respecto, el Honorable señor Reyes dijo que, en la época en que fui Ministro de Economía y que él identifica con el trienio 1947-1949, se iniciaron 14.066 viviendas, mientras que en el período 1965-1967 se iniciaron 126.520, lo que, en su concepto, constituye "una diferencia abismal". Como lo demostraremos en seguida, la diferencia no es abismal si tomamos en cuenta otros elementos, que se omitieron.

Desde luego, en el trienio 1947-1949 se aplicaba un índice que comprendía la edificación sólo en 13 comunas, mientras que ahora se usa un índice que abarca 60 comunas, y es obvio que no pueden hacerse comparaciones entre índices tan desigua-

les sin proceder a reajustes que los hagan comparables. Además, la situación cambia muchísimo de aspecto y alcance si, en vez de comparar *viviendas* construidas, comparamos *metros cuadrados* construidos. En efecto, durante el trienio 1947-1949 se construyeron viviendas por un total de 1.704.198 metros cuadrados, y en el trienio 1965-67 la construcción en viviendas llegó a 6.327.138 metros cuadrados. Pero, como no se uede comparar la construcción en 13 comunas con la de 60 comunas, hay que determinar cuál fue, en 1965-1967, la cantidad de metros cuadrados edificados en las 13 comunas del índice primitivo. Según la Dirección General de Estadística, en el trienio 1965-1967 la construcción de viviendas alcanzó, en esas 13 comunas, a 3.576.700 metros cuadrados. En consecuencia, son éstas las cifras que deben compararse: 1.704.198 metros cuadrados construidos en 1947-1949 y 3.576.700 metros cuadrados construidos en 1965-1967. Pues bien, comparando estas dos cifras resulta que, por cada metro cuadrado construido en el trienio 1947-1949, se habrían construido 2 metros cuadrados en el trienio 1965-1967. Mas, como sucede que entre ambos trienios la población de Chile prácticamente se duplicó, tenemos, entonces, que, por cada metro cuadrado edificado para viviendas en el trienio 1947-1949, sólo se ha construido 1,4 metros cuadrados en el período 1965-1967. Me parece que esta diferencia no es abismal, ni mucho menos.

Por último, no está de más recordar que en 1947-1949 el Ministro de Economía, como ahora, nada tenía que ver con la construcción de viviendas, lo que era y sigue siendo competencia de otros Ministerios.

Los precios suben sin cesar.

En el primer semestre de 1968 no ha podido advertirse un aflojamiento en la tendencia inflacionista, sino que, por el contrario, ésta opera con intensidad cada

vez mayor. De este modo, en el primer semestre de 1968 el índice del costo de la vida aumentó en 18,9%, mientras que, en igual período del año anterior, ese aumento fué de 14,6%. Todo permite prever que, a fines del año, el saldo sea, por tanto, aún superior al 21,9% de aumento que, en 1967, sufrió el costo de la vida. Desde que asumió el actual Gobierno, hasta la fecha, los precios al consumidor han subido en 115%, sea, el costo de la vida se ha más que duplicado. A estas alturas de 1968, el reajuste concedido a los trabajadores para compensar, en principio, la pérdida de poder adquisitivo experimentada en 1967, apenas está compensando los mayores precios del primer semestre del año en curso. Así se explica la estrechez económica que, progresivamente, continúa afligiendo a las familias de los trabajadores.

Como decíamos en nuestra intervención anterior, en términos de malestar económico, de asfixia productiva, de semiparalización del comercio minorista, de agitación social y de angustia en los hogares de quienes viven de sueldos y jornales, de pensiones y montepíos, la situación es realmente desesperada.

La verdadera solución está en los cambios profundos de estructuras e instituciones

Reiteramos nuestra convicción de que la solución a los grandes problemas nacionales y a la aspiración general de bienestar sólo podrá darla el cambio de las estructuras e instituciones que obstaculizan el progreso de Chile. Es preciso, además, que el país adquiera genuina independencia económica, de modo que los intereses auténticamente nacionales no sigan subordinados a las conveniencias y privilegios de las oligarquías internas o foráneas.

En lo que respecta a mi partido, cada vez que el actual Gobierno ha presentado iniciativas que significan cambios, nuestros parlamentarios han concurrido con sus ideas y con sus votos al perfecciona-

miento y a la aprobación de ellas. Esta ha sido y continúa siendo nuestra actitud, aun cuando, fieles a nuestros principios y programas, hayamos discrepado y podemos seguir discrepando en las soluciones más adecuadas para servir y satisfacer los intereses de la clase trabajadora, obreros y empleados, y la conveniencia general del país.

PROMULGACION DE LEY MODIFICATORIA DE LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL PARA LOS DEPARTAMENTOS DE IQUIQUE Y PISAGUA.

El señor GOMEZ.—Señor Presidente: Asistí a los actos que tuvieron lugar en Iquique durante la visita que hizo a ese puerto Su Excelencia el Presidente de la República, en días recién pasados.

Como representante de la región nortina en el Parlamento, acudí al aeropuerto de Iquique a dar la bienvenida al Primer Mandatario. Lo hice con el mejor espíritu, deseoso de dialogar con los hombres del Poder Ejecutivo acerca del futuro de Iquique, deseoso de expresarle mis inquietudes y aprensiones nortinas, deseoso de contribuir a la búsqueda de las mejores soluciones para el departamento en crisis. La presencia del Ministro Carmona constituía para mí una garantía de poder dialogar en la verdad y de hablar con franqueza sobre los asuntos que el norte mantiene pendientes con el Poder central. No podría olvidar que Carmona, como Diputado por Antofagasta, acusó a dos Ministros de Estado por no haber invertido en Iquique fondos destinados por ley a dicho departamento.

El acto principal ocurrió en la Plaza Condell, donde fue levantado un escenario especial y estaba programada una gran concentración, llena de luces, carteles y bullicio. Allí debía firmar Su Excelencia el Presidente de la República el decreto promulgatorio de la ley recientemente despachada por el Congreso que modifica la ley 12.937, sobre Zona Franca

Industrial de los Departamentos de Iquique y Pisagua.

Tres oradores intervinieron en el acto: el Primer Mandatario, el Ministro Carmona y el Alcalde señor Soria.

El Jefe del Estado tuvo expresiones correctas y comedidas, y fue justo al decir que la ley que promulgaba había sido despachada con la colaboración de todos los sectores políticos. El Ministro Carmona habló de la labor del Gobierno en Iquique y el norte, de la sociedad mixta para la explotación del salitre, de CORFO-Norte, de la creación de nuevas industrias; pero no habló de los fondos del cobre que la ley ordena invertir en la región y no están siendo invertidos. Soria, el alcalde socialista popular, hizo un elogio caluroso del Presidente Frei y del Gobierno de la Democracia Cristiana. Mostró su conformidad con las sociedades mineras mixtas, incluida en ellas la reciente del salitre; no planteó los problemas pendientes relativos a los fondos del cobre, conforme a los bulldados acuerdos adoptados en las últimas semanas por todas las municipalidades del norte, y terminó su alocución con una cordial referencia a la "patria joven".

El pueblo mostró su entusiasmo ante las promesas de crear nuevas industrias. En el escenario se hallaban unos 50 industriales que viajaron con el Presidente Frei a estudiar las posibilidades de instalar industrias en el departamento. En los discursos se dijo que el salitre seguiría trabajando a pleno vapor y que el mineral de cobre de Sagasca iniciará sus faenas en el curso del presente año; que la industria pesquera se afianzaría y que el Gobierno no permitiría jamás que la economía de Iquique se viese quebrantada. Hubo frases patrióticas y encendidas. También se habló de la integración de los países latinoamericanos y de la justeza de los planteamientos integracionistas de los iquiqueños con relación al camino de Iquique a Oruro.

Nadie planteó, ni el Gobierno dijo nada al respecto, la necesidad de clarificar la posición del Gobierno sobre la construcción del camino de Iquique a Oruro y si está dispuesto o no a respetar la inversión de los fondos del cobre, que pertenecen a la región, en la construcción de ese camino, conforme al artículo 26 de la ley 16.624.

El pueblo aplaudió las frases hermosas y no reparó, en su euforia, en la necesidad de precisar aspectos fundamentales. El alcalde tampoco lo hizo, preocupado, tal vez en exceso, en loar la acción del Gobierno de la Democracia Cristiana, acción punto menos que invisible para no pocos observadores neutrales y desapasionados.

Debo destacar que Su Excelencia el Presidente Frei dijo claramente que los pueblos debían vincularse y que era necesario construir caminos que integraran a Iquique con los pueblos hermanos del continente. Sin embargo, no se reparó en que hace poco se reunieron en Lima los Cancilleres de varios países del continente para tratar sobre la integración, por medio de los caminos, de sus respectivos países y que Chile no estuvo representado en esas deliberaciones. En Lima se reunieron los Cancilleres de Argentina, Paraguay, Bolivia y Perú, pero el Canciller de Chile no estuvo presente.

El Presidente de la República se muestra partidario de esa integración y dice estar de acuerdo con los planteamientos regionales de impulsar la construcción del camino de Iquique a Oruro. Yo me alegré profundamente de las expresiones del señor Frei y dejo constancia de ello aquí en el Senado. Pero el Canciller del Gobierno del señor Frei no concurriré a Lima a discutir con sus colegas de los países fronterizos la participación efectiva de Chile en una integración caminera y, por otra parte, no invierte los fondos del cobre que pertenecen al norte y no al Estado central, en la construcción de ese camino, ni

siquiera en la construcción de otros caminos en la región, en cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 26, ya mencionado, de la ley del Cobre.

En Iquique todo fue vocinglería durante la visita del Primer Mandatario y no se hizo claridad. Los funcionarios, esto es, los sacristanes que cuidan del señor cura, en perfecta armonía de gestos y palabras con el señor alcalde, dieron lugar a un cuadro de contento y esperanza que el pueblo iquiqueño disfrutó con su alegría sana, ingenua, infantil.

Me recordaron los actos de Iquique aquellas reuniones de intendentes de Antofagasta, esplendorosas, cargadas de esperanzas, Ministros y funcionarios, anunciadas como el comienzo de cambios profundos y de los cuales ya nadie se acuerda, porque la intención y la incapacidad con que fueron concebidas determinó, en el contacto con la realidad chilena, un fracaso tan grande como la sonoridad del bombo del señor Becker, presente en las llamadas reuniones de intendentes de Antofagasta.

Alguna luz sobre el asunto me la dio el encuentro casual que tuve con un ciudadano norteamericano el día lunes. "A mi compañía" —me dijo malhumorado— "se le exigió que pusiera camiones en movimiento en el curso del año y 'contratar gente, trabajadores, políticamente visibles". Esas fueron sus palabras textuales: "gente políticamente visible".

¡Gran espectáculo para la firma del decreto promulgatorio de la ley! ¡Gente políticamente visible! ¡Elecciones en marzo de 1969!

¡Tu ingenuidad, pueblo nortino, es tan grande como tus casi inagotables riquezas mineras!

De esta manera ha pretendido capitalizar el sector que apoya al Gobierno la dictación de esta ley. Al pueblo se le contaron lindezas sobre los "buenos propósitos" del Gobierno respecto de Iquique y la aplicación de la nueva ley; pero nada se le dijo por nadie de los entorpecimientos que

puso el Gobierno al despacho de la ley; del alcance de los vetos del Ejecutivo, que afectaron al texto de numerosos artículos y echaron por tierra importantes conquistas a que tiene derecho el pueblo nortino. Nadie clarificó situaciones. Todos hablaron de trabajo, pero en medio de los brindis y la profusa chaya. Jamás había visto que se recibiera con chaya a un Mandatario chileno. Francamente, eché de menos los tiempos nortinos en que los presidentes de los centros para el progreso hablaban franca, abierta y lealmente con los Presidentes de la República. ¡Eran tiempos de real progreso! ¿Cómo no recordar a Ramón Yoma y a Juan Rendic en estos instantes?

El prestigio del Parlamento.

Veamos ahora cuáles son las relaciones entre los Poderes del Estado y el ascendiente de que goza la institución parlamentaria en las esferas populares.

Es evidente que existe un actitud de menosprecio hacia el Parlamento, y el pueblo innominado respalda esa actitud. La incapacidad propia de gobernantes y funcionarios se ha hecho costumbre, desde hace ya tiempo, volcarla sobre el Congreso. Ha llegado a constituir una excusa apropiada de omisiones y yerros de gobernantes y funcionarios decir que el Parlamento no deja gobernar.

El hecho real es que vivimos una actitud de carácter colectivo destinada a sacavar el prestigio de la institución parlamentaria. Los que llegan al Poder se sienten de pronto como destinados a realizar una acción desusada, extraordinaria, sobrehumana; se olvidan de sus limitaciones humanas, y todos sus yerros y fracasos los achacan a los demás, en especial al Congreso. Muchos medios de difusión, manejados por grupos de intereses —al fin y al cabo, los dueños de ellos son también humanos—, se ponen, por lo general, al servicio del que manda y contribuyen en

medida no escasa a ahondar el socavamiento de nuestras instituciones.

En este recinto, desde las bancas de la Democracia Cristiana, surgieron, hace algunos años, voces de timbre sonoro para lamentar esta situación que hoy, desgraciadamente, vemos ahondarse. En una oportunidad, por boca de Radomiro Tomic, dijeron lo que sigue:

“Crear nosotros mismos, en primer lugar, que estamos aquí representando a Chile, con título directo, con derechos y deberes distintos de los del gobierno y ajenos a ellos, es imperativo para que no continúe el lastimoso proceso de degradación del prestigio del Congreso Nacional ante los otros poderes del Estado, ante la opinión pública, ante las Fuerzas Armadas. Quienes sacrifican la majestad de su investidura parlamentaria para sentirse primariamente “fuerza de gobierno”, a su servicio y disposición, están destruyendo, sutil pero eficazmente, el pilar fundamental en que descansa la democracia. Porque bien sabemos todos, señor Presidente, que no es en la letra de las leyes ni el carácter punitivo de la coacción, en donde está el soplo mágico, la fuerza vital que mantiene en pie a las instituciones y hace posible el orden social”.

Ahora, estando ellos en el Gobierno, al promulgar una ley con una pompa y un boato desconocido en nuestras costumbres republicanas, hablaron el Ejecutivo y el alcalde y marginaron elegantemente al Poder que hizo la ley, invitando a los parlamentarios sólo a decorar con su presencia los actos oficiales.

Dictada la ley, ya nada tiene que hacer el parlamentario. Cuando la región está abatida y desalentada, cuando hay problemas, cuando hay que luchar contra los intereses centrales y centralistas, todos acuden al parlamentario para que haga presente la gravedad de los hechos y encuentre las soluciones. Dictada la ley, se apoderan de ella los gobernantes y los dirigentes locales, y, a lo más, reconocen

que todos los sectores colaboraron. Nadie sabe, y si lo saben no se acuerdan, como en el caso que comentamos, que en el Senado se rehizo la ley y hubo de librarse la más ruda batalla contra los personeros del Poder Ejecutivo para poder corregir los defectos de la vieja ley modificada. Nadie sabe qué aspectos importantísimos para la región cayeron abatidos por el voto presidencial; nadie sabe cómo votaron unos y otros; nadie sabe las conquistas que quedaron pendientes. Se dicta la ley y los honores se los lleva el Ejecutivo.

Estoy con Radomiro Tomic en que esto debe ser corregido. Así estamos socavando el prestigio de las instituciones democráticas, estamos rebajando al Parlamento, que es el pilar fundamental de la democracia. Y es doloroso verificar que a ello se prestan unos “señores que sacrifican la majestad de su investidura parlamentaria para sentirse primariamente “una fuerza del Gobierno” a su servicio y disposición”. Y colgado de un hombro del Ejecutivo, aparece un individuo con un antifaz muy extraño y nada “choro”. “Choro” se denomina a sí mismo el señor alcalde de Iquique.

No cabe duda de que constituimos una nación que no se halla en plena salud. Pareciera que los hombres que llegan al Poder se dijeran: “Esto me aplauden; esto les agrada a las muchedumbres; esto vamos a hacer y decir cada vez más”. Así es como nos apartamos de la verdadera solución de los problemas y nos vamos acercando a la imagen de lo que podría ser el remedo de una nación. En el norte no se habló de la realidad de los problemas; no hubo diálogo “Ejecutivo-Parlamento-Región”. Los hombres regionales ni siquiera se juntaron entre ellos y con sus representantes parlamentarios para fijar los planteamientos por hacer frente al Jefe del Estado. Nada de eso. Todo fueron alabanzas, euforia, chaya. Lo que de común hablan, no lo hablaron. Recién se reunieron los alcaldes y los regidores en Calama para defender los fondos del cobre de la

región; pero nada de eso dijeron frente al Jefe del Estado. ¿Por qué no lo hicieron? ¿Será complejo? ¿Será cobardía, será inseguridad, será hipocresía? No lo sé. Pero puedo asegurar que con ninguno de esos ingredientes progresan los pueblos. La franqueza no tuvo asiento en la mesa del encuentro de los iquiqueños con Frei. En Iquique "la verdad no tuvo su hora" en los días recién pasados. Y donde no ha habido franqueza ni se ha dicho la verdad, no puede haber real afecto ni la inteligencia necesaria para hacer bien las cosas.

Alguien tenía que formular estos planteamientos, aunque fuese en la tribuna del Senado un Senador nortino. Me inquietan los destinos nacionales. Me inquieta saber que fuimos una nación pujante y vigorosa que pobló el desierto nortino, que dominó el Océano Pacífico; que instaló y explotó la riqueza salitrera; que fue gran productor de cobre, siendo manejada la industria por empresarios chilenos. Me inquieta ver cómo se procedió con el salitre y cómo hemos ido cediendo el lugar a otros en nuestra propia casa. Me inquieta la condición de factoría o colonia en que yace la región nortina. Y, más que eso, me inquietan el silencio y la conformidad de la gente. Me inquieta ver como entre todos se ha ido degradando nuestra condición democrática y socavando el prestigio de nuestras instituciones. La inmensa mayoría de los chilenos, no lee las sesiones del Senado; pero leen un folletín con ínfulas de algo más que lleva el título ofensivo de "La Cueva del Senado y los Cuarenta y Cinco Senadores". Un amigo me dijo que subió a un microbús, no hace muchos días, y que allí había escuchado mencionar mi nombre; que habría oído decir a un hombre de la clase media: "Me parece muy valiente el Senador Jonás Gómez; pero ¿qué lástima que sea tan ignorante! Mira, en "La Cueva del Senado y los Cuarenta y Cinco...", se dice que hizo una cita de los señores Ortéga y Gasset, como si se tratara de una empresa comercial".

Aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para consignar, aunque sea ante quienes leen las actas de sesiones del Senado, que el hecho señalado por el autor de la publicación citada por el hombre del microbús, no ha ocurrido jamás; que ésa, felizmente, no ha sido mi "circunstancia" en ningún instante y que sólo ha sido el producto de la "vocación" subalterna, mentirosa de un "periodista colegiado" que jamás podrá llegar a ser escritor, porque el adamismo intelectual y de estilo en que están escritas las páginas que leí es verdaderamente impresionante.

No soy aficionado a las citas en mis intervenciones. Casi nunca las hago. Los señores Senadores saben que mi estilo es sencillo y directo. Huyó siempre de los amaneramientos y recargos en el lenguaje y evito los "parásitos" hasta donde la razón y el sentido crítico me lo permiten. Todos mis esfuerzos en el decir se encaminan a la limpieza y la sencillez. Entre todos, el estilo que más me sedujo siempre, por su claridad y sencillez, es el de Martínez Ruiz.

De las páginas del folletín dicho leí sólo aquellas que se refieren a mí. No leí más, porque, a la verdad, el estilo del escrito es tan pobre y chabacano que no me sentí inclinado a continuar leyéndolo. Si toda la obra es tan falsa como el basto episodio que me atribuye, cuanto pudiera decir, en elogio o descrédito de los señores Senadores, es antojadizo, ordinario o tendencioso. Con la misma ligereza con que el autor me atribuye la cita de "los señores Ortéga y Gasset", yo podría atribuirle a él ser un "hideputa", o que me pidió dinero prestado y no me lo devolvió. Pero no, señor Presidente; la responsabilidad debe ser la raíz de las expresiones de todo hombre que se precia. No es posible que nos prestemos, con afirmaciones falsas y tendenciosas, a emporcar la vida de la nación. Lo grave es que las gentes de nuestro país leen esta clase de lecturas, así como leen la crónica roja y las páginas amarillas de los diarios. Me dicen que el

folletín lleva ya cinco ediciones. ¡Pobre país!

Protesto en esta oportunidad del infeliz episodio que me ha sido atribuido, no por mí, que por mí no tendría la menor importancia, sino por Ortega y por Chile, porque no es aceptable que un periodista chileno pueda inventar impunemente que en el Senado de Chile se puede desconocer de esa manera tan deplorable al más grande pensador de habla española, al filósofo que ha completado el pensamiento de Europa.

Los hechos descritos, unidos a otros, como la entrega del salitre sin que la nación reaccionara con virilidad; la ingenuidad del pueblo, que sigue creyendo en las promesas; la falta de calidad de dirigentes que no saben usar de la franqueza y la verdad para plantear los problemas de las regiones; la presencia en algunos pueblos de alcaldes que lucirían admirablemente en la zarzuela; la falta de respeto que se advierte en vastos sectores para con el Parlamento; las pobres lecturas de nuestro pueblo, como ser la del folletín, me hacen pensar en la presencia en Chile de una suma de factores muy parecidos a aquellos que llevaron a José Ortega a formular, allá por 1914, sus profundos planteamientos sobre "Vieja y Nueva Política", cuando junto a Manuel Azaña y numerosos intelectuales de las Generaciones del Noventa y Ocho y del Catorce, que así han sido llamadas, dio origen a una organización cívica —la Liga de Educación Política Española— destinada a encarar, con austeridad, estudio e inteligencia, los problemas políticos de la nación española.

No hay duda de que nuestra nación vive una crisis profunda y que se hace necesario reaccionar con vigor y entereza frente al acoso de la ordinariez y la cobardía. Para fortalecer la democracia y avanzar por la ruta del progreso, se hace indispensable atacar los síntomas de degeneración que se advierten en todo el cuerpo social de la nación. Se hace necesario que nos superemos, como conglomerado social,

hasta lograr, atendiendo un poco a las lecciones del estudiante español de Marburgo, que "la razón vital" nos lleve a hacernos cargo de todas las "circunstancias nacionales", sin que se nos olvide ninguna, a comprender que el hombre y la sociedad propiamente no son, sino que viven; y que es fundamental saber a qué atenerse en todas las relaciones humanas, ya sea aquellas entre los hombres entre sí y aquellas entre los hombres y los pueblos y el Estado, ya que, para evitar la esterilidad histórica, es preciso ser sobrios y auténticos.

Profundas transformaciones necesita la nación en sus usos, costumbres y estructuras para poder ser fiel a su destino. Se precisa de una revisión total de los conceptos en que se basa nuestra convivencia democrática. Tal revisión es fundamental para que el país pueda encarar una acción pública eficientemente encaminada al progreso de todos.

Creo que el Parlamento, pese a sus defectos, a su lentitud y a sus omisiones, está llamado a ser factor principalísimo en las grandes revisiones que la salud de nuestra nación está reclamando.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En conformidad al Reglamento, se suprimirán las expresiones antiparlamentarias del discurso del Honorable señor Gómez.

El señor GOMEZ.—No hay ninguna: todas están en el Diccionario. Son correctísimas.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios, de varios señores Senadores.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En conformidad al Reglamento, se enviarán los oficios, en nombre de los señores Senadores que lo han solicitado.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Aguirre Doolan:

AMPLIACION DE ESCUELA MIXTA N° 7, DE YUMBEL (CONCEPCION).

“Al Ministerio de Educación y por su intermedio a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, con el objeto de que se considere en el plan de nuevas construcciones, la ampliación, en carácter urgente, del local de la Escuela Mixta Rural N° 7, del departamento de Yumbel, comuna de San Rosendo, provincia de Concepción.

Esta ampliación permitirá el funcionamiento de un 7º y un 8º años de enseñanza básica, cuya creación se hace indispensable por el gran número de alumnos que necesita de estos cursos.”

POSTA MEDICA PARA NUEVA ALDEA (CONCEPCION).

“Al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Dirección General del Servicio Nacional de Salud, para que se proceda a la creación de una Posta Médica en la localidad de Nueva Aldea, comuna de Ránquil, departamento de Tomé, provincia de Concepción.

Ese establecimiento serviría a una gran población que hoy día debe perder un tiempo extraordinario para tener atención médica, viajando a Coelemu, Tomé o a Chillán, hasta para adquirir artículos farmacéuticos.

Existe un terreno que ha sido donado por el pueblo, y sólo falta la protocolización notarial.

Una vez acordada la creación de la Posta Médica, se pide nombrar un funcionario y dotar de elementos necesarios para ofrecer los primeros auxilios; designar un Médico, una Matrona y un Dentista, para que atiendan la Posta, por lo menos unas tres veces a la semana.”

Del señor Barros:

INDULTO PARA REO DE CARCEL DE LOS ANDES (ACONCAGUA).

“Al señor Ministro de Justicia, para que se sirva cursar solicitud N° 703 favorable al reo Osvaldo Canto López, de la cárcel de Los Andes.

Canto fue condenado, por hurto, a cuatro años de prisión; ha cumplido dos y medio años y observado buena conducta.

La dirección del penal le otorgó facilidad para elevar solicitud de indulto o rebaja de la pena.”

Del señor Jaramillo Lyon:

PROBLEMAS TELEFONICOS EN COLTAUCO (O'HIGGINS).

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole interponga su alta influencia en la Dirección de Servicios Eléctricos, a fin de que la Compañía de Teléfonos de Chile dé solución al problema de la comuna de Coltauco, donde existen 25 teléfonos conectados a una planta de esa comuna y 12 líneas conectadas con la comuna vecina de Doñihue, produciéndose, en consecuencia, el problema de que para hablar de un teléfono a otro, dentro de Coltauco, debe pagarse larga distancia.

Además las comunicaciones locales, tienen un radio máximo de tres kilómetros.

En definitiva se pide que a Coltauco se dé el mismo trato que a los demás pueblos de Chile, en materia de comunicaciones telefónicas.”

Del señor Teitelboim:

CREACION DE NUEVAS AULAS EN ESCUELA N° 24, DE HUELQUEN (SANTIAGO).

“Al señor Ministro de Educación, representándole el anhelo de profesores y

padres de la Escuela N° 24 de Huelquén, departamento de Maipo, de que se vaya a la creación y habilitación de nuevas aulas en ese establecimiento, a fin de permitir un funcionamiento normal de los cursos que allí se imparten, así como también se decida la contratación del algún personal auxiliar que realice el aseo del plantel, que en la actualidad estarían efectuando alumnas y maestras.”

Del Comité Social Demócrata:

CONFLICTO SINDICAL EN CASINO MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR (VALPARAISO).

“Al señor Ministro del Trabajo, pidiéndole se sirva ordenar el envío de un inspector al Casino Municipal de Viña del Mar, para que establezca la denuncia de la directiva del Sindicato Profesional de Puestos varios de ese establecimiento, en orden a que la gerencia del Casino de Viña del Mar se niega a acatar la resolución del Director del Trabajo, comunicada al Inspector del Trabajo de Viña del Mar, por oficio N° 1.904 del 21 de marzo de 1968, que ordena que tanto el personal de la sala de juego como el de los comedores, bar, “grill”, “cabaret” y “boite”, deben pertenecer al mismo Sindicato Industrial de las Salas de Juego del Casino y que, no obstante esto, los obreros de los comedores, bar “grill”, “cabaret” y “boite”, pueden, si reúnen el número suficiente, constituir un sindicato profesional.

La empresa Nicolás Frenchel y Cía. insiste, a pesar de esta resolución, en considerar como dos empresas distintas o dos concesiones diferentes las salas de juego, por una parte, y la explotación comedores, bar, “grill”, “cabaret” y “boites”, por la otra, y que los dependientes de ambas

concesiones no podrían constituir un solo sindicato industrial.

Por estimar que esta actitud perjudica a un numeroso sector de obreros, se ruega al señor Ministro ordenar a la brevedad se designe el inspector que solicita.”

TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LA SESION PROXIMA.

El señor EGAS (Prosecretario). — El señor Presidente anuncia la siguiente tabla de Fácil Despacho para la próxima sesión ordinaria:

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley 14.512, que autorizó a la Municipalidad de Chillán para contratar empréstitos, informado por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

Proyecto de ley iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Contreiras Tapia y Chadwick, que establece normas para el pago de las remuneraciones de los trabajadores, correspondientes a días feriados suprimidos, informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Proposición de la Honorable Cámara de Diputados en orden a enviar al Archivo el proyecto de ley aprobado por el Senado, que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Asociación de Fútbol de Talca un predio fiscal, actualmente en segundo trámite en esa Corporación.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 20.11.

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

A N E X O S .**DOCUMENTOS:****1**

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE REHABILITA ADMINISTRATIVA-
MENTE A DETERMINADO PERSONAL DE LA LINEA
AEREA NACIONAL.*

Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Rehabilitase administrativamente al personal de la Línea Aérea Nacional-Chile a cuyos contratos de trabajo se puso término en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la ley Nº 16.455 y con motivo del conflicto iniciado el día 3 de mayo de 1968, pudiendo ese personal, por lo tanto, ingresar en cualquier servicio de la administración pública, como también en la Línea Aérea Nacional, y ejercitar plenamente sus derecho previsionales. Esta rehabilitación no hará obligatoria la reincorporación en esa Empresa.

La reincorporación a la Línea Aérea Nacional será decidida, en cada caso particular, por el Consejo de Administración de la Empresa, a petición escrita del afectado, dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley. El personal que se reincorpore de acuerdo a esta facultad no tendrá derecho al pago de los días no trabajados desde la fecha en que dejó de concurrir a sus labores hasta la fecha en que, decidida su reincorporación, se reintegre a ellas.

El personal a que se refiere el inciso primero y que, en definitiva, no sea reincorporado a la Empresa por el Consejo de Administración, de acuerdo a la facultad del inciso anterior, tendrá derecho al pago de una indemnización única ascendente a un mes y medio de remuneraciones por cada año de servicios prestados en la Empresa. El procedimiento de cálculo de esta indemnización será el que contempla la ley Nº 16.455.

Artículo 2º—Los Institutos de Previsión concederán un plazo de cuarenta meses a todo el personal de la Línea Aérea Nacional plegado al mencionado conflicto, para que entere, voluntariamente y de su propio peculio, las imposiciones correspondientes a los días no trabajados, tanto en lo que se refiere a aportes patronales y de empleador como lo que dice relación con aportes de obrero y empleado. Dichas instituciones pagarán de inmediato las asignaciones familiares correspondientes a quienes se acojan a esta franquicia.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordalí.*

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN LA PETICION DE DESAFUERO DEL EX GOBERNADOR DE LONCOMILLA Y ACTUAL INTENDENTE DE LINARES, DON JORGE FONTANA GONZALEZ.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de la petición de desafuero del ex Gobernador del departamento de Loncomilla y actual Intendente de Linares, don Jorge Fontana González, formulada por los señores Servando Villalobos Hormazábal, René Molina Mogollones, Fidel Yáñez, Manuel San Martín y Clodomiro González, por sí y en su calidad de dirigentes del Sindicato de Trabajadores Agrícolas, Comunal Aisén de Longaví.

La acusación se ha entablado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, Nº 3, de la Constitución Política del Estado y en los artículos 619 y siguientes del Código de Procedimiento Penal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Senado, la Sala, con fecha 9 del mes en curso, solicitó informe al funcionario afectado, quien ha formulado sus descargos por oficio s/n., de fecha 22 de julio.

Antecedentes en que se funda la solicitud de desafuero.

En términos generales, la acusación se basa en la responsabilidad que afectaría a don Jorge Fontana González por determinados sucesos ocurridos en el fundo La Primera, de Longaví, de propiedad de la Sociedad Agrícola Ganadera Aisén, cuya expropiación se acordó por el Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria con fecha 19 de octubre de 1967.

En la información rendida por los recurrentes ante la I. Corte de Apelaciones de Talca se expresan, en síntesis, los siguientes hechos:

1.—A mediados del mes de mayo último, el señor Intendente subrogante de la provincia de Linares, don Manuel Meza Seco, obtuvo la autorización del señor Gerente de la Sociedad propietaria del fundo mencionado para enviar a éste una patrulla de carabineros y poder comprobar la efectividad de una denuncia formulada por dirigentes sindicales de la zona en el sentido de que en dicho predio existiría gran cantidad de armas de fuego en poder de los trabajadores. Esta inspección se realizó el día 18 de mayo y en virtud de ella se pudo establecer que no había tal armamento.

2.—Mientras se llevaba a efecto tal investigación policial, comenzaron a llegar por la Carretera Panamericana Sur numerosos grupos de personas, provenientes de localidades y asentamientos vecinos. Alrededor del mediodía, estas personas, que sumaban cerca de mil, se apostaron en actitud agresiva en las inmediaciones del fundo.

3.—Una vez terminada la inspección de carabineros y conocido el hecho de que no existían armas en el interior del fundo, los individuos que lo cercaban iniciaron su asalto. Para lograr este propósito, destruyeron un portón de madera, una pandereta y los cierros de alambre que circundaban el sector comprendido por las oficinas, casas de administración y bodegas. Luego, penetraron a la propiedad disparando armas de fuego en contra de los empleados e inquilinos que allí se encontraban. Como éstos opusieron resistencia, se libró un verdadero combate que duró cerca de una hora y dejó más de treinta heridos. Finalmente, se logró repeler a los agresores hacia el exterior, donde éstos permanecieron cercando el predio y amenazando con nuevas incursiones hasta la noche del domingo 19, en que se fueron a instancias del señor Vicepresidente de la Corporación de la Reforma Agraria, quien concurrió hasta el lugar de los hechos.

En el libelo acusatorio se advierte, además, que los carabineros, que aun no se habían retirado del predio, se limitaron a presenciar los hechos referidos, sin intervenir en forma alguna.

4.—A juicio de los recurrentes, la causa de los sucesos narrados radica en que trabajadores del fundo La Primera de Longaví han manifestado su oposición para llevar adelante, en este momento, la expropiación decretada por la Corporación de la Reforma Agraria y el asentamiento campesino respectivo.

5.—Se señala también en el libelo que los atacantes que, como se dijo, provenían de localidades y asentamientos de la provincia de Linares y aun desde otros lugares, fueron transportados al lugar de los hechos “en microbuses, camiones, colosos arrastrados por tractores, camionetas fiscales y otros vehículos especialmente contratados o reunidos para este efecto por funcionarios de INDAP y CORA, por dirigentes de la Confederación de Campesinos Cristianos, de la Federación Nuevo Horizonte y de la Federación de Campesinos e Indígenas”.

6.—Seis días más tarde, el 24 del mismo mes de mayo, el fundo fue ocupado por un destacamento de carabineros, que acompañaba a funcionarios de la CORA encargados de practicar la tasación de las mejoras del predio. En esta oportunidad, se cometieron por parte de la fuerza policial diversos hechos que configurarían, a juicio de los peticionarios, otros tantos delitos.

7.—La concesión de la fuerza pública referida fue otorgada por don Jorge Fontana González, que dos días antes había asumido el cargo de Intendente de la provincia de Linares, a solicitud del Jefe Zonal de la CORA, señor Marco Yávar.

Cargos que se formulan en contra del señor Jorge Fontana González por los hechos antes referidos.

A) Con motivo de los hechos ocurridos el 18 de mayo, en que, como se ha relatado, se produjo el asalto al fundo La Primera de Longaví, se configuraron, a juicio de los recurrentes, los siguientes delitos:

1.—Violación de morada, delito previsto en el artículo 144 del Có-

digo Penal, que castiga a quienes entraren en morada ajena contra la voluntad de su morador y que considera circunstancia agravante la violencia o intimidación que se usare en su ejecución.

2.—Perturbar la posesión en casos no permitidos por la ley, delito determinado en el N° 6 del artículo 158 del Código Penal y que dice relación con actos de esta especie cometidos por funcionarios públicos.

3.—El que tipifica el artículo 269 del Código Penal, que pena a quienes turbaren gravemente la tranquilidad pública para causar injuria u otro mal a alguna persona particular.

4.—De amenazas y atentados contra las personas y propiedades, figura que establece el artículo 296 del Código Penal.

5.—De lesiones corporales, señalados en los artículos 397, 398, 399 y 400 del mismo Código.

6.—De daños, previsto en el artículo 484 del Código del ramo; y

7.—De usurpación, establecido en el artículo 457 del Código citado, que sanciona al que con violencia en las personas ocupare una cosa inmueble o usurpare un derecho real que otro poseyere legítimamente.

Se atribuye participación al ex Gobernador señor Fontana como coautor o cómplice de los delitos indicados, porque, según los denunciantes, proporcionó los medios con que éstos se llevaron a efecto.

En opinión de los recurrentes, el señor Fontana habría incurrido en esta forma de responsabilidad penal al otorgar, con conocimiento de que se iban a producir los hechos relacionados, permisos en blanco para transporte de personas en vehículos de carga. En virtud de estos permisos fue posible el traslado de parte de los agresores hasta la Primera de Longaví.

Para acreditar esta aseveración, se acompañan, a fs. 20 y 21, dos permisos provisionales autorizados por el señor Fontana. Uno de ellos extendido a nombre del señor Milton Morales Berríos, visado por Carabineros y con todas sus especificaciones, para transportar hasta sesenta personas desde Villa Alegre a Retiro. El otro, a nombre de don Víctor Sepúlveda Sepúlveda, y con sus demás menciones en blanco.

A fs. 38 consta la declaración de don Milton Morales. Expresa el testigo que su permiso le fue entregado en blanco por un señor de apellido Moya, vecino suyo y Tesorero de un sindicato agrícola, quien lo contrató para efectuar el transporte. Agrega que en el momento de iniciar el viaje, un joven, a quien reconoció como funcionario de INDAP, procedió a llenar íntegramente el permiso aludido, el que posteriormente llevó el señor Moya a Carabineros para su correspondiente visación.

Con el objeto de demostrar el conocimiento que el señor Fontana habría tenido del asalto que se tenía planeado al fundo La Primera de Longaví, los recurrentes han rendido las siguientes pruebas.

a) Declaraciones hechas ante la Corte de Apelaciones de Talca por los señores Enrique Gardeweg y Ernesto Soza, gerente y abogado, respectivamente, de la Sociedad Agrícola y Ganadera Aisén, que rolan a fs. 25 y sgtes. y 29 y sgtes. En dichas declaraciones se expresa, fundamentalmente, que con fechas 3 y 5 de mayo se sostuvieron reuniones ante el Intendente Subrogante de Linares, señor Manuel Francisco Meza Seco,

entre funcionarios de la Corporación de la Reforma Agraria y representantes de la Sociedad, en las que se señaló el clima de agitación que existía alrededor de la toma de posesión del fundo La Primera de Longaví, con motivo en especial de hechos acaecidos el 2 de abril, en que funcionarios de esa Corporación fueron agredidos por obreros de ese predio.

En estos testimonios se expresa, asimismo, que el señor Intendente Meza Seco realizó gestiones personales ante los trabajadores del fundo en referencia con respecto a este problema; como también el cabal conocimiento que tenían altos funcionarios de la Corporación de la Reforma Agraria de la posibilidad de que ocurrieran hechos de violencia como los antes anotados.

b) A fojas 22 se adjunta carta enviada por el señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Reforma Agraria, don Rafael Moreno, al Presidente de la Sociedad Agrícola Ganadera Aisén, con fecha 22 de mayo de este año, en la que el primero advierte que "la no rápida solución del conflicto podría presentar serios problemas con consecuencias imprevisibles, que posteriormente deberíamos lamentar. Esta situación, prevista por nosotros y manifestada reiteradamente a la Sociedad, se vio confirmada posteriormente por los hechos."

c) A fojas 29 y siguientes está el testimonio del señor Gardeweg, en que hace referencia a la investigación ordenada por el Intendente subrogante, señor Meza Seco, para que Carabineros verificara la efectividad de denuncias de que había armas en el fundo La Primera de Longaví, en poder de los obreros.

Con estas pruebas se encuentra perfectamente establecido, según los peticionarios, que las autoridades de la provincia tenían pleno conocimiento de los graves sucesos que se estaban gestando en torno al fundo en cuestión, y que culminaron el 18 de mayo con los hechos ya expuestos.

B) Tasación de mejoras en el fundo La Primera de Longaví, practicada con auxilio de la fuerza pública concedida por el señor Intendente de Linares, don Jorge Fontana.

Aseveran los recurrentes que el funcionario afectado otorgó dicho auxilio de la fuerza pública fuera de los casos previstos por la ley.

Sobre este particular, manifiestan que la solicitud respectiva, presentada por el Jefe Zonal de la Corporación de la Reforma Agraria, señor Yávar, y resuelta favorablemente por el señor Fontana, se fundamentó en el artículo 57 del RRA. N° 9, de 1963, que faculta a los funcionarios de la Corporación de la Reforma Agraria, que, al cumplir una orden de ella, se vieran "impedidos para visitar, levantar planos y efectuar investigaciones en los fundos cuya expropiación se tenga en estudio, para requerir el auxilio de la fuerza pública", sin más trámite.

Sostienen los denunciantes, que la citada disposición se encuentra derogada en virtud de lo establecido en el artículo 391 de la ley N° 16.640, norma que sólo hace aplicable el RRA. N° 9 a las expropiaciones efectuadas con anterioridad a la publicación de dicha ley, caso en el que no se encuentra el fundo La Primera de Longaví.

Agregan que, aun cuando el artículo 57 citado estuviera vigente, tampoco sería aplicable en la especie, ya que se refiere exclusivamente a los predios cuya expropiación esté en estudio, y no a aquellos en que, como en el caso del fundo La Primera, su expropiación esté ya acordada.

De lo anterior, deducen los peticionarios que el señor Fontana se ha hecho responsable de los delitos penados en los artículos 255 y 155 del Código Penal, que sancionan abusos contra particulares cometidos por funcionarios públicos.

Como prueba de lo anterior, se acompañan, a fs. 33 y 34, la solicitud y resolución a que se ha hecho referencia.

Informe del señor Jorge Fontana González.

Por oficio de fecha 22 de julio en curso, el señor Intendente de Linares ha formulado sus descargos.

Con relación a los incidentes ocurridos en el fundo La Primera de Longaví el 18 de mayo próximo pasado, el señor Montana ha manifestado lo siguiente:

Que por haber asumido la Intendencia de Linares sólo con fecha 22, no le cupo participación alguna en las reuniones celebradas en la Intendencia de Linares entre los funcionarios de la Corporación de la Reforma Agraria y los representantes de la Sociedad Agrícola Ganadera Aisen, destinadas a dar cumplimiento adecuado al acuerdo de expropiación del mencionado predio agrícola. Que, por esa misma circunstancia, no actuó en las gestiones realizadas por dicha Intendencia con tal objeto.

Que sólo tuvo conocimiento de los incidentes ocurridos con fecha 18 de mayo en el predio citado, por los informes oficiales que se le suministraron al asumir la Intendencia y por las publicaciones que se hicieron al respecto.

Rechaza enfáticamente la aseveración de los recurrentes de que habría proporcionado los medios con que se llevaron a efecto los delitos que, a juicio de éstos, se habrían cometido el 18 de mayo en Longaví, como, asimismo, haber cooperado a su ejecución por actos anteriores.

Niega, de esta manera, su participación como co-autor o cómplice de tales delitos. A este respecto, hace presente que no se encuentra acreditado en autos de modo alguno los requisitos de concierto previo o cooperación en la comisión de esos delitos, exigidos en los artículos 15 y 16 del Código Penal. Así es, anota, como de la prueba rendida no se establece siquiera el hecho de que él tuviera conocimiento de que se iban a perpetrar tales actos de violencia.

Que lo único que se ha comprobado sobre este particular, es que, en su carácter de Gobernador de Loncomilla y, consecuentemente, como Presidente de la Junta Departamental del Tránsito, otorgó autorización al señor Milton Morales Berríos para transportar hasta sesenta personas, desde Villa Alegre a Retiro en aquella fecha, y que concedió otro permiso a nombre de don Víctor Sepúlveda Sepúlveda, sin llenar las especificaciones técnicas del vehículo de éste.

Aduce que ambas autorizaciones fueron extendidas en conformidad a la ley y a los procedimientos habituales, es decir, sujetas para su validez al requisito de la visación de Carabineros, que son los funcionarios competentes para determinar si los vehículos para los que se solicitan tales autorizaciones cumplen las condiciones de seguridad necesarias y para consignar las características de dichos vehículos. Hace presente, también, que la Ordenanza General del Tránsito no exige que dichas solicitudes deban formularse por escrito.

De lo expuesto, colige el señor Fontana que no le ha cabido participación punible alguna en los hechos acaecidos el día 18 de mayo en el predio referido, y que "sólo la imaginación de los peticionarios ha podido, sin mencionar o determinar actos concretos de mi parte, pensar en que podría existir una conexión entre el otorgamiento de los permisos y los fines últimos de quienes se movilizaron desde un punto a otro de la provincia."

Con relación al segundo cargo que se le formula, esto es, haber concedido el auxilio de la fuerza pública en caso no previsto por la ley, expresa el señor Intendente que el artículo 57 del RRA. N° 9, de 1963, en virtud del cual se concedió la fuerza pública, no está derogado como afirman los recurrentes.

Fundamenta su apreciación en las siguientes razones:

1.—Que el inciso tercero del artículo 319 de la ley N° 16.640 prescribe que los decretos con fuerza de ley RRA, dictados de acuerdo con la ley N° 15.020 continúan en vigencia, y

2.—Que el D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio de Agricultura, en su artículo 80 establece que el referido artículo 57 es aplicable a las expropiaciones efectuadas en virtud de la ley N° 16.640.

Manifiesta el señor Intendente que el auxilio de la fuerza pública se llevó a efecto en la forma ordinaria, según consta a fs. 33 de los antecedentes, ya que no se impartieron instrucciones especiales para la práctica de la diligencia de la tasación.

Es por ello que, "en el hecho, no se produjo ninguna situación ilegal o arbitraria, ya que sólo ejerció Carabineros la facultad que le corresponde en casos de esta especie e incluso, al día siguiente de iniciada la tasación, se requirió el consentimiento de los propietarios para abrir las puertas de acceso que se encontraban cerradas con candado."

Anota que la fuerza pública decretada por él se otorgó con el objeto de evitar que se consumara una nueva agresión contra los funcionarios de la Corporación de la Reforma Agraria, como aquella de que éstos fueron objeto el 2 de abril, a las que se refiere el acta de fojas 7 y siguientes.

Al concluir, expresa que, de acuerdo a los antecedentes que ha expuesto, la petición de desafuero interpuesta en su contra carece de todo fundamento.

Vuestra Comisión estudió y resolvió, en forma separada, los cargos que se han formulado en contra del señor Intendente de Linares por los hechos ocurridos el 18 de mayo en el fundo La Primera de Longaví y la

responsabilidad que se le atribuye con motivo de la tasación de dicho predio, con auxilio de la fuerza pública.

En cuanto al primer punto se estimó, por unanimidad, que los hechos relatados presentan caracteres de delito. Sin embargo, las opiniones estuvieron divididas respecto de si existen o no sospechas fundadas de que el ex Gobernador de Loncomilla actuó —al otorgar los permisos que constan de autos— con conocimiento de lo que se iba a producir.

A juicio de la mayoría de la Comisión, formada por los HH. Senadores señores Fuentealba, Juliet y Teitelboim, de los antecedentes de este desafuero no se deducen fundadas sospechas de que al señor Fontana le haya correspondido participación culpable y penada por la ley en los hechos punibles.

Estimaron Sus Señorías que si bien se encuentra comprobado que el referido funcionario otorgó dos permisos para el transporte de personas en vehículos de carga, sin otras especificaciones que los nombres de los conductores, no se ha acreditado la existencia de relación causal entre dichas autorizaciones y los acontecimientos ocurridos con posterioridad.

Que, en efecto, la prueba rendida no demuestra que el señor Jorge Fontana se haya concertado previamente con los agresores para la comisión de los delitos, ni que haya sabido que tales hechos fuesen a acontecer.

Que tampoco aparece justificado que los permisos dados por él —que constituirían, a juicio de los recurrentes, los medios con que se facilitó la ejecución de aquéllos— hayan sido otorgados con infracción a las disposiciones de la Ordenanza General del Tránsito.

Al fundamentar la opinión de la mayoría, el H. Senador señor Fuentealba expresó que el permiso otorgado al señor Morales, que fue el único que se utilizó, fue cursado para un punto distinto del que ocurrieron los hechos, ya que dicho permiso autorizaba el traslado de sesenta personas desde la localidad de Villa Alegre, ubicada en el departamento de Loncomilla, a Retiro, población que forma parte del departamento de Parral.

Hizo notar que no es requisito del permiso señalar la causa del transporte ni, en consecuencia, es obligación del funcionario investigar los objetivos del viaje.

Que de las disposiciones pertinentes de la Ordenanza General del Tránsito y de las menciones que figuran en esta clase de formularios, aparece claro que el objeto de estas autorizaciones es resguardar la seguridad de las personas que van a ser transportadas en vehículos no destinados ordinariamente a ello.

Que, debe destacarse, para la validez de los referidos permisos se requiere la previa visación por Carabineros, autoridad que, en esta forma, la concederá sólo cuando compruebe que el vehículo reúne las condiciones técnicas necesarias para garantizar la seguridad de los transportados.

De lo expuesto, deduce que no ha habido infracción de las normas vigentes sobre la materia y que no hay vinculación alguna entre el otorgamiento de las autorizaciones y los hechos ocurridos el 18 de mayo en la hacienda La Primera de Longaví.

Por otra parte, agregó el señor Senador que no está acreditado que al señor Fontana le haya cabido participación en alguno de los hechos relatados, pues no actuó en las reuniones sostenidas entre personeros de la

propietaria del fundo y funcionarios de la Corporación de la Reforma Agraria, ni en las gestiones que le habrían correspondido a la Intendencia de la provincia, relativas al cumplimiento del acuerdo de expropiación.

Concluye el señor Fuentealba que de estos antecedentes no puede colegirse, fundadamente, que el funcionario haya tenido conocimiento de los incidentes que se promovieron, y menos que pudo haber existido el concierto previo o la cooperación que exige el Código Penal al determinar las calidades de coautor o cómplice de un delito.

El mismo señor Senador pidió se dejara constancia de las dudas que le asisten en cuanto a la forma en que se ha solicitado el presente desafuero. A su modo de ver, el procedimiento indicado habría sido que el propio Juez que instruye el proceso que actualmente se tramita en Linares acerca de los hechos ocurridos en Longaví, hubiera sido quien pidiera el desafuero, si de los hechos investigados hubiesen aparecido datos suficientes para decretar la detención del señor Fontana, de conformidad con lo establecido en los artículos 612 y 622 del Código de Procedimiento Penal.

El H. Senador señor Juliet destacó el hecho de que el ex Gobernador no estuvo en condiciones de prever los acontecimientos del 18 de mayo en Longaví. Considera que, si el funcionario afectado no participó en las diligencias señaladas por el señor Senador antes nombrado, ni le fue posible enterarse de la investigación policial ordenada por el Intendente señor Meza Seco con motivo de una denuncia, es un hecho incontrovertido que aquél no habría dispuesto de esos elementos de juicio, que han sido el objeto de la prueba, para conocer o suponer la posibilidad del ataque al fundo mencionado.

Acerca de la forma en que se expidieron por el funcionario los permisos provisionales, expresó que éste era efectivamente el procedimiento usual en la región, pero reparó que, en este caso, dado el clima de intranquilidad imperante, el señor Fontana habría incurrido en alguna negligencia al no adoptar precauciones especiales. No obstante lo anterior, fundamentó su opinión contraria al desafuero en la plena convicción que lo asiste, por informaciones que tiene a este respecto, de que el acusado no procedió teniendo conciencia de los hechos que iban a acontecer.

A continuación, el señor Senador ilustró a la Comisión sobre las causas de la profunda desavenencia producida entre los campesinos de la zona, con ocasión del proceso expropiatorio del fundo La Primera de Longaví. En síntesis, señalé que no se trataba de un problema de fondo, es decir, que afectara a la reforma agraria en sí, sino que la discrepancia residía, exclusivamente, en la forma y oportunidad de llevar a cabo la mencionada expropiación.

Anotó, además, que los graves hechos ocurridos en la fecha indicada evidenciaban el grado de violencia alcanzado por dicho desacuerdo y la conveniencia de que los funcionarios competentes lograran una solución pacífica para el problema planteado, con el objeto de evitar que aquellos acontecimientos pudieran repetirse, con consecuencias aún más lamentables.

En mérito de lo expuesto por el señor Senador, le parece a éste que si bien de los antecedentes del desafuero se desprenden hechos de gravedad y trascendencia que podrían merecer una mayor investigación, ellos

no constituirían, a su juicio, respecto del señor Fontana, las figuras delictivas que indica el libelo acusatorio. En consecuencia, concluyó Su Señoría que no cabe en este caso sino rechazar la petición de desafuero en informe.

El H. Senador señor Bulnes expresó las razones principales que sustentan el voto de minoría.

Al referirse a la atribución de Intendentes y Gobernadores para autorizar los transportes de personas en vehículos de carga, manifestó que estas autoridades actúan con extraordinaria cautela sobre el particular. Así ha podido comprobar que esta clase de permisos se dan, por lo general, para ser usados en regiones que prácticamente carecen de otros medios de locomoción; pero, sólo en casos muy justificados en aquellas que —como en la que ocurrieron los incidentes relatados— cuenta con adecuados medios de esta especie. De ahí que sea sumamente anormal el otorgamiento de tales autorizaciones para transitar en una vía de alta velocidad, como la Carretera Panamericana Sur. Más anormal aún, le parece la circunstancia de que dichos permisos hayan sido suscritos en blanco por el señor Fontana.

Niega Su Señoría que Carabineros sean los encargados de comprobar las condiciones técnicas de los respectivos vehículos. A su juicio, éstos sólo se limitan a determinar que el permiso es usado por la persona a cuyo nombre se extendió y que el vehículo corresponde al individualizado en el documento. Lo contrario, agregó, no tendría sentido, porque estos funcionarios y, en especial, los que sirven en zonas rurales no poseen conocimientos mecánicos para realizar esta clase de revisiones; y porque la firma del Intendente o Gobernador constituiría un trámite del todo inútil.

En seguida, el señor Senador hizo presente su extrañeza por las características mismas del viaje en cuestión. Al respecto, comentó que se trataba de un grupo numeroso de personas que se disponían a efectuar un recorrido de setenta u ochenta kilómetros, en condiciones deplorables y para regresar en el mismo día, con el objeto aparente de dirigirse a Retiro, aunque esa zona carece de atractivo turístico y no había programada en ella festividad de ninguna especie para tal fecha.

Argumentó Su Señoría que, en las circunstancias anotadas, lo mínimo que debió averiguar el señor Fontana para conceder el permiso, fue la causa que inducía a este grupo de personas a arriesgar su seguridad. Agregó que esta petición debió producir al Gobernador especial preocupación si se considera el marcado clima de intranquilidad que se venía observando en la zona por el proceso expropiatorio de la hacienda La Primera, el que, en cualquier momento, podía traducirse en hechos graves.

Que, a pesar de lo expuesto, haya otorgado el señor Jorge Fontana dos permisos en blanco, hace presumir, en su opinión, que guiaba a éste un móvil distinto al de la simple seguridad de quienes iban a ser transportados.

Según el señor Senador, interpretar de otra manera estos hechos llevaría a la conclusión de que el ex Gobernador es un irresponsable, lo que no parece ser verdad pues fue promovido al cargo de Intendente de la provincia de Linares.

De todo lo dicho se deduciría, a su entender, presunciones gravísimas de que el señor Gobernador cooperó a la ejecución del asalto en forma intencionada, o, a lo menos, que existen fundadas sospechas de que el permiso fue concedido a conciencia de que era un elemento necesario o que iba a facilitar enormemente la comisión de los hechos delictuosos.

En lo relativo a la institución del desafuero, explicó que su único objeto es proteger a ciertas autoridades de acusaciones infundadas que entorpecerían el ejercicio de sus funciones; pero, en caso alguno, garantizar la impunidad de dichas autoridades.

Para los Intendentes y Gobernadores la ley ha establecido un fuero extraordinariamente débil, pues el Código de Procedimiento Penal se ha cuidado de disponer que el desafuero se entiende concedido a menos que lo rechacen los dos tercios de los miembros presentes del Senado. Bastará, por tanto, que un tercio más uno de los señores Senadores estime que hay sospechas fundadas de que le ha cabido participación culpable a un Intendente o Gobernador en hechos que revisten caracteres de delito, para que dicho funcionario pueda ser procesado; aún más, si el Senado no se pronuncia dentro de treinta días, se entiende concedido el desafuero.

Concluyó Su Señoría que, a su juicio, el Senado no podría negarse en este caso a que los Tribunales practiquen la investigación que corresponde en torno a los hechos producidos el 18 de mayo último en el fundo La Primera de Longaví.

Seguidamente, la Comisión consideró el cargo que se formula al señor Intendente de Linares de haber concedido la fuerza pública fuera de los casos previstos por la ley, con motivo de la tasación del predio agrícola mencionado.

Con los votos de los HH. Senadores señores Fuentealba, Juliet y Teitelboim, y la abstención del H. Senador señor Bulnes, se negó también lugar al desafuero en esta parte.

La mayoría de la Comisión estimó que el artículo 57 del R.R.A. N° 9 de 1963, en virtud del cual el señor Intendente concedió el auxilio referido, se encuentra en vigencia y es aplicable al caso en cuestión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1967.

El H. Senador señor Bulnes fundamentó su abstención manifestando que si bien el citado Decreto con Fuerza de Ley dejó vigente la referida disposición, cabe sólo aplicarla —por mandato de su texto— a las expropiaciones que se encuentran en estudio, y no, en consecuencia, a las ya acordadas, como es el caso de La Primera de Longaví. No obstante lo anterior, reconoció que, dada la complejidad de la materia de que se trata y la falta de claridad de estas normas, es explicable que el señor Fontana haya incurrido en error al resolver la solicitud de fuerza pública.

En mérito de las consideraciones relacionadas, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de pro-

poneros que no déis lugar al desafuero del señor Intendente de Linares y ex Gobernador de Loncomilla, don Jorge Fontana González.

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 1968.

Acordado en sesión de 26 de julio en curso, con asistencia de los HH. Senadores señores Bulnes (Presidente), Fuentealba, Juliet y Teitelboim. (Fdo.): José Luis Lagos López, Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LE-
LISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN
LA SOLCITUD DE DESAFUERO DEL SEÑOR GOBER-
NADOR DE TRAIQUEN, DON EMILIO PITEAU
DUMONTIL.

Honorable Senado:

Por oficio de fecha de julio ppdo., la I. Corte de Apelaciones de Temuco os ha remitido los antecedentes del desafuero del señor Gobernador del Departamento de Traiguén, don Emilio Piteau Dumontil, pedido por doña Mercedes Guzmán Bunster, según lo dispuesto en el artículo 42, N° 3 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 619 y siguientes del Código de Procedimiento Penal.

La acusación se basa en la responsabilidad que afectaría al señor Gobernador por el delito sobre falta de la debida cooperación a la administración de justicia, previsto y sancionado por el artículo 253 del Código Penal.

De conformidad a lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Senado, la Sala, con fecha 9 de julio último, acordó pedir informe al funcionario afectado, quien ha formulado sus descargos por oficio de fecha 17 de julio en curso.

De acuerdo con la citada disposición reglamentaria, le corresponde, ahora, a vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento informaros sobre esta materia.

Hechos en que se funda la denuncia.

Doña Mercedes Guzmán Bunster, agricultora, demandó en forma separada ante el Juzgado del Trabajo de Traiguén a los señores Federico Villarroel, Manuel Sáez Pérez y Juan Pérez Jerez, a fin de que se ordenara la restitución de las viviendas o mejoras que estos últimos seguían ocupando en el fundo "Chorrillos", de propiedad de la demandante, a pesar de que los contratos de mediería suscritos entre las partes se encontraban ya extinguidos.

Los tres juicios fueron favorables a la parte de doña Mercedes Guzmán B., según consta a fs. 2, 6 y 11 de autos en donde se insertan copias autorizadas de las sentencias de término que, en cada uno de estos juicios, dictó la I. Corte del Trabajo de Concepción.

Con fechas 17 de febrero y 1º de marzo de 1968 el señor Juez de las causas dio lugar a las solicitudes de la demandante para que se decretara el lanzamiento, con auxilio de la fuerza pública, en vista de que los demandados no habían dado cumplimiento a la restitución de las viviendas o pueblas que ocupaban, ordenada por cada una de las sentencias que antes se indicaron.

No obstante que las resoluciones del Tribunal fueron notificadas, en cada caso, al señor Gobernador de Departamento, el señor Piteau no concedió el auxilio de la fuerza pública decretado.

Lo anterior se acredita por certificaciones del señor Receptor de Mayor Cuantía de Traiguén, don Dagoberto Arriagada. Estas, que se reproducen en cada proceso, son del siguiente tenor: "Certifico: Que con esta fecha me constituí en la oficina de la Gobernación de esta ciudad y consultado el señor Gobernador sobre los oficios dejados en su poder con fecha 5 de abril me manifestó, que el abogado de la Intendencia los había llevado a la oficina de Angol por tal razón él no podía dar ninguna respuesta. Traiguén, 22 de abril de 1968. (Fdo.): Dagoberto Arriagada. Receptor de Mayor Cuantía."

De lo relatado, deduce la denunciante que estos fallos del Juzgado del Trabajo de Traiguén no han podido cumplirse por haberse negado sistemáticamente el señor Gobernador a otorgar el auxilio de la fuerza pública, lo que, a su juicio, lo haría incurrir en el delito previsto en el artículo 253 del Código Penal.

Informe del señor Gobernador de Traiguén.

Por oficio de 17 de julio en curso el funcionario afectado ha formulado sus descargos.

En él expresa que jamás ha sido intención de dicha Gobernación el infringir lo preceptuado en el artículo 11 del Código Orgánico de Tribunales, que en su inciso segundo ordena a la autoridad legalmente requerida a prestar el auxilio que le soliciten los Tribunales sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide ni la justicia o legalidad de la resolución que se trata de ejecutar. No obstante, agrega que el cumplimiento inmediato de las resoluciones expedidas por el señor Juez de Traiguén, en el sentido de proceder al lanzamiento de los demandados con el auxilio de la fuerza pública, habría ocasionado grave perjuicio a personas muy modestas.

Explica que se trata de campesinos que por más de dieciocho años han trabajado en el fundo "Chorrillos" como medieros de la recurrente. Aunque sus condiciones de trabajo han sido extremadamente difíciles dadas las precarias condiciones del predio y las características de la región cordillerana en que se encuentra, el cultivo de esas tierras ha constituido para ellos y sus familias su único medio de subsistencia, y las pueblas o mejoras que habitan su única morada.

De ahí que para evitar el grave conflicto social que se habría planteado debió retardar el cumplimiento de la orden del Juez, mientras buscaba por todos los medios que tenía a su alcance solución a este agudo problema que afectaba a los demandados.

En concordancia con lo anterior, anota que existen normas legales a las que también tiene que ceñirse su actuación, en virtud de las cuales está obligado a atender superiores finalidades de justicia y tranquilidad social, propias de la misión gubernativa.

Son estas últimas consideraciones las que han motivado su demora para conceder el auxilio decretado, y no la voluntad de oponerse arbitrariamente a una orden judicial.

Es así como desde que fue requerido por el señor Juez de Traiguén para prestar su cooperación a los referidos lanzamientos, ha efectuado diversas gestiones destinadas a asegurarles a los afectados posibilidad de vivienda y de trabajo. Hace presente, además, que dichas gestiones han culminado con éxito, pues logró que aquéllos puedan ser radicados en otro predio agrícola que en la actualidad se encuentra expropiado, y advierte que está llano a conceder la fuerza pública para llevar a cabo el lanzamiento de los demandados en el caso de que éstos se nieguen a aceptar tal solución. Al respecto, textualmente, el señor Gobernador afirma, en su oficio de descargos, que "actualmente, gracias a gestiones realizadas, será posible radicar a estos trabajadores en el fundo de la Sucesión Bruna, que fuera expropiado por la Corporación de la Reforma Agraria."

Por último, el señor Gobernador pide que se rechace la solicitud de desafuero interpuesta en su contra, en mérito de las razones y circunstancias que ha expresado.

Vuestra Comisión, remitiéndose a las mismas razones que tuvo en vista para no dar lugar a la solicitud de desafuero interpuesta por la propia recurrente en contra del mismo señor Gobernador, fundada en situaciones de hecho enteramente similares a las que os informamos en esta oportunidad, y que constan en nuestro informe de 16 de julio ppdo., tiene a honra proponeros, por unanimidad, que no déis lugar al desafuero del señor Gobernador de Traiguén, don Emilio Piteau Dumontil.

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Bulnes (Presidente), Fuentealba y Juliet.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

**INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS QUE LIBERA DEL PAGO
DE DERECHOS DE INTERNACION A ELEMENTOS
DESTINADOS A HOSPITALES Y CLINICAS.**

"Honorable Senado:

Numerosas disposiciones legales y reglamentarias han tendido en el último tiempo a disminuir los gravámenes aduaneros que afectan a la importación de equipos destinados a hospitales y clínicas del país.

Vuestra Comisión ha sustentado esta opinión en consideración a que estos elementos no se producen en el país y difícilmente llegará esto a lograrse en un plazo cercano, por lo que es indispensable facilitar los medios para dotar adecuadamente Centros de Salud donde pueda ser atendida la población a un costo más bajo.

Por estas razones es que aprueba en general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados en informe que generaliza estas franquicias para todos los equipos, con sus elementos y accesorios, destinados a hospitales y clínicas del país, siempre que ellos estén destinados al tratamiento de enfermedades o cuidado intensivo de enfermos graves.

En particular, ha modificado la redacción del artículo 1º en orden a eliminar la referencia que se hace al decreto N° 2.772, por haber sido éste derogado por el artículo 188 de la ley N° 16.464. Además, se ha establecido como requisito para gozar de esta franquicia, con el objeto de abaratar aún más estos implementos, que estas importaciones deban efectuarse directamente por los hospitales y clínicas y no a través de intermediarios. Por último, se encarga al reglamento de la ley el definir el término "equipos", a fin de evitar que se incluyan en él elementos de construcción u otros que no digan estrecha relación con el tratamiento de enfermedades o cuidado intensivo del enfermo.

El artículo 4º del proyecto en análisis, que libera del pago de derechos de internación y otros a la importación de medicamentos, drogas y material destinado a la cura del cáncer ha sido refundido con el artículo 1º.

Al fina de este artículo refundido hemos agregado un inciso que hace aplicable a estas importaciones lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la ley N° 16.217, de 1965, que dispone que la Corporación de Fomento de la Producción deberá certificar previamente que no existe producción nacional suficiente de las mercaderías a importarse. Sin este requisito no podrán concederse las franquicias del inciso anterior, salvo que las mercaderías a importarse hayan sido donadas por personas naturales o jurídicas extranjeras, en cuyo caso no se requerirá este certificado.

El artículo 2º del proyecto, cláusula de estilo en este tipo de iniciativas, sólo ha sido modificado en el sentido de que en caso de que se empleen con distinto fin las mercaderías importadas que el señalado, además de tener que integrarse en arcas fiscales los derechos e impuestos de los cuales esta ley libera, se presumirá al infractor responsable del delito de fraude aduanero, en conformidad a lo dispuesto en la letra e) del artículo 197 del D.F.L. N° 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas.

La Comisión unánimemente acordó suprimir el artículo 3º que permitía a los donantes de equipos para clínicas y hospitales rebajarlos en determinada proporción de su renta imponible. No se considera adecuada esta franquicia que involucraría el desplazar parte de la donación a cargo del erario nacional y por otra parte es inconveniente proliferar este tipo de liberalidades.

En virtud de las consideraciones expuestas os recomendamos aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Reemplazar el inciso primero por el siguiente:

“Autorízase la importación y libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las Aduanas a los equipos, con sus elementos y accesorios, destinados a los hospitales y clínicas del país para el tratamiento de enfermedades o cuidado intensivo de enfermos y a los medicamentos, drogas y material destinado a la cura del cáncer.”.

Agregar al final del inciso segundo, antes del punto final (.), lo siguiente: “y deberá cumplirse lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la ley N° 16.217”.

Artículo 2º

Reemplazar el punto final (.) por una coma (,) y agregar a continuación de ella lo siguiente: “sin perjuicio de lo dispuesto en la letra e) del artículo 197 del D.F.L. N° 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas.”.

Artículo 3º

Suprimirlo.

Artículo 4º

Ha pasado a ser frase final del inciso primero del artículo 1º, con la redacción que allí se indica.

Con las modificaciones expuestas el proyecto de ley queda como sigue:

“Proyecto de ley:

Artículo 1º— Autorízase la importación y libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las Aduanas a los equipos, con sus elementos y accesorios, destinados a los hospitales y clínicas del país para el tratamiento de enfermedades o cuidado intensivo de enfermos y a los medicamentos, drogas y material destinado a la cura del cáncer.

En todo caso, la internación de dichos equipos para establecimientos asistenciales particulares deberá autorizarse mediante decreto fundado del Ministerio de Hacienda, previo informe favorable del Ministerio de Salud Pública y deberá cumplirse lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la ley N° 16.217.

Artículo 2º— Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la vigencia de la presente ley, las especies a que se refiere el artículo 1º, fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico deberán integrarse en arcas fiscales los derechos e impuestos de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos

respectivos, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra e) del artículo 197 del D.F.L. N° 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas.”.

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 1968.

Acordado con asistencia de los Honorables Senadores señores Allende (Presidente), señora Campusano; Baltra y Palma.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

5

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS QUE EXIME DEL PAGO DE
CONTRIBUCIONES DE BIENES RAICES A LAS INSTI-
TUCIONES DE PROFESORES JUBILADOS QUE
CUENTEN CON PERSONALIDAD JURIDICA*

“Honorable Senado:

El artículo 212 de la ley N° 16.617 eximió del pago de contribuciones de bienes raíces, en la parte fiscal, a los inmuebles de propiedad de la Unión de Profesores de Chile, Sociedad de Profesores de Escuelas Normales, Sociedad Nacional de Profesores, Asociación de Enseñanza Industrial, Minera y Agrícola y Asociación Técnica y Comercial, que se dediquen exclusivamente a sedes sociales.

El proyecto en informe extiende este beneficio a las instituciones de profesores jubilados con personalidad jurídica.

La Dirección de Impuestos Internos informó favorablemente la concesión de estas franquicias que representan una ínfima disminución de ingresos, razón por la cual vuestra Comisión os recomienda también su aprobación en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 1968.

Acordado con asistencia de los Honorables Senadores señores Allende (Presidente), señora Campusano; Baltra y Palma.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

6

*MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑO-
RES PRADO Y VON MÜHLENBROCK, CON LA QUE
INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CA-
SINO EN PUERTO VARAS.*

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo, en oficio que suscribe Su Excelencia el Presidente de la República, don Eduardo Frei, y el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Juan de Dios Carmona, remitió a esta Corporación un capítulo de indicaciones mediante las cuales se estructura una iniciativa legal destinada a crear, como personas jurídicas autónomas de derecho público, Consejos Regionales de Turismo para las provincias de Coquim-

bo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago, y las provincias de Llanquihue y Chiloé, respectivamente.

Estas indicaciones las formuló al proyecto de ley que autoriza la emisión de estampillas conmemorativas de centenarios de diversas ciudades de la provincia de Chiloé.

Durante el debate de esta iniciativa el Senador señor Juliet planteó la improcedencia en dicho proyecto de las indicaciones del Ejecutivo por ser ajenas a la idea matriz del proyecto.

La procedencia de estas indicaciones fue defendida por los señores Senadores Benjamín Prado y Julio Von Mühlenbrock. Al terminar la sesión en que se discutió esta materia, los Senadores firmantes consultamos al Presidente, distinguido colega señor Humberto Aguirre, si declararía procedentes o improcedentes las indicaciones del Ejecutivo y de los parlamentarios. El señor Aguirre, con lealtad que le agradecemos, nos manifestó que procedería a declarar inadmisibles las indicaciones del Ejecutivo por ser ajenas a la idea matriz del proyecto.

En tal evento y tomando en consideración el hecho de que en las indicaciones del Ejecutivo se da forma a una legislación completa, estructurada en numerosos artículos, orgánica y sistematizada, estimamos que la iniciativa del Poder Ejecutivo debe traducirse en una legislación adecuada que dicte el Congreso Nacional.

A fin de no malograr esta iniciativa, acogemos las sugerencias de los Honorables Senadores señores Aguirre, Presidente de la Comisión de Gobierno Interior, y Juliet, en orden a presentar un proyecto de ley, idéntico en los términos al contenido en las indicaciones del Poder Ejecutivo, a fin de que se pueda legislar adecuadamente sobre la materia.

Venimos en someter a la consideración de esta Honorable Corporación el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo 1º—*Créase una persona jurídica autónoma que no será parte de la Administración Pública, denominada Consejo Regional de Turismo de las Provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago, con sede en la ciudad de Viña del Mar, sin perjuicio de que pueda funcionar en otras ciudades, el cual estará integrado por el Alcalde de Viña del Mar, que lo presidirá, por los intendentes, o las personas que ellos designen, de las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago, por un representante de cada una de las Provincias señaladas, cuya elección será hecha por los correspondientes Alcaldes en la forma que determine el Reglamento, por el Director de Turismo o la persona que éste designe, y por un Consejero de la confianza exclusiva del Presidente de la República, designado por éste de entre las personas que desempeñen en la zona actividades relacionadas con el turismo.

El Presidente del Consejo Regional será su representante legal.

Las personas que integran este Consejo Regional tendrán derecho a una remuneración mensual de un sueldo vital, escala “A” del Departamento de Santiago, la que percibirán íntegramente si han asistido a todas las sesiones del Consejo en el mes, y proporcionalmente en caso contrario.

El Consejo se vinculará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 2º—La Municipalidad de Viña del Mar actuará como Secretaría del Consejo Regional.

Artículo 3º—El Director de Turismo podrá delegar en el Consejo Regional algunas de las atribuciones que le concede el D.F.L. Nº 355, del año 1960.

Artículo 4º—El Consejo Regional elaborará anualmente un Presupuesto, en el cual se señalarán las inversiones y préstamos que proyecte ejecutar y conceder durante el respectivo período. Este Presupuesto deberá ser sometido a la aprobación del Presidente de la República.

Los fondos de que dispondrá el Consejo Regional serán los siguientes:

- a) Los recursos que se le conceden en el artículo i) de esta Ley.
- b) Los intereses y amortizaciones de los préstamos que otorgue, y
- c) Las rentas de arrendamiento o concesión y los valores de enajenación a que alude el artículo g).

Artículo 5º—El Consejo Regional deberá solicitar la confección de los estudios preliminares, proyectos definitivos, planos, especificaciones, presupuestos, etc., a los organismos fiscales, semifiscales, semifiscales de administración autónoma y empresas autónomas del Estado, los cuales deberán despacharlos dentro del plazo prudencial que en cada caso fije el Consejo Regional. Si expirado este plazo no se hubiere dado cumplimiento a la labor encomendada, el Presidente de la República podrá suspender al funcionario responsable de ello o aplicarle alguna otra medida disciplinaria.

El Consejo Regional deberá encomendar la realización de las obras materiales que acuerde ejecutar, a la Dirección General de Obras Públicas u otros de los organismos indicados en el inciso anterior que ejecuten obras materiales, los que procederán a realizarlas con los dineros que para estos efectos pondrá a su disposición el Consejo Regional, todo de acuerdo con las leyes y reglamentos que los rigen. La Dirección y organismos mencionados no podrán excusarse del cumplimiento de estos cometidos.

Artículo 6º—Los fondos que se indican en el inciso segundo del artículo d) deberán ser destinados al fomento, promoción, desarrollo y habilitación del turismo en favor de las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago, y al otorgamiento de préstamos a terceras personas destinados a los mismos fines y en las mismas provincias. Los fondos mencionados serán girados por el Presidente del Consejo Regional en conformidad con el Presupuesto aprobado.

Artículo 7º—Los bienes raíces, con las construcciones que a ellos se incorporen, que se adquieran conforme a lo dispuesto en esta ley y que no tengan el carácter de bienes nacionales de uso público, serán del dominio del Consejo Regional, como asimismo las rentas líquidas de concesión o arrendamiento que de ellos se obtengan y el producto de la enajenación de estos mismos bienes, cuya inversión será resuelta por el mismo Consejo dentro del territorio de la Municipalidad en que tales bienes se encuentren ubicados.

Artículo 8º—Modifícase el artículo 5º de la ley Nº 4.940, en el sentido de que el Casino Municipal de Viña del Mar funcionará, además del

tiempo señalado en dicho precepto legal, los días viernes, sábados y domingos, como también los días festivos y sus vísperas, en el período que media entre los días 16 de marzo y 14 de septiembre de cada año, todo de conformidad con los horarios que determine el Reglamento de esta ley. Podrá, sin embargo, prolongarse hasta en tres horas la jornada de los días domingos y festivos, llevándola hasta las 3 horas del día siguiente, siempre que se disminuya en igual número de horas la jornada correspondiente a los viernes o vísperas de festivo.

Artículo 9º—El valor de las entradas de acceso al Casino y sus salas de juego, como asimismo las utilidades líquidas de la explotación del establecimiento, exceptuando la participación del concesionario cuando sea procedente y la participación del 33% de ella del Servicio Nacional de Salud, que se produzcan en el período indicado en el artículo h), se destinarán íntegramente, en la forma y condiciones indicadas en los artículos d) y f), a ser invertidos en los fines que en esos mismos artículos se señalan.

Artículo 10.—Los ingresos brutos y las utilidades brutas y líquidas de la explotación del Casino Municipal de Viña del Mar, con excepción de la participación correspondiente al concesionario cuando fuere procedente y del valor de las entradas de acceso al establecimiento y sus salas de juego, que se produzcan en el período indicado en el artículo h), estarán exentos de todo gravamen o impuesto fiscal o municipal, sin otra excepción que la del impuesto a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 11.257.

Artículo 11.—Para fijar el monto de las utilidades de la explotación del Casino Municipal de Viña del Mar, confeccionarán dos balances: uno correspondiente a la temporada indicada en el artículo 5º de la ley número 4.940, de cuyas utilidades líquidas, descontada la participación del concesionario cuando fuere procedente, corresponden el 33% y el 67%, respectivamente, al Servicio Nacional de Salud y a la Municipalidad de Viña del Mar, y otro, correspondiente al período indicado en el artículo h) de la presente ley, de cuyas utilidades líquidas, a su vez, corresponden el 33% al Servicio Nacional de Salud y el 67% restante al Consejo Regional de Turismo de las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago.

Para el solo efecto de determinar la participación del Servicio Nacional de Salud, el 33% que le corresponde en las utilidades líquidas de las dos temporadas se calculará sobre la cifra que resulte de descontar de las utilidades brutas de ellas la participación del concesionario, determinada sobre la base de las utilidades brutas y gastos efectivamente producidos, y el gasto efectivo producido en el año, con un tope máximo del 53% de las utilidades brutas indicadas en el Presupuesto anual. La mayor utilidad líquida que de tal cálculo pudiera resultar para el Servicio Nacional de Salud, será de cargo exclusivo de la Municipalidad de Viña del Mar, sin que el mismo cálculo altere en nada las participaciones del concesionario y del Consejo Regional de Turismo de las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago.

En todo caso, las participaciones sumadas del Servicio Nacional de Salud en las dos temporadas de funcionamiento del Casino, equivalente al 33% de las utilidades líquidas de ambas, no podrá ser inferior, en cada año, a la suma que le habría correspondido percibir en el mismo año, por la temporada indicada en el artículo 5º de la Ley Nº 4940, conforme al convenio pactado entre la Beneficencia Pública, hoy Servicio Nacional de Salud, y la Municipalidad de Viña del Mar, por escritura pública de fecha 30 de agosto de 1939, otorgada ante el Notario de Valparaíso don Ernesto Cuadra Miranda. En el evento de serlas, el saldo, hasta completar ese valor, deberá pagarlo la Municipalidad de Viña del Mar.

Artículo 12.—Para determinar las utilidades del Casino Municipal de Viña del Mar durante el lapso indicado en el artículo h), se deducirá de las utilidades brutas del Casino, producidas en ese período, el costo de explotación del establecimiento en el mismo período, costo que se fija como máximo en una suma igual al 22% de la cifra presupuestada de las referidas utilidades brutas. Sin embargo, en materia de gastos por remuneración del trabajo del personal del Casino, incluso gastos previsionales y beneficios sociales, sólo podrá imputarse al balance de la temporada indicada en el artículo h) la parte de dichos gastos correspondientes a los días efectivamente trabajados por dicho personal en la misma temporada. En todo caso, el costo de explotación del Casino Municipal de Viña del Mar durante el año calendario no podrá exceder del 55% de las utilidades brutas presupuestadas para el mismo año.

El Presupuesto anual de ingresos del Casino para las dos temporadas de funcionamiento del establecimiento, deberá, después de ser aprobado por la Municipalidad de Viña del Mar, ser sometido a la ratificación del Director del Servicio Nacional de Salud, quien deberá prestar o negar esa ratificación dentro del plazo de quince días contados desde la fecha en que la Municipalidad lo someta a su consideración. Si no se pronunciare dentro de dicho plazo, se entenderá ratificado el Presupuesto. Si negare la ratificación, corresponderá al Ministro de Hacienda determinar el monto del Presupuesto de ingreso, entendiéndose aceptado el Presupuesto presentado por la Municipalidad si el Ministro no determinare aquel monto en la forma y plazo que determine el Reglamento de esta Ley.

Artículo 13.—Créase una persona jurídica autónoma que no será parte de la Administración Pública denominada Consejo Regional de Turismo de las Provincias de Llanquihue y Chiloé, con sede en la ciudad de Puerto Varas, sin perjuicio de que pueda funcionar en otras ciudades, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Intendente de la Provincia de Llanquihue, quien lo presidirá.
- b) El Intendente de la Provincia de Chiloé, quien, en ausencia del Intendente de Llanquihue, lo presidirá.
- c) El Alcalde de la Comuna de Puerto Varas, quien, en ausencia de los Intendentes de Llanquihue y Chiloé, lo presidirá.
- d) El Director de Turismo o la persona que éste designe en su reemplazo.
- e) Un Alcalde representante de las Municipalidades de la Provincia de Llanquihue, designado directamente por los Alcaldes de la misma Provincia en la forma que lo determine el Reglamento de esta Ley.

f) Un Alcalde representante de las Municipalidades de la Provincia de Chiloé, designado en igual forma que la indicada en la letra anterior, y

g) Dos representantes de las actividades turísticas privadas, uno por la Provincia de Llanquihue y otro por la de Chiloé, designados directamente por el Presidente de la República.

El quórum para sesionar será de cuatro miembros.

El Intendente de Chiloé podrá delegar su representación en la persona que él designe.

El Presidente del Consejo Regional será su representante legal.

Las personas que integren este Consejo gozarán de una remuneración equivalente al diez por ciento de un sueldo vital, escala A, del Departamento de Santiago, por cada sesión a la que asistan.

Artículo 14.—La Municipalidad de Puerto Varas actuará como Secretaría del Consejo Regional indicado en el artículo anterior.

Artículo 15.—Serán aplicables al Consejo Regional de Turismo de las Provincias de Llanquihue y Chiloé, los artículos a), inciso final, c), d), inciso primero, e) y g) de la presente ley.

Artículo 16.—Los fondos de que dispondrá el Consejo Regional de Turismo de las Provincias de Llanquihue y Chiloé serán los siguientes:

a) Los recursos que se le conceden en el artículo r) de esta Ley.

b) Los intereses y amortizaciones de los préstamos que otorgue, y

c) Las rentas de arrendamiento o concesión y los valores de enajenación de los bienes raíces del Consejo.

Los gastos e inversiones que realice este Consejo estarán sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República. La misma fiscalización se ejercerá por este organismo sobre el Consejo Regional de Turismo de las Provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago.

Artículo 17.—El Consejo Regional de Turismo de las Provincias de Llanquihue y Chiloé deberá establecer en la ciudad de Puerto Varas un Casino destinado a procurar pasatiempos y atracciones a los turistas y respecto del cual no regirán las disposiciones contenidas en los artículos 277, 278 y 279 del Código Penal.

El Casino mencionado funcionará en el período comprendido entre el 15 de septiembre de cada año y el 31 de marzo del siguiente, en los horarios que se fijen por el Reglamento de esta Ley.

El mismo Casino deberá ser administrado directamente por el Consejo Regional de Turismo de las Provincias de Llanquihue y Chiloé o entregado en concesión por plazos que no excedan de cinco años. Corresponderá a la Dirección de Turismo de Chile elaborar las bases para el otorgamiento de la concesión del Casino. El otorgamiento de la concesión será resuelto por el Consejo Regional referido.

Artículo 18.—El valor de las entradas de acceso al Casino de Puerto Varas y sus Salas de Juego y de las utilidades líquidas resultantes de la explotación del establecimiento, con excepción de la participación que puede corresponder al Concesionario, será de dominio del Consejo Regional de Turismo de las Provincias de Llanquihue y Chiloé, y deberá éste invertirlo en la siguiente forma:

a) Un 30% (treinta por ciento), será puesto a disposición de la Dirección de Vialidad para la construcción del camino definitivo pavimentado que una a las ciudades de Puerto Varas y Puerto Montt con la ciudad de San Carlos de Bariloche en la República Argentina. Este aporte será considerado como erogación caminera particular para todos los efectos legales.

b) Un 30% (treinta por ciento), será entregado a la Municipalidad de Puerto Varas para su inversión en obras de adelanto en la Comuna.

c) Un 30% (treinta por ciento), será destinado a la construcción del Casino de Puerto Varas, terrenos y obras complementarias del Casino. Si el Consejo Regional de Turismo de las Provincias de Llanquihue y Chiloé acordare acumular estos fondos por determinado tiempo antes de iniciar la construcción, deberá mientras tanto invertirlos en la adquisición de certificados reajustables del Banco Central de Chile.

d) Un 10% (diez por ciento), será destinado por el Consejo Regional a la ejecución de obras de fomento turístico en las Provincias de Llanquihue y Chiloé. Se exceptúa de este porcentaje a la Comuna de Puerto Varas.

Terminada la construcción del Casino de Puerto Varas y la construcción del Camino de Puerto Varas y Puerto Montt a San Carlos de Bariloche, los fondos a que se refieren las letras a) y c), del presente artículo, serán invertidos por el Consejo Regional en la ejecución de obras de fomento, promoción, desarrollo y habilitación del turismo en las Provincias de Llanquihue y Chiloé y al otorgamiento de préstamos a terceras personas, destinados a los mismos fines y en las mismas Provincias.

Para estos efectos y los de la letra d), del presente artículo, el Consejo Regional deberá confeccionar anualmente un presupuesto. Los fondos mencionados serán girados por el Presidente del Consejo en conformidad a dicho presupuesto.

Artículo 19.—Los ingresos brutos y las utilidades brutas y líquidas de la explotación del Casino de Puerto Varas, con excepción de la participación que pueda corresponder al Concesionario, estarán exentos de todo gravamen o impuesto fiscal o municipal.

Artículo 20.—El Reglamento de funcionamiento del Casino de Puerto Varas deberá ser dictado por el Presidente de la República en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de promulgación de la presente ley.

La Contraloría General de la República podrá establecer una Oficina en el Casino de Puerto Varas para los efectos de la fiscalización que le corresponde. El Presidente de la República determinará la cuota con que el Consejo Regional de Turismo de las Provincias de Llanquihue y Chiloé deberá contribuir al mantenimiento de dicha Oficina.

(Fdo.): *Benjamín Prado.*— *Julio Von Mühlenbrock.*

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR PABLO,
CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE
DENOMINA "BERNARDO O'HIGGINS" AL LICEO MIXTO
Nº 2 DE CHILLAN.

Honorable Senado:

En la ciudad de Chillán se ha creado el Liceo Nº 2 que tendrá por misión fundamental otorgar enseñanza media en forma muy especial a los jóvenes que viven en el histórico sector de Chillán Viejo donde naciera el Padre de la Patria don Bernardo O'Higgins.

El Frente de Mujeres de Chillán Viejo y la Junta de Vecinos de esa localidad, me han hecho presente su aspiración de que el referido establecimiento educacional lleve el nombre de Bernardo O'Higgins, aspiración que yo comparto.

Es en esta virtud que vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Desígnase al Liceo Mixto Nº 2 de Chillán, como Liceo Bernardo O'Higgins."

(Fdo.): *Tomás Pablo Elorza.*

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE LIBERA DE GRAVAMENES
DE INTERNACION A ELEMENTOS DESTINADOS A
EMBARCACIONES FLETERAS DEL PUERTO DE
VALPARAISO.

Honorable Senado:

La falta de mecanización de los puertos nacionales hace imprescindible la existencia de embarcaciones particulares de reducido tonelaje que efectúen el flete de mercaderías desde los buques transportes a los puertos.

Los dueños de estas embarcaciones se encuentran afiliados en cooperativas artesanales y sindicatos y han solicitado reiteradamente el otorgamiento de facilidades crediticias y tributarias para renovar sus medios de trabajo.

El proyecto de ley en informe tiende precisamente a liberar de derechos de internación y otros a la importación que efectúen estos fleteros de motores e implementos de trabajo destinados a la renovación o reparación de estas embarcaciones fleteras.

De acuerdo al tenor literal del proyecto no se podrán importar, amparadas con las franquicias que contiene, nuevas embarcaciones sino solamente motores e implementos destinados a reparar las existentes. Para

impetrar los beneficios de la ley es preciso, de conformidad al artículo 2º, acreditar el dominio de la embarcación con un certificado otorgado por la Gobernación Marítima respectiva y con un certificado de la Cooperativa Artesanal o Sindicato que acredite la afiliación del peticionario.

La Comisión al tomar conocimiento de esta iniciativa de ley expresó unánimemente su concordancia con la idea central que lo inspira, pero, a través de los Senadores Bossay y Rodríguez, manifestó su parecer de que sólo deben beneficiarse con este proyecto de ley los dueños de embarcaciones menores, entendiéndose por tales las de poco tonelaje y eliminándose, en consecuencia, embarcaciones de gran calado que generalmente pertenecen a sociedades o grandes empresas que trabajan con grandes márgenes de utilidad.

En este sentido se modifica el artículo 1º del proyecto y corresponderá al Presidente de la República en virtud de la autorización que se le concede en el artículo 3º reglamentar qué se entenderá para estos efectos por embarcaciones fleteras menores.

Además, la Comisión consideró que para evitar que se aprovechen de esta ley personas que podrían efectuar importaciones masivas, acordó limitar la liberación que se concede en el artículo 1º sólo a 1 motor y a 1 tipo de implemento o repuesto de cada especie por embarcación fletera menor.

Por otra parte, a indicación del señor Subsecretario de Hacienda se propone centralizar esta operación en el Ministerio de Hacienda y no en el de Economía, Fomento y Reconstrucción, como lo proponía el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados. Esta medida se justifica por cuanto todo lo relacionado con exenciones tributarias, aun cuando se trate de medios de transporte, se encuentra radicado en el Ministerio de Hacienda.

La Comisión aceptó, también, otra sugerencia del Subsecretario de Hacienda y os propone modificar el inciso segundo del artículo 2º que señalaba la sanción para el caso de que las especies importadas bajo el amparo de estas franquicias tributarias se enajenaren o se les diere un destino distinto al específico antes de completarse el plazo de cinco años. De acuerdo a la modificación introducida, la sanción no se reduce a enterar los derechos e impuestos de los cuales se había liberado, sino que al relacionarla con el Arancel Aduanero se amplía a sanciones personales.

El artículo 4º del proyecto autoriza a la Municipalidad de Linares para internar un equipo de cine sonoro, amparada también con franquicias aduaneras, destinado a la Escuela Nº 35 del departamento de Linares.

Al aprobar este artículo la Comisión resolvió establecer la limitación de enajenación y la sanción a que recién aludíamos.

Finalmente, acordó por unanimidad rechazar el artículo 5º que modifica la ley Nº 16.600 que autorizó la importación de un furgón mortuario modelo del año 1966, adquirido por la Sociedad de Socorros Mutuos "Andrés Bello", de Linares. La modificación tenía por objeto reemplazar el modelo del furgón por otro del año 1968 o 1969. Pareció a vuestra Comisión absurdo autorizar una importación que ni siquiera se encontraba perfeccionada, y por esto rechazó el artículo en cuestión.

En consecuencia, os proponemos aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Reemplazar, en su inciso único, las palabras “embarcaciones fleteras”, por “embarcaciones fleteras menores”.

Agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“El beneficio establecido en el inciso anterior podrá ejercerse sólo respecto de un motor y de un implemento o repuesto de cada especie por cada embarcación fletera menor que se acredite poseer, de acuerdo al artículo siguiente.”

Artículo 2º

Reemplazar, en el inciso primero, las palabras “el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción”, por las siguientes: “el Ministerio de Hacienda”.

Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de su importación, las especies referidas en los artículos 1º y 4º de esta ley fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 197 letra e) del Decreto con Fuerza de ley Nº 213 de 1953.”.

Artículo 5º

Suprimirlo.

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión de Hacienda queda como sigue:

Proyecto de ley

“Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para liberar de los depósitos que deben hacerse en el Banco Central de Chile y de todo o parte de los derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto de Hacienda Nº 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo impuesto o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, a los motores e implementos de trabajo destinados a embarcaciones fleteras menores, como asimismo de los impuestos de desembarque y adicional establecidos en los artículos 131 y 132 de la ley Nº 13.305 y de los derechos consulares que gravan los conocimientos y facturas.

El beneficio establecido en el inciso anterior podrá ejercerse sólo respecto de un motor y de un implemento o repuesto de cada especie por cada

embarcación fletera menor que se acredite poseer, de acuerdo al artículo siguiente.

Artículo 2º—Los interesados en acogerse a las franquicias que contempla la presente ley, deberán acreditar ante el Ministerio de Hacienda el dominio de la embarcación con un certificado de matrícula otorgado por la Gobernación Marítima respectiva y un certificado de la Cooperativa Artesanal o Sindicato con personalidad jurídica, que acredite su afiliación.

Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de su importación, las especies referidas en los artículos 1º y 4º de esta ley fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 197 letra e) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 213 de 1953.

Artículo 3º—El Presidente de la República deberá dictar, dentro del plazo de 180 días, contado desde la fecha de vigencia de esta ley, un Reglamento que determine la forma de fiscalizar el uso de los motores e implementos de trabajo, las características de éstos y, en general, la forma de aplicar las disposiciones de este texto legal.

Artículo 4º—Autorízase a la Municipalidad de Linares para internar un equipo completo de Cine Sonoro de 16 mm., destinado a la Escuela Nº 35, del Departamento de Linares.

Esta internación se efectuará con aportes del Centro de Padres y Apoderados de dicha Escuela, y estará liberada de los depósitos que deben hacerse en el Banco Central de Chile y de los derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto de Hacienda Nº 2772, de 18 de agosto de 1943, y de sus modificaciones posteriores y, en general, de todo impuesto o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas.”.

Sala de la Comisión, a 1º de agosto de 1967.

Acordado, en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Rodríguez (Presidente), Bossay, Contreras Labarca, Ibáñez y Noemi.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.